



**FLACSO**  
MÉXICO

**Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales  
Sede académica México**

**Maestría en Ciencias Sociales  
XX (vigésima) promoción  
2014 – 2016**

**Influencia de la Iglesia católica en el ámbito político en Colima y Guanajuato:  
Estudio comparado de casos más similares**

**Tesis que para obtener el grado de Maestro en  
Ciencias Sociales**

**Presenta:  
Juan Jesús Ramírez Ramírez**

**Director de tesis:  
Dr. Mario Alejandro Torrico Terán**

**Lectores:  
Dr. Benjamín Temkin Yedwab  
Dr. Nicolás Loza Otero**

**Seminario de tesis: Política: comportamiento, instituciones y actitudes  
Línea de investigación: Procesos políticos, representación y democracia**

**México, Distrito Federal, 19 de agosto de 2016**

*Esta investigación fue realizada gracias al apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología*

## Resumen

Esta investigación aporta una teoría para explicar la intervención política de la Iglesia católica en el ámbito electoral y en el poder Legislativo, cubriendo un vacío en la literatura sobre el tema. Se propone que la normatividad electoral determina la estrategia empleada por la Iglesia católica para influir en la intención de voto, y que a mayor capacidad de movilización de grupos católicos y a mayor presencia de autoridades católicas hay mayor capacidad de influencia de la Iglesia católica en el poder Legislativo. Un estudio comparado de “casos más similares” en Colima y Guanajuato da como resultado, para estos casos, que la normatividad electoral alienta/restringe la participación de la Iglesia católica en la opinión pública, y es irrelevante en la movilización de grupos católicos, pues independientemente de la normatividad se busca movilizarlos; una mayor capacidad de movilización de grupos católicos resulta necesaria, pero no suficiente, para que la Iglesia católica influya en el poder Legislativo, sugiriendo que deberían considerarse la tradición del catolicismo y la presencia de grupos opositores; y la presencia de autoridades católicas no impacta en una mayor influencia de la Iglesia católica en el poder Legislativo, proponiendo que debería considerarse el perfil de arzobispos y obispos.

**Palabras clave:** relación Iglesia-Estado, Estado laico, Iglesia católica, comportamiento electoral, poder Legislativo, grupo de presión, estudio sub-nacional, casos más similares, Colima, Guanajuato.

## Abstract

This research provides a theory to explain the political intervention of the Catholic Church in the electoral field and the Legislative branch, covering a void of literature about the topic at hand. It is planned that the electoral legislation determines that the Catholic Church used the strategy to manipulate the voter's intention, and that the greater capacity to mobilize Catholic groups and a greater presence of Catholic authorities there is greater leverage of the Catholic Church in the Legislative branch. A comparative study in “similar cases” in Colima and Guanajuato results, for these cases, that the electoral regulations encourages/restricts the involvement of the Catholic Church in public opinion, and it is irrelevant in mobilizing Catholic groups, aside from the regulations the church seeks to mobilize a mass capacity of the Catholic Church if necessary, but not enough, to influence the impact of the Catholic Church in the Legislative branch, they are suggesting that they should consider the tradition of Catholicism and the presence of lobbyist; and the presence of Catholic authorities does not weight a greater impact of the Catholic Church in the Legislative branch, they are suggesting that should be considered as one of the characteristics in the qualities of archbishops and bishops.

**Keywords:** Church-State relationship, secular state, Catholic Church, electoral behavior, Legislative branch, lobbyist, local study, most similar cases, Colima, Guanajuato.

## DEDICATORIA

*Para mis amados padres: Adela y Cuco.*

*Por ser quienes son, por TODO...*

*Para Alejandro, Pablo y Refugio.*

*Por enseñarme a caminar, por seguirme guiando...*

*A mis seres queridos: familia o amigos.*

*Por su inspiración, su apoyo y su amor...*

## AGRADECIMIENTOS

Agradezco a la Flacso México, por convertirse en mi casa durante estos dos años de crecimiento académico y personal. De manera particular a Mario Torrico, por su dispuesta asesoría desde mi ingreso a la institución y por la dirección de esta tesis, así como a Benjamín Temkin, Nicolás Loza, Rodrigo Salazar e Irma Méndez por sus acertados aportes y por guiarme desde la gestación hasta la finalización de la investigación.

Agradezco a mis amigos y compañeros con quienes compartí la maestría o el seminario, pero sobre todo a quienes además de las crisis de la tesis, estuvieron en las crisis personales: Carla, Cristina, Daniela, Marysabel, Samuel y Vanezza.

Agradezco al personal de la Biblioteca Iberoamericana, de la Secretaría Técnica de la Maestría en Ciencias Sociales y del comedor de la Flacso, por brindar todas las facilidades posibles durante mi estancia en esta institución.

Agradezco a quienes facilitaron el trabajo de campo en Colima y Guanajuato: a quienes participaron como informantes clave, a mi prima Lourdes Ramírez y su familia por brindarme su casa y demás facilidades, así como a Antonio Elvira por esas llamadas que aceleraron algunas entrevistas, tan importante considerando la premura del tiempo.

Agradezco a los profesores del Departamento de Estudios Políticos de la Universidad de Guadalajara, por haber iniciado mi formación como politólogo. De manera particular a Ángel Florido por dirigir mi tesis de licenciatura, por sus consejos y sugerirme venir a la Flacso; a Jaime Preciado por tener siempre su oficina abierta, por su ayuda incondicional y por la motivación en todo momento; y a Antonio Elvira por su confianza, su incondicional apoyo y todas sus enseñanzas. A los tres por brindarme su amistad.

Agradezco a mis amigos de siempre, por seguir allí a pesar de nuestras ausencias y los vaivenes de esta azarosa vida: Gely, Nena, Paty, Poncho, Ramón, Xochil y Yessy. Por el placer de seguirnos encontrando a la menor provocación.

## ÍNDICE

<b>Resumen</b> .....	ii
<b>Dedicatoria</b> .....	iii
<b>Agradecimientos</b> .....	iv
<b>Índice</b> .....	v
<b>Índice de tablas y gráficos</b> .....	vi
<b>Introducción</b> .....	1
Objetivos, supuestos e hipótesis de la investigación.....	6
Aportes de la investigación.....	7
Estructura de la tesis.....	8
<b>Capítulo 1. La Iglesia católica en el ámbito político: ¿cómo explicar su influencia en el ámbito electoral y en el poder Legislativo?</b> .....	10
1.1. Estado del arte.....	10
1.1.1. Comportamiento electoral.....	15
1.1.2. Grupos de presión.....	17
1.2. Marco teórico.....	19
<b>Capítulo 2. Relaciones Iglesia-Estado en México: impacto en la laicidad del Estado</b> .....	26
2.1. Iglesia católica y gobierno mexicano: una relación inestable.....	26
2.2. Estado laico y libertades religiosas.....	33
2.2.1. Estado laico y libertades religiosas en México.....	36
2.3. La Iglesia católica mexicana en los últimos años.....	39
2.4. Situación actual de la Iglesia católica en México.....	42
2.5. Diseño de investigación.....	49
<b>Capítulo 3. Influencia de la Iglesia católica en la política local</b> .....	56
3.1. Contexto político reciente en Colima y Guanajuato.....	60
3.2. Resultados: contrastación de hipótesis.....	65
<b>Conclusión</b> .....	74
<b>Bibliografía</b> .....	80
<b>Anexo</b> .....	86

## Índice de tablas y gráficos

Gráfico 1. Ventaja y preferencia de la Iglesia católica por entidad.....	4
Tabla 1. Operacionalización de las variables.....	23
Gráfico 2. Proporción de católicos por entidad.....	44
Gráfico 3. Autoridades católicas por entidad.....	44
Gráfico 4. Índice de presencia de autoridades católicas por entidad.....	45
Gráfico 5. Universidades católicas por entidad.....	46
Gráfico 6. Católicos y restricción electoral a ministros de culto por entidad.....	48
Tabla 2. Características de los códigos electorales de Colima y Guanajuato.....	52
Gráfico 7. Selección de casos: Colima y Guanajuato.....	54

## Introducción

Desde el surgimiento de la nación mexicana en 1821, históricamente la relación entre religión y política ha estado presente, sobre todo identificada por la intolerancia religiosa de los gobiernos, dando cuenta de la ausencia de un Estado laico. Esta situación comenzó a modificarse en 1992 a través de reformas legislativas que se dirigieron a definir a México como un Estado laico, superando las etapas confesional y antirreligiosa.

Roberto Blancarte (2008: p. 8) ha señalado que la laicidad supone la existencia de tres elementos fundamentales: “respeto de la libertad de conciencia, autonomía de lo político frente a lo religioso e igualdad de los individuos y sus acciones ante la ley, así como no discriminación”.<sup>1</sup> Otra definición del concepto la propuso Rodolfo Vázquez (2013: p. 11):

entiendo por laicidad la doctrina que sostiene la imparcialidad del Estado ante las diversas creencias de los ciudadanos en materia de religión o de convicciones metafísicas. Esto quiere decir que: 1. las creencias religiosas o metafísicas, su transmisión y enseñanza se localizan en el ámbito privado, y 2. en tanto expresión de un derecho individual, el Estado debe proteger la libertad ideológica, que se manifiesta también en la no profesión de creencia religiosa alguna, así como las ideas antirreligiosas o antimetafísicas.

Fabiola Rivera (2013: pp. 30-31) explicó que lo distintivo de un arreglo institucional laico es la estricta separación entre el Estado y las asociaciones religiosas: “por un lado impide que el primero intervenga en asuntos internos del culto religioso, y, por el otro, exige que las segundas operen solo en la esfera civil”. Es decir, en la relación entre el Estado y las Iglesias, no puede hablarse de un Estado laico cuando no existe una estricta separación entre ambos, y tampoco si el gobierno impone o privilegia alguna religión (incluso esto manifiesta una ausente autonomía de lo político frente a lo religioso) o, por el contrario, cuando no garantiza la libertad de creencia religiosa e incluso de no creencia.

En México la Iglesia predominante es la católica, pues según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2011), en 2010 el 82.72% de los habitantes manifestaron

---

<sup>1</sup> Estos tres elementos se desprenden de los principios fundamentales de la *Declaración Universal sobre la Laicidad en el siglo XXI*, presentada para su reflexión ante el Senado francés el 9 de diciembre de 2005 por los académicos Jean Baubérot (Francia), Micheline Milot (Canadá) y Roberto Blancarte (México).

ser católicos; mientras que en la quinta Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) de 2012 el porcentaje fue de 78.05%.<sup>2</sup>

Más que el alto porcentaje de mexicanos católicos, de mayor relevancia es que la Iglesia católica tiene un importante papel social, cultural y político en el país. La Iglesia católica ha sido un actor involucrado socialmente a través de las organizaciones pertenecientes o inspiradas en el catolicismo.<sup>3</sup> Además, en algunos acontecimientos como el matrimonio, se observa la inserción que tiene en la cultura mexicana, pues se trata de una celebración cuyo simbolismo cultural es equiparable al propio significado religioso. Pero de manera específica, para los fines de la investigación debe subrayarse que dicha Iglesia “también es una institución política que ha participado en las luchas por el poder y ha retado tanto como sostenido las estructuras de gobierno de la sociedad” (Loeza, 2013: p. 9).

Renée de la Torre (2006: p. 31) ha definido a México como un “país de contrastes”, debido a que está regido constitucionalmente por un Estado laico pero sus habitantes están muy permeados por la religiosidad y el catolicismo. Esto “ha provocado conflictos históricos entre liberales y conservadores, entre católicos y gobernantes, entre Estado y sociedad civil, e incluso al interior de las facciones políticas de derecha e izquierda”.

No obstante, cabe preguntarse si realmente existe una influencia de la Iglesia católica en el ámbito político o se trata sólo de una percepción. Y suponiendo que haya una influencia real o potencial, o al menos un intento por influir, ¿existe un comportamiento homogéneo entre las entidades federativas o hay variación al respecto?, ¿cómo varían de una entidad a otra las estrategias que emplea la Iglesia católica para influir o al menos intentarlo?

De manera general puede encontrarse una respuesta en la *Encuesta a expertos en política estatal en México* (Eepemex) (Loza y Méndez, 2014), cuya temporalidad de análisis es de

---

<sup>2</sup> Los datos del INEGI y de la ENCUP son los más actualizados, pues si bien en 2015 se llevó a cabo el Censo Intercensal, éste no incluyó preguntas sobre la religión de los mexicanos. Cabe precisar que mientras el Censo del INEGI cubre a toda la población, la ENCUP aplica sólo a mayores de edad y los resultados sólo son válidos a nivel nacional, impidiendo un análisis por entidad federativa.

<sup>3</sup> Por ejemplo, la Acción Católica Mexicana es una organización perteneciente al catolicismo, mientras que los Tecos es inspirada por esta doctrina. En el capítulo 2 puede encontrarse más información al respecto.



2001 a 2012. Mediante la revisión de tres preguntas de la Eepemex pudo observarse la posición de ventaja y preferencia que, respecto a las demás, la Iglesia católica ocupa en el ámbito político en cada una de las entidades federativas. Las preguntas hacen referencia a cuánto poder tuvo la Iglesia católica en la determinación de las políticas públicas estatales,<sup>4</sup> a la posición de apoyo u oposición al mandato del gobernador que tomó el obispo de la entidad,<sup>5</sup> y a la frecuencia con que el gobierno estatal discriminó a minorías religiosas de empleos, planes sociales y acceso a la educación o a la salud.<sup>6</sup>

A través de estas preguntas pudo obtenerse un índice<sup>7</sup> que muestra el nivel de ventaja y preferencia que la Iglesia católica tiene en el ámbito político de cada entidad federativa, en comparación a las demás iglesias. Este índice de ventaja y preferencia osciló en una escala del 1 al 5, en la cual 1 significa una posición de nula ventaja y preferencia de la Iglesia católica en el ámbito político y 5 expresa el extremo opuesto, es decir, que la ventaja y preferencia de la Iglesia católica en el ámbito político es total. Dado que la población católica es mayoritaria y beneficiarlos puede ser una estrategia de los gobiernos para mejorar su aceptación social, se espera que las entidades federativas donde la Iglesia católica tiene menos ventaja y preferencia sean aquellas donde la proporción de habitantes católicos es menor, y viceversa, que en donde tiene más ventaja y preferencia sean aquellas cuya proporción de habitantes católicos es mayor.

En el gráfico 1 se observa cómo se distribuyen las entidades federativas de acuerdo a su proporción de habitantes católicos y el valor que presentan en el índice de ventaja y

---

<sup>4</sup> La pregunta 3 fue: “Por favor dígame cuánto poder tuvo en la determinación de las políticas públicas estatales” la Iglesia católica. Los expertos evaluaron el poder de la Iglesia católica en una escala del 0 al 4, en la cual 0 = nada, 1 = poco, 2 = algo, 3 = bastante y 4 = mucho.

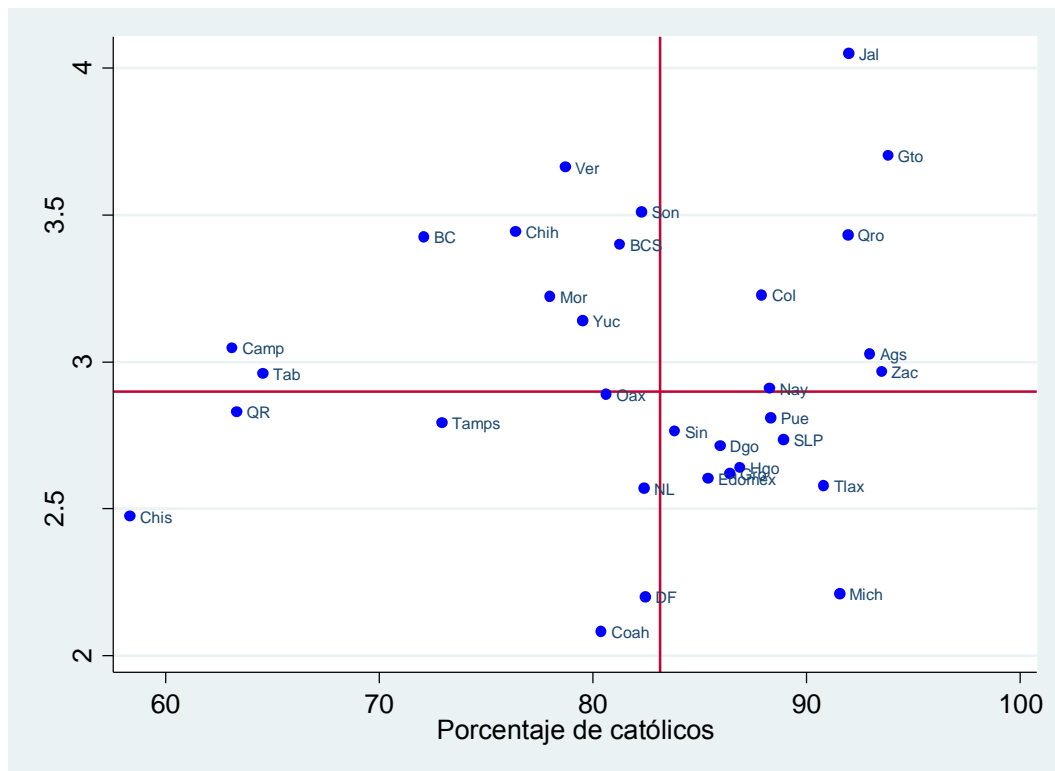
<sup>5</sup> La pregunta 27 fue: “Hablemos ahora de la iglesia, cuando el obispo del estado tomó posiciones políticas en esos años ¿diría que apoyó o fue opositor al mandato del gobernador evaluado?” Los expertos evaluaron la posición política que tomó el obispo en una escala del 1 al 5, en la cual 1 = siempre opositor, 2 = en general opositor, 3 = a veces opositor y a veces favorable, 4 = en general favorable y 5 = siempre favorable.

<sup>6</sup> La pregunta 64 fue: “Frecuencia con que el gobierno evaluado discriminó a los siguientes grupos de empleos, planes sociales, acceso a la educación o a la salud”. Los expertos evaluaron la frecuencia con que el gobierno discriminó a minorías religiosas en una escala del 1 al 5, en la cual 1 = nunca, 2 = pocas veces, 3 = algunas veces, 4 = bastantes veces y 5 = muchas veces. En todos los casos las minorías religiosas son “no católicos”, pues en las 32 entidades federativas la religión católica es mayoritaria.

<sup>7</sup> El índice fue construido con el promedio de las respuestas a las tres preguntas mencionadas. Cabe aclarar que los resultados de la pregunta 3, originalmente evaluados en una escala de 0 a 1, se ajustaron a una escala de 1 a 5 para hacerla coincidir con las preguntas 27 y 64, y así poder obtener el promedio.

preferencia de la Iglesia católica. De acuerdo al gráfico, resulta evidente que la proporción de habitantes católicos no determina el valor del índice de ventaja y preferencia que la Iglesia católica tiene en el ámbito político. Si bien las entidades federativas con menor proporción de católicos no tienen un valor alto en el índice, es de resaltar que entre las entidades federativas con una mayor proporción de católicos existe una gran variación en cuanto al valor del índice mencionado, yendo desde valores bajos hasta muy altos.

**Gráfico 1. Ventaja y preferencia de la Iglesia católica por entidad en México**



Elaboración propia con información de INEGI, 2011 y Loza y Méndez, 2014.

Bajo el supuesto de que el índice de ventaja y preferencia es un indicador de la capacidad de la Iglesia católica y sus ministros de culto para influir en el ámbito político, el gráfico sugiere que hay entidades federativas en las cuales la Iglesia católica tiene una elevada capacidad (al menos potencial) de influencia. Sin embargo, también es claro que dicha capacidad de influir no es homogénea, pues presenta una amplia variación sub-nacional.

La presencia política de la Iglesia católica no sólo es señalada por los expertos en el ámbito local, sino que ha sido documentada. Un ejemplo de esto lo reportó el diario La Jornada

en Jalisco el 5 de abril de 2012, al haber señalado que de las ocho quejas relativas a campañas que fueron recibidas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC) del estado de Jalisco, una es contra el cardenal Juan Sandoval.<sup>8</sup> Otro caso fue el que ocurrió durante la campaña electoral de autoridades locales de 2013 en el municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal en el estado de Tlaxcala. Según el expediente SDF-JRC-71/2013, emitido por la Sala Regional del Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la elección municipal fue anulada por “la indebida participación del Párroco [de Apetatitlán de Antonio Carvajal] en el proceso electoral”.<sup>9</sup>

La participación política de la Iglesia católica no se ha limitado al terreno electoral, sino que ha intervenido en otros ámbitos de la vida política nacional, hasta involucrarse en las discusiones respecto a las políticas públicas. Como un ejemplo puede recordarse el debate surgido en 2003 en torno al anticonceptivo poscoital de levonorgestrel (la píldora del día siguiente), cuando el entonces obispo de León y presidente de la Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM) invitó a la Secretaría de Salud “a no establecer una sociedad más destructiva” al autorizar la píldora del día siguiente (Monsiváis, 2008: p. 234).

Tanto la perspectiva de los expertos en política estatal como los ejemplos mencionados dan cuenta de la participación de los ministros de culto católicos en el ámbito político mexicano. La intervención política de la Iglesia católica refleja una inconsistencia con la idea del Estado laico que, de acuerdo a las instituciones, debe imperar en el país, lo cual se trata de un problema que tiene implicaciones sociales. Más adelante se verá que la literatura que explica este tipo de fenómenos tiene vacíos que podrían explorarse.

De lo expuesto con anterioridad surge la siguiente pregunta de manera general: ¿cómo se explica la influencia que la Iglesia católica tiene en el ámbito político? Y de manera

---

<sup>8</sup> Para más información, puede consultarse la versión electrónica de la nota, disponible en: <http://www.youblisher.com/p/280677-La-Jornada-Jalisco-Edicion-Impresa-5-de-Abril-de-2012/>. Última consulta el 21 de julio de 2016.

<sup>9</sup> Algunas de las participaciones indebidas fue haber cantado en algunas misas: “Que alegría cuando me dijeron, vamos a votar por Valentín, ya están listas nuestras credenciales para votar, porque no queremos más PRI”; y tener calcomanías de propaganda política en su vehículo particular. Puede consultarse la versión electrónica del expediente, disponible en: <http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/df/sdf-jrc-0071-2013.pdf>. Última consulta el 21 de julio de 2016.

particular puede preguntarse, por una parte, ¿qué estrategias emplea la Iglesia católica para influir en el terreno electoral a nivel sub-nacional?; y, por otra parte, ¿qué propicia una mayor influencia de la Iglesia católica en el poder Legislativo a nivel sub-nacional?

### **Objetivos, supuestos e hipótesis de la investigación**

El objetivo general de la investigación es proponer un marco teórico que responda a las preguntas planteadas, es decir, aportar una teoría que brinde elementos de análisis sobre la participación de la Iglesia católica en el ámbito político local de manera sistemática.

Además, se plantean tres objetivos específicos:

i) En el terreno electoral, entender en qué circunstancias la Iglesia católica opta por cada estrategia para influir en la intención de voto en la elección de gobernador.

ii) En el poder Legislativo local, entender en qué circunstancias la Iglesia católica tiene una mayor capacidad (al menos potencial) de influir en la legislación local.

iii) Comparar las estrategias empleadas por la Iglesia católica en el terreno electoral, así como su (potencial) influencia en el poder Legislativo en las entidades de Colima y Guanajuato,<sup>10</sup> pues se trata de “casos más similares” que permiten un análisis de acuerdo al marco teórico propuesto.

De manera preliminar puede decirse que esta investigación parte de cuatro supuestos teóricos de los cuales se desprenden tres hipótesis<sup>11</sup>.

Los supuestos teóricos de la investigación son los siguientes:

i) En temas morales la Iglesia católica se comporta de manera homogénea y sin que sean relevantes sus divisiones ideológicas internas.

ii) La Iglesia católica influye políticamente en dos escenarios: en el ámbito electoral y en el poder Legislativo.

---

<sup>10</sup> En el capítulo 2 se explica por qué se seleccionaron Colima y Guanajuato como los “casos más similares” para el análisis de la investigación.

<sup>11</sup> En el capítulo 1 se explican con mayor detalle tanto los supuestos teóricos como las hipótesis de la investigación.

iii) La Iglesia católica es un grupo de presión que emplea dos recursos para influir: intervención directa en la opinión pública y movilización de grupos organizados.<sup>12</sup>

iv) La Iglesia católica es un actor racional que valora el costo/beneficio de sujetarse a las instituciones electorales.

Las hipótesis de la investigación son las siguientes:

i) Las restricciones de los códigos electorales a los ministros de culto determinarán la estrategia de intervención electoral de la Iglesia católica, actuando directamente a través de la opinión pública cuando las restricciones son menores, y mediante la movilización de grupos organizados cuando las restricciones son mayores.

ii) A mayor presencia y capacidad de movilización de los grupos católicos organizados, la influencia de la Iglesia católica en el poder Legislativo local es mayor.

iii) A mayor presencia de autoridades católicas, la influencia de la Iglesia católica en el poder Legislativo local es mayor.

### **Aportes de la investigación**

Tras el análisis de la información recolectada en los casos más similares (Colima y Guanajuato), y con base tanto en el marco teórico propuesto como en las hipótesis que de ahí se desprenden, la investigación realiza los siguientes aportes a la literatura sobre la participación de la Iglesia católica en el ámbito político.

En primer lugar cabe decir que en efecto la normatividad impacta en la participación de la Iglesia católica, pues ante menores restricciones impuestas a los ministros de culto en cuanto a su participación en el ámbito electoral, hay una mayor intervención de éstos en la opinión pública, y viceversa. Sin embargo, con independencia de las restricciones se observa siempre la disposición de las autoridades católicas para movilizar a los grupos católicos organizados. Sin contar con evidencia empírica (pues no era parte del marco teórico original), en primera instancia puede sugerirse que el mayor costo es formar a los

---

<sup>12</sup> Si bien existen grupos de presión eclesiales que “tienen alguna relación con las instituciones católicas, bien sea ésta directa o indirecta, [y] por consiguiente tienen la característica de ser grupos parareligiosos” (Delgado, 1997: p. 171), esta investigación los considera como un instrumento más de la Iglesia católica.

grupos católicos y no tanto el movilizarlos, por lo que una vez que dichos grupos han sido formados, hay una disposición a su movilización, al no representar un costo elevado.

En segundo lugar puede decirse que la presencia y capacidad de movilización de los grupos católicos organizados es tan sólo una condición necesaria, sin embargo no es suficiente, para que la Iglesia católica tenga una mayor influencia en el poder Legislativo local. Es decir, esta variable puede estar interactuando con otros factores, tales como la presencia de grupos opositores a la doctrina católica o la tradición de catolicismo en la entidad. La ausencia de grupos opositores facilita la influencia de la Iglesia católica en el poder Legislativo local, pues no significan una oposición; mientras que la existencia de dichos grupos significa una verdadera oposición para la Iglesia católica, dividiendo las opiniones en el debate público y en las decisiones legislativas. En cuanto a la tradición de catolicismo, esto puede estar relacionado con la presencia de grupos opositores.

Finalmente, tras el análisis de la información se concluye que la presencia de autoridades católicas en la entidad no impacta en la influencia que la Iglesia católica tiene en el poder Legislativo local, pues no resulta relevante el hecho de que haya más o menos presencia de autoridades católicas. Al respecto puede plantearse que el impacto mediático que estas figuras representan es menor en comparación a otros factores como la mencionada movilización de los grupos católicos organizados, quienes en mayor medida están liderados y organizados por los ministros de culto que no tienen puestos de autoridad en la jerarquía de la Iglesia católica, o incluso por los propios laicos católicos.

### **Estructura de la tesis**

El capítulo uno tiene dos objetivos principales: mostrar el estado del arte respecto a la participación política de la Iglesia católica y proponer un marco teórico que dé respuesta a la pregunta que guía esta investigación. En cuanto a la literatura sobre la participación de la Iglesia católica en el ámbito político, se muestra que no obstante la diversidad de estudios, no existe una respuesta sobre los factores que determinan la estrategia de la Iglesia católica en el ámbito electoral ni sobre los factores que propician una mayor

influencia de dicha Iglesia en el poder Legislativo. Por otra parte, en este capítulo se explican tanto los supuestos de la investigación como las hipótesis que buscan dar respuesta a las preguntas planteadas; además, se definen algunos conceptos relevantes y se operacionalizan las variables consideradas. Es decir, el lector conocerá algunas de las respuestas que se han dado a la intervención política de la Iglesia católica, así como las variables relevantes del marco teórico y las hipótesis puestas a prueba.

El capítulo dos tiene tres objetivos principales: describir detalladamente el problema, explicar el diseño de la investigación, y justificar la selección de los casos analizados. Tras la lectura de este capítulo, el lector tendrá conocimiento de los vaivenes que ha sufrido la relación de la Iglesia católica con el gobierno mexicano, y del papel que dicha Iglesia ha jugado en los últimos años en la sociedad, además de la legislación en materia de libertad de cultos en el país. El lector también sabrá por qué fue conveniente realizar un estudio comparado de casos más similares y por qué las instituciones electorales, la proporción de católicos, la presencia de Guerra Cristera y los grupos católicos organizados fueron las variables relevantes para seleccionar a Colima y Guanajuato como los casos a estudiar.

El capítulo tres tiene un único e imprescindible objetivo principal: mostrar y analizar los resultados empíricos de la investigación. Es decir, se explican las características de los informantes clave y por qué fueron seleccionados, además con la información recabada se contrastan las hipótesis propuestas y se presenta la información extra que se adiciona a la teoría original. Con esto, el lector estará en condiciones de saber si las hipótesis propuestas por la investigación ayudan a responder o no a los cuestionamientos sobre la participación política de la Iglesia católica en Colima y Guanajuato.

Finalmente, a manera de conclusión se presentan aportes a la teoría, es decir, hay una reformulación de la teoría original con base tanto en las hipótesis contrastadas como en la información adicional que se obtuvo en el trabajo de campo. Además, se señalan algunas variables que pueden ser relevantes en futuras investigaciones que pretendan explicar la participación de la Iglesia católica en el ámbito político.

## **Capítulo 1. La Iglesia católica en el ámbito político: ¿cómo explicar su influencia en el ámbito electoral y el poder Legislativo?**

En este capítulo se hace una revisión de las respuestas que la literatura ha dado a problemas similares del que trata la investigación, a saber, se da cuenta de algunos estudios que abordan distintos ámbitos de la relación Iglesia católica y Estado, y del involucramiento político de la Iglesia católica. Además, como objetivo secundario, se repasa literatura concerniente al comportamiento electoral y a los grupos de presión, aspectos que, sin ser los medulares en la investigación, resultan necesarios para el desarrollo de la misma.

### **1.1. Estado del arte**

Partiendo de los objetivos de la investigación y de acuerdo a la temática y al tipo de los estudios revisados, la literatura que ha abordado la relación entre la Iglesia católica y el Estado y el involucramiento político de la Iglesia católica, puede clasificarse así:

- i) estudios en los que se destaca la relevancia de la Iglesia católica como un factor de democratización;
- ii) estudios que describen el involucramiento político de la Iglesia católica en México;
- iii) estudios que explican las causas de la influencia o intervención de la Iglesia católica o los católicos en el ámbito político mexicano;
- iv) estudios que describen la intervención electoral de la Iglesia católica; y
- v) estudios que explican las causas de la influencia o intervención electoral de la Iglesia católica.

Investigadores como Samuel Huntington, Paul Manuel, Soledad Loaeza y Allyson Benton han notado que la Iglesia católica ha participado en algunos procesos democratizadores. Sin concentrarse en algún caso en particular, sino observando un conjunto amplio de países, Huntington (1994) señala que a raíz de los cambios internos que tuvo la Iglesia católica en la década de 1960, particularmente a raíz del Concilio Vaticano II (entre 1962



y 1965), ésta pasó de asociarse con el *establishment local* a convertirse en opositor de los regímenes autoritarios, dando protección y apoyo a movimientos prodemocráticos.

Observando los casos particulares de Portugal y España, Manuel (2006) expresó que, no obstante las diferencias en las democratizaciones de ambos países, éstos coinciden en que los gobiernos nacionales limitaron la influencia de la Iglesia católica al mismo tiempo que mantuvieron buenas relaciones entre ellos; y después del Concilio Vaticano II dicha Iglesia apoyó a los regímenes democráticos de ambos países. Para el caso mexicano, Loeza (1985) señaló que la Iglesia católica pasó de ser un obstáculo a un facilitador de la democracia en tanto que asumió la defensa de la sociedad frente al poder. En un caso más local, Benton (2011) planteó que los obispos católicos tendieron a favorecer y facilitar los procesos de democratización en el estado mexicano de Oaxaca.

Si bien este tipo de estudios muestra el interés político de la Iglesia católica en diferentes lugares, éstos se enfocan en situaciones excepcionales como fueron los referidos proceso de democratización, y no dan una explicación –no es su objetivo- del interés o la influencia que la Iglesia católica tiene en la política local dentro del actuar sistemático del día a día.

De manera específica para el caso mexicano, en un primer término puede encontrarse literatura que, no obstante abordan temas diversos, en su desarrollo describen una situación particular del involucramiento político de la Iglesia católica. Existen estudios que señalaron que la Iglesia católica ha sido un actor político (González, 1967), que tiene características de una organización “parapolítica” que media entre el Estado y la sociedad, que cuenta con una estructura nacional y con una potencial capacidad de movilización (Loeza, 1984), además que se trata de un poder fáctico (Godínez, 2011) cuyos obispos, por sí mismos o por terceros, buscan tener presencia política (Ramos, 1995), siendo un actor que por su comportamiento se le puede ubicar en la derecha política (Gómez, 2007), el cual interviene de manera racional y que, pese a que históricamente ha sido influido por su entorno, no ha cambiado en su esencia, ideales ni objetivos (Molina, 2012).<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> Para más información del involucramiento político de la Iglesia católica en México puede consultarse *El Estado laico y sus malquerientes*, donde Carlos Monsiváis (2008) a manera de crónica hace un recorrido histórico del Estado laico mexicano desde las leyes de reforma hasta los primeros años del siglo XXI.

Pablo González (1967) hizo notar que la Iglesia católica es un poder político que cuenta con una gran cantidad de grupos diversos, además de poseer instrumentos como periódicos, revistas y otras publicaciones, sin dejar de lado que puede utilizar el púlpito con finalidades políticas. En la misma línea, Soledad Loaeza (1984) concluyó que a raíz de la primera visita a México del Papa Juan Pablo II en 1979, fue más visible el papel de actor político que juega la comunidad eclesial católica, sobre todo por las incesantes declaraciones que sobre cualquier tema pronuncia la CEM y su capacidad de movilización. Vicente Godínez (2011) dio cuenta de la hegemonía de obispos originarios o formados en “El Bajío”<sup>14</sup> y que, pese a divisiones ideológicas al interior del episcopado mexicano, impera el grupo de obispos afines al Vaticano.

Por su parte, Víctor Ramos (1995) explicó que si bien los obispos difieren entre sí sobre su visión de la democracia, coinciden en su intento de limitar una visión laica de la democracia, y buscan dicha limitación participando políticamente. En esta misma línea, Héctor Gómez (2007) resaltó que históricamente la Iglesia católica ha sido uno de los principales opositores del liberalismo, aunque no por eso debe dejarse de lado que en épocas recientes ha defendido algunos valores liberales. Finalmente, Mariana Molina (2012) señaló que la Iglesia católica ha sido un agente (y no un receptor pasivo) en la configuración del Estado laico mexicano, y participa como cualquier otro grupo puede hacerlo en un régimen democrático, sobre todo a través de los laicos organizados.

Este tipo de literatura, si bien ofrece descripciones en torno a aspectos particulares de la participación política de la Iglesia católica en México, no aborda las causas por lo que esto ocurre así y tampoco ofrece explicaciones del fenómeno estudiado, es decir, de la participación sistemática de la Iglesia católica en el ámbito político local. Sin embargo, estas descripciones tanto históricas como actuales resultan relevantes para contextualizar y entender mejor el papel de la Iglesia católica en la política mexicana. A partir de estos estudios la Iglesia católica puede pensarse como un actor político que de manera constante

---

<sup>14</sup> El Bajío se le denomina a una región ubicada al centro-occidente del país, la cual incluye parte de los estados de Aguascalientes, Guanajuato, Jalisco y Querétaro. El Bajío presenta gran influencia católica y los jerarcas nacidos o formados en esta región dominan a la Iglesia católica mexicana (Godínez, 2011: p. 36)

ha pretendido involucrarse en temas de su interés. Además, este actor político cuenta con capacidad de movilización y de hacerse presente en la opinión pública, así como con una importante presencia organizativa en todo el territorio nacional.

Otros estudios –mayormente recientes- en la misma problemática han intentado buscar explicaciones causales. A partir de la referida Eepemex, Caroline Beer (2015) descubrió que uno de los factores que inhiben la consecución de equidad de género en las entidades mexicanas es la influencia que en el ámbito político tiene la Iglesia católica. Allyson Benton (2011), partiendo de análisis estadísticos, demostró que en Oaxaca la Iglesia católica tiene la capacidad para intervenir en los asuntos públicos de la entidad, apoyando de manera tácita las dinámicas políticas existentes.

Por otro lado, en cuanto a los católicos se refiere, Alejandro Díaz (2013) explicó que las probabilidades de que los ciudadanos religiosos en general (y los católicos en particular) se involucren en política aumentan cuando se reúnen las siguientes características: existe la posibilidad de practicar la deliberación, las acciones del ámbito político son acordes con la enseñanza religiosa y los temas políticos son relevantes para las Iglesias.<sup>15</sup> Por su parte, Alejandro Moreno (2009) analizó la identificación partidista, y concluyó que el panismo y el priismo –tanto duro como blando- se relacionan de manera positiva y significativa con el hecho de ser un católico devoto; mientras que en el perredismo no parece existir tal relación.

Estudios como los referidos explican causalmente parte del problema que tiene que ver con el involucramiento político de la Iglesia católica en México. Sin embargo, Caroline Beer y Allyson Benton no consideran las estrategias y herramientas que de manera sistemática tiene el potencial de emplear la Iglesia católica en la política local. Respecto a Alejandro Díaz y Alejandro Moreno, se enfocan en el involucramiento de los ciudadanos católicos en temas políticos y en cómo éstos se identifican con algunos partidos políticos

---

<sup>15</sup> Las conclusiones de Alejandro Díaz no son necesariamente consistentes con la evidencia que presenta. Sus conclusiones se basan en seis gráficas donde presenta intervalos de confianza para sus variables. La inconsistencia se encuentra en que las conclusiones de cada una de las gráficas son sistemáticamente inexactas, pues Alejandro Díaz le atribuye tendencias a algunos intervalos de confianza no significativos.

y no con otros, es decir, se centran en los católicos como individuos y no en la Iglesia católica como una organización, cuestión primordial que se plantea en esta investigación.

También puede encontrarse literatura que de manera específica aborda el tema de la influencia de la Iglesia católica en el ámbito electoral. Estudios como los de Timothy Byrnes y Elio Manferrer son ejemplos de cómo la Iglesia católica juega un papel relevante en el ámbito electoral en Polonia y México, respectivamente. Para Polonia, Byrnes (2006) señaló cómo la Iglesia católica se involucraba señalando la diferencia entre partidos políticos que asumían las enseñanzas sociales católicas respecto a quienes no lo hacían, pero también proporcionaba lugares para mítines y hacía promoción de debates. En cuanto a México, Manferrer (2013) enfatizó que en las elecciones presidenciales de 2012 todos los candidatos se presentaron ante la CEM, pero sólo uno hizo lo propio con la Confraternidad Nacional de Iglesias Cristianas Evangélicas, es decir, para los candidatos presidenciales resultó de mayor relevancia asistir con los líderes católicos.

Pero más allá de estas descripciones, existen estudios que midieron el efecto de algunas variables en la intención de voto. Guillermo Cordero (2004) analizó el impacto de la religiosidad en la intención de voto para el caso de 34 democracias europeas, y llegó a la conclusión que cuando en el debate político hay polarización respecto a temas como el laicismo, el aborto o la familia tradicional, el voto religioso tiene mayor efecto que cuando se debate sobre temas económicos. Es decir, la capacidad de llevar este tipo de temas al debate público es determinante –al menos en estas 34 democracias europeas- para propiciar que la Iglesia católica pueda tener una mayor influencia. Por otra parte, para el caso mexicano Alejandro Díaz (2006b) analizó las elecciones de legisladores federales de 2003, y tras revisar los rubros religiosidad, moralidad e iglesia política, y concluyó que no hay evidencia del efecto directo de los ministros de culto en la intención de voto. Sin embargo, en este último caso no se toma a la Iglesia católica como grupo de presión, sino que una vez más se centra en el comportamiento electoral de los individuos.

En pocas palabras, no obstante la amplitud de la literatura respecto a la relación entre la Iglesia católica y el Estado y sobre el involucramiento político de la Iglesia católica, el

conjunto de esta literatura no basta por sí mismo para explicar el problema de investigación planteado. Por una parte, hay un vacío en la literatura que no explica por qué la Iglesia católica decide emplear una u otra estrategia en el ámbito electoral. Por otra parte, no hay explicaciones que den cuenta de los factores que propician que en la política local la Iglesia católica tenga una mayor o menor influencia en el poder Legislativo.

### **1.1.1. Comportamiento electoral**

En cuanto a lo electoral se refiere, más allá de que la investigación centra su atención en la Iglesia católica como un actor político que participa en cuestiones electorales y no en el comportamiento electoral de los individuos, es pertinente conocer las respuestas que se han dado respecto a la intención de voto de los electores. Tener claro las distintas teorías explicativas propicia un panorama más amplio de los factores que influyen en la intención de voto, algunos de los cuales son relevantes para esta investigación.

Con algunas excepciones, el comportamiento electoral ha sido estudiado desde el individualismo metodológico, donde los actos individuales humanos constituyen la unidad elemental del análisis. En términos generales pueden distinguirse tres modelos explicativos del comportamiento electoral: el modelo sociológico del voto o escuela de Columbia, la identificación partidista o el modelo de Michigan y el modelo de la elección racional del voto (Arzheimer y Evans, 2008).<sup>16</sup>

La escuela de Columbia es una perspectiva sociológica que explica el voto de manera principal con base en el entorno social del individuo y de la persuasión de las campañas electorales, de manera particular a través de los contactos personales entre electores y líderes de opinión. El modelo de Michigan es una perspectiva social-psicológica que diferencia las actitudes de corto plazo de los electores respecto a candidatos y partidos, y las de largo plazo representadas por la identificación partidista transmitida por los más

---

<sup>16</sup> Algunos de los principales exponentes de la escuela de Columbia son Paul Lazarsfeld, Bernard Berelson y Richard Gunter; algunos de los principales exponentes del modelo de Michigan son Angus Campbell, Philip Converse, Warren Miller y Donald Stokes; y algunos de los principales exponentes del modelo de la elección racional del voto son Anthony Downs y Morris Fiorina.

cercanos a dicho individuo. La perspectiva de elección racional es un enfoque económico, en el cual el voto significa un cálculo de costo/beneficio que hace el votante buscando maximizar su utilidad, por lo que la información resulta crucial.

Estas tres aproximaciones teóricas sobre la intención de voto consideran al individuo como el actor que en última instancia toma la decisión, bien sea dependiendo de su entorno social, de su identificación partidista o de la maximización de su utilidad. Es decir, con independencia de que puede ser influido por factores externos o de grupo, se analizan las características propias del votante en lo individual.

Algunos autores (Anduiza y Bosch, 2012; Moreno, 2009) agregan la teoría de los clivajes políticos<sup>17</sup> como una explicación del comportamiento electoral. La teoría de los clivajes políticos explica el voto no a través del individuo, sino por la alineación de grupos de electores con partidos políticos, pues plantea que el voto es un reflejo de las divisiones estructurales que existen en un momento dado en una sociedad, es decir, los clivajes.

Si bien ya se han desarrollado teorías para explicar la intención de voto de los ciudadanos, esta investigación no pretende desentrañar cómo es que los ciudadanos son influidos por la Iglesia católica en el ámbito electoral, sino más bien se pregunta por las estrategias y herramientas que la Iglesia católica emplea para buscar influir electoralmente en la decisión de los votantes –una característica de los grupos de presión-. No obstante, tener presentes las teorías que explican el voto resulta importante para el desarrollo de la investigación, pues con base en los factores que influyen en la intención de voto, la Iglesia católica puede guiar sus acciones de una manera u otra.

De manera específica, puede observarse que tanto la movilización de grupos católicos organizados como la participación directa de la Iglesia católica en la opinión pública, son acciones que responden a la escuela de Columbia, pues se parte del supuesto que tales medidas tendrán un impacto favorable al incidir en las campañas electorales y debido a la exposición mediática de ministros de culto como líderes de opinión. Incluso la

---

<sup>17</sup> Algunos de los principales exponentes de esta teoría son Seymour Lipset y Stein Rokkan.

participación directa de ministros de culto también responde a la perspectiva de la elección racional, pues al proveer de información a los electores se pretende persuadirlos de los beneficios de optar por el candidato favorito de la Iglesia católica, bajo el supuesto de que los ciudadanos harán un análisis de costo/beneficio respecto a la oferta electoral. Además, en aquellos contextos de polarización religiosa o moral, la intervención de la Iglesia católica puede encaminarse a la “generación” de clivajes sociales que incentiven a votar al ciudadano como católico en contraposición al no católico.

Es decir, estas teorías son relevantes pero se limitan a explicar cómo el elector decide su voto, quedando sin considerar a la Iglesia católica como un grupo de presión que participa políticamente para influir en el elector. Por esta razón, si bien se toman en cuenta las teorías que explican la intención de voto de los ciudadanos, la investigación centra el análisis en la Iglesia católica como un grupo de presión que emplea herramientas que le permiten influir en la decisión de los electores.

Por otra parte, la Iglesia católica como actor político no sólo actúa para influir en el ámbito electoral, sino también en el poder Legislativo. Para cumplir con su “misión divina”, la Iglesia católica busca que las legislaciones referentes a los temas de su interés sean lo más próximas a la doctrina católica. Dado que para la investigación se considera a la Iglesia católica como un grupo de presión, para entender por qué se le ha dado este carácter resulta conveniente explicar lo que se entiende justamente por este concepto.

### **1.1.2. Grupos de presión**

Aunque algunos estudiosos de la Iglesia católica (Blancarte, 1992) consideran erróneo ver a dicha Iglesia como un grupo de presión,<sup>18</sup> esta investigación propone que en México la Iglesia católica tiene las características de un grupo de presión y actúa como tal.

---

<sup>18</sup> Dijo Blancarte (1992, p. 16): “se ha visto –a mi parecer en forma errónea- a la Iglesia católica en México como grupo de presión, o como una institución con fines eminentemente políticos, comparándola de hecho con otros organismos cuyos objetivos son específicamente sociales o que buscan una nueva repartición del poder”. Agregó que algunas de sus acciones tienen implicaciones políticas, sin que el fin mismo sea político.

Los estudios sobre los grupos de presión son de larga data.<sup>19</sup> Una definición breve y concreta de grupo de presión se encuentra en Vilorio (1976: pp. 13-14): “grupo de interés que utiliza la acción sobre los centros de poder para hacer triunfar sus aspiraciones”. Además, resulta conveniente resaltar que los grupos de presión “fomentan sus intereses particulares influyendo sobre el gobierno mejor que actuando en las campañas por los cargos públicos, aceptando la responsabilidad del mando”, y su capacidad de influir puede ser a través de distintos métodos (Key, 1962: pp. 38-39).

Las formas en que actúan los grupos de presión pueden agruparse en cinco categorías: persuasión, amenaza o intimidación, dinero, sabotaje de la acción de gobierno, y otros métodos de acción directa. Por persuasión debe entenderse el suministro de información y el manejo de argumentos para hacer ver las demandas como justas o de interés general; la amenaza es un acto de chantaje y puede ser de varios tipos: electoral, gubernamental, profesional, etc.; el empleo de dinero puede ser en organizaciones, pero raya en la ilegalidad al poder prestarse para actos de corrupción; existe sabotaje de la acción de gobierno cuando, entre otras, hay una negativa a cooperar o se complica el trabajo del gobierno; y finalmente, por otros medios de acción directa deben entenderse huelgas o movilizaciones violentas, por ejemplo, con lo cual se busca condicionar la actuación del gobierno (Gómez, 2006, pp. 38-39).

De manera particular cuando la influencia que se busca es sobre el poder Legislativo, hay cinco formas fundamentales en que actúan los grupos de presión: buscar representación directa con candidatos del propio grupo, financiar campañas de candidatos afines que no son miembros del grupo, encargar la defensa de sus intereses a los beneficiados de su financiamiento, tener audiencias con las comisiones que tratan sus temas de interés (*hearing*), y hacer cabildeo (*lobbying*) (Gómez, 2006, pp. 39-40).

En pocas palabras, la Iglesia católica puede ser considerada como un grupo de presión, pues para llevar adelante sus propósitos posee capacidad de persuasión y de intimidación,

---

<sup>19</sup> Los autores más destacados en los estudios sobre grupos de presión son Bentley, Truman, Dahl, Meynaud, Duverger y Olson, y en épocas más recientes resurgió el interés debido a la Teoría Neocorporativista y los enfoques de las políticas públicas (Gómez, 2006).



cuenta con recursos económicos, puede sabotear acciones gubernamentales y además tiene la capacidad de emplear otros métodos de acción directa. En el caso particular del poder Legislativo, dicha Iglesia puede apoyar candidaturas de laicos comprometidos con los valores católicos y de candidatos afines al catolicismo aunque sean ajenos al grupo, y además tiene los recursos para presionar con el objetivo de que sus intereses se defiendan, así como para tener audiencias en las comisiones legislativas que discuten temas de su interés y contar con especialistas que hagan labor de cabildeo en el poder Legislativo.

Una vez repasado qué es lo que la literatura ha respondido respecto a la pregunta que plantea la investigación, se propone un marco teórico que permita entender, por una parte, qué estrategias busca emplear la Iglesia católica para influir en el terreno electoral a nivel sub-nacional, y por otra parte, en qué circunstancias la Iglesia católica puede tener una mayor influencia en el poder Legislativo a nivel sub-nacional.

## **1.2. Marco teórico**

El proceso de formulación teórica es de suma importancia para cualquier investigación.

Si no se tiene una buena teoría

es complicado llevar a cabo una investigación, pues no se sabría cómo filtrar ni ordenar las ilimitadas observaciones que se pueden obtener a partir del estudio de cualquier ámbito de la realidad política, ni tampoco cómo obtener conclusiones científicamente relevantes sobre los datos (Anduiza, Crespo y Méndez, 1999: p. 13).

La formulación de una nueva teoría pretende dar otras respuestas, es decir, agregar información al conocimiento acumulado. Esta investigación presenta la característica de que no existen teorías que como tal den respuesta a las preguntas planteadas previamente. Por tanto, el objetivo de este apartado no consiste en replantear o agregar variables a teorías existentes, sino más bien en la generación de una teoría a partir de la cual se pueda dar respuesta a las preguntas de la investigación. La elaboración del marco teórico de la investigación es de carácter deductivo, es decir, que a partir de supuestos teóricos se indicarán predicciones (hipótesis) que serán contrastadas con la realidad.

El primer supuesto es que la Iglesia católica, pese a sus divisiones internas, en temas políticos de su interés se comporta de manera homogénea y con una ideología conservadora. Es decir, si bien al interior de la Iglesia católica existen corrientes que se diferencian entre sí, cuando en la opinión pública se discuten temas en los cuales se interesa la Iglesia católica –matrimonio igualitario, interrupción voluntaria del embarazo, derechos sexuales y reproductivos, educación laica, etc.-, entre sus ministros de culto prevalece el conservadurismo como unidad ideológica.

El segundo supuesto es que la Iglesia católica influye políticamente en dos momentos: primero en el ámbito electoral y después en el poder Legislativo. En el primer momento busca que sean electos los candidatos más afines a su ideología, lo que condicionaría su intervención en el segundo momento, en el poder Legislativo. En este caso, su necesidad de intervención en el poder Legislativo es una constante que se satisface con más candidatos afines, pues cuantos más sean, es mejor para la Iglesia católica; Es decir, como recurso complementario a los candidatos puede emplear la presión a los legisladores.

El tercer supuesto es que como grupo de presión, la Iglesia católica emplea dos recursos principales: la intervención directa de los ministros de culto en la opinión pública y la movilización de los laicos católicos en grupos organizados. Intervenir directamente en la opinión pública es más fácil y menos costoso, por lo que lo hará en cualquier situación que pueda; por el contrario, movilizar grupos organizados es más complicado y costoso, por lo que lo hará en situaciones más específicas donde su impacto pueda ser mayor.

El cuarto supuesto es que la Iglesia católica es un actor racional, de tal manera que los ministros de culto valoran el costo/beneficio de sujetarse a la normatividad electoral de acuerdo con las restricciones y sanciones que ésta plantea. Se parte de un enfoque institucionalista (North, 1993), pues la Iglesia católica se guía por las instituciones políticas y actúa acorde a éstas, sabiendo el costo de infringirlas.

Partiendo de estos supuestos, y retomando la literatura previamente revisada, la investigación propone tres hipótesis para responder a las dos preguntas planteadas. La

primera de ellas tiene que ver con el ámbito electoral y las otras dos se refieren a lo ocurrido en el poder Legislativo. Más allá del ámbito, la unidad de análisis siempre se refiere al comportamiento político de la Iglesia católica a nivel sub-nacional.

*Hipótesis 1: Las restricciones de los códigos electorales a los ministros de culto determinará su estrategia de intervención electoral, actuando directamente a través de la opinión pública cuando las restricciones son menores, y mediante la movilización de grupos organizados cuando las restricciones son mayores.*

Siguiendo el institucionalismo, y debido a que los costos de actuar directamente a través de la opinión pública son menores respecto a la movilización de grupos organizados, en primera instancia la Iglesia católica va a actuar directamente por medio de la opinión pública. Es decir, a medida que la normatividad electoral contempla menos sanciones o restricciones para la intervención de los ministros de culto en las elecciones, se espera que la Iglesia católica participe directamente; pero si estas sanciones o restricciones aumentan resultaría costoso actuar a través de la opinión pública, por lo que se espera que la Iglesia católica actúe movilizándolo a sus grupos organizados.

*Hipótesis 2: A mayor presencia y capacidad de movilización de los grupos católicos organizados, la influencia de la Iglesia católica en el poder Legislativo local es mayor.*

Como grupo de presión, la Iglesia católica cuenta con importantes recursos, uno de los más destacados es el cúmulo de organizaciones de laicos católicos dispuestos a defender la ideología y los valores católicos, los cuales también pueden verse como la potencial fuerza electoral de la Iglesia católica. De esta manera, una mayor presencia y capacidad de movilización de grupos organizados por parte de la Iglesia católica significaría, por una parte, una mayor presión hacia los legisladores y, por otra parte, la muestra de una mayor fuerza electoral con lo cual negociar. Cuando la Iglesia católica no cuenta con grupos católicos organizados o no tiene la capacidad de movilizarlos, se espera que su capacidad de influencia sea nula; y a medida que aumente la presencia de grupos católicos

organizados y su capacidad de movilizarlos, se espera que aumente la influencia de la Iglesia católica en el poder Legislativo local.

*Hipótesis 3: A mayor presencia de autoridades católicas, la influencia de la Iglesia católica en el poder Legislativo local es mayor.*

En concordancia con la hipótesis anterior, otro importante recurso de la Iglesia católica como grupo de presión es la presencia local de sus autoridades, es decir, cardenales, arzobispos y obispos (diocesanos y auxiliares) que pretenden tener presencia e influir en la política (Ramos, 1995). Las autoridades católicas son figuras sociales con peso en la opinión pública, quienes tienen la capacidad de insertar temas en el debate público, aumentando las probabilidades de activar el “voto religioso”, otorgando más peso a estos debates (Manuel, 2006). Cuando la Iglesia católica no cuenta en la entidad con autoridades eclesiásticas se espera que su capacidad de influencia en el poder Legislativo local sea mínima, y en la medida que hay más autoridades católicas, las probabilidades de activar el voto religioso y ejercer presión en los legisladores aumenten, por lo que se espera que su capacidad de influencia en el poder Legislativo local también sea mayor.

Para la primera hipótesis la variable dependiente es *la estrategia utilizada por la Iglesia católica en su intervención electoral*, mientras que la variable independiente es *la normatividad electoral* presentada en los códigos electorales. Para la segunda hipótesis la variable independiente es *la presencia y movilización de los grupos católicos organizados*, mientras que para la tercera hipótesis es *la presencia de autoridades católicas*; tanto para la segunda como para la tercera hipótesis, *la influencia de la Iglesia católica en el poder Legislativo local* es la variable dependiente.

Para observar la relación entre las variables es preciso operacionalizarlas (ver tabla 1). Las definiciones operacionales “deben indicar de manera precisa y explícita lo que se debe de hacer para determinar qué valor debe atribuirse en cada caso con respecto a una variable determinada” (Anduiza *et al*, 1999: p. 38).

**Tabla 1. Operacionalización de las variables**

<b>HIPÓTESIS 1</b>		
<b>V. Dependiente</b>	<b>Definición</b>	<b>Indicadores</b>
<b>Estrategia electoral de la Iglesia católica</b>	Recursos empleados para interferir en la intención de voto de los ciudadanos	-Más opinión pública -Ambos -Más movilización
<b>V. Independiente</b>		
<b>Nivel de restricción de la normatividad electoral respecto a los ministros de culto</b>	Instituciones que guían y dan forma a los procesos electorales, restringiendo y sancionando acciones no permitidas a los ministros de culto	-Muy restrictivos con los ministros de culto (2 a 4) -Algo restrictivos con los ministros de culto (-1 a 1) -Poco restrictivos con los ministros de culto (-2 a -4)
<b>HIPÓTESIS 2</b>		
<b>V. Dependiente</b>		
<b>Influencia de la Iglesia católica en el poder Legislativo local</b>	Capacidad para ser tomado en cuenta en las discusiones legislativas	-Alta -Media -Baja
<b>V. Independiente</b>		
<b>Grupos católicos organizados</b>	Católicos dispuestos a manifestarse en temas políticos	Indicadores -Mucha movilización -Poca movilización -Nula movilización
<b>HIPÓTESIS 3</b>		
<b>V. Dependiente</b>		
<b>Influencia de la Iglesia católica en el poder Legislativo local</b>	Capacidad para ser tomado en cuenta en las discusiones legislativas	-Alta -Media -Baja
<b>V. Independiente</b>		
<b>Presencia de autoridades católicas</b>	Presencia de cardenales, arzobispos y obispos en la entidad	Índice de presencia de autoridades católicas

Elaboración propia.

En la primera hipótesis, la estrategia electoral que emplea la Iglesia católica (variable dependiente) se refiere a los recursos empleados para repercutir en la intención de voto de los ciudadanos. Esta variable nominal puede tener tres valores: “más opinión pública” cuando la existencia o movilización de grupos católicos organizados es muy poca o nula, y predomina la intervención directa de ministros de culto en la opinión pública; “ambos” cuando es difícil distinguir cuál de los dos recursos es más utilizado; y “más movilización” cuando la intervención directa de ministros de culto en la opinión pública es muy poca o nula, y predomina la existencia o movilización de los grupos católicos organizados.

En esta misma hipótesis, el nivel de restricción de la normatividad electoral respecto a los ministros de culto (variable independiente) se refiere a las instituciones que regulan la participación electoral de los ministros de culto a través de restricciones cuya violación conlleva una sanción, las cuales están contenidas en los códigos electorales locales de las entidades<sup>20</sup>, y para esta investigación se toma como referencia un índice construido por Alejandro Díaz (2006a)<sup>21</sup>. Esta variable ordinal puede tener tres valores: “muy restrictivos” con los ministros de culto cuando la entidad, de acuerdo al índice, se ubica entre el 2 y el 4; “algo restrictivos” con los ministros de culto cuando se ubica entre el -1 y el 1; y “poco restrictivos” con los ministros de culto cuando se ubica entre el -4 y el -2.

Respecto a la segunda hipótesis, la influencia de la Iglesia católica en el poder Legislativo local (variable dependiente) hace referencia a la capacidad que tiene la Iglesia católica para que su punto de vista sea tomado en cuenta en las discusiones de la legislación local. Esta variable ordinal puede tener tres valores: “alta” cuando la Iglesia católica está presente en las discusiones legislativas o comisiones en mayor medida que los grupos opositores a su doctrina; “media” cuando está presente (aproximadamente) en la misma medida que los grupos opositores a su doctrina; y “baja” cuando está presente en menor medida que los grupos opositores a la doctrina católica.

Para la misma hipótesis, grupos católicos organizados (variable independiente) se refiere a los conjuntos de católicos que están dispuestos a movilizarse en cuestiones políticas para manifestar su apoyo a la doctrina católica. Esta variable ordinal puede tener tres valores: “muchísima movilización” cuando se trata de grupos multitudinarios y la presencia es constante en distintos temas de interés de la Iglesia católica; “poca movilización” cuando se trata de grupos más bien pequeños o cuya presencia es intermitente en distintos temas que a la Iglesia católica le interesan; y “nula movilización” cuando no existe manifestación pública de los grupos católicos organizados.

---

<sup>20</sup> Al sujetarse a la normatividad federal, todos los códigos electorales locales restringen la participación electoral de los ministros de culto. Sin embargo, dado el federalismo mexicano pueden encontrarse diferencias en el nivel de restricción a los ministros de culto.

<sup>21</sup> En el capítulo 2 se explica con mayor detalle el índice de Alejandro Díaz.

Para la tercera hipótesis ya se ha definido la variable dependiente, pues se trata de la misma que la segunda hipótesis. En cuanto a la presencia de autoridades católicas (variable independiente), con esto se hace referencia a la presencia de cardenales, arzobispos y obispos, tanto diocesanos como auxiliares, en la entidad. Esta variable cuantitativa es el índice de presencia de autoridades católicas, el cual se obtiene otorgando tres unidades por cada cardenal, dos unidades por cada arzobispo y una unidad por cada obispo, y al final la suma de las unidades es ponderada por la población de la entidad.<sup>22</sup> Por medio de este índice se le otorga más peso a la presencia de un cardenal respecto a la de un arzobispo, y la presencia de este último tiene más peso que la de un obispo.

Cabe mencionar que la primera hipótesis, concerniente al ámbito electoral, se pondrá a prueba analizando las elecciones para gobernador en los casos seleccionados: para Colima las elecciones de 2009, de 2015 y la extraordinaria de 2016; mientras que para Guanajuato solamente la de 2012<sup>23</sup>. Por su parte, la segunda y tercera hipótesis, que se refieren al ámbito legislativo, se pondrán a prueba con las más recientes actuaciones de los congresos locales en los temas de interés de la Iglesia católica.

Sin embargo, antes de conocer los resultados y aportes de la investigación, es necesario dar cuenta del contexto del problema. Es decir, para tener claro que el problema de la investigación es real y tiene relevancia social y política, es pertinente conocer cómo ha sido la relación en México entre la Iglesia católica y el Estado.

---

<sup>22</sup> Se pondera dividiendo entre la población y multiplicando por 1,000,000 para determinar la presencia de autoridades católicas por millón de habitantes.

<sup>23</sup> En el capítulo 2 se explica por qué fueron seleccionados estos procesos electorales.

## Capítulo 2. Relaciones Iglesia-Estado en México: impacto en la laicidad del Estado

La relación entre el Estado mexicano y la Iglesia católica es de larga data, incluso previo a la existencia del primero, pues sus antecedentes se remontan a la época de la Conquista.<sup>24</sup> José Gutiérrez (1974: p. 33), sacerdote jesuita (S.J.), señaló que la unión entre gobernantes civiles y religiosos fue tan estrecha que “la historia de México mientras se llamó Nueva España, se puede considerar la historia de la Iglesia [católica]”.

David Delgado (1997: p. 24) explicó que durante el virreinato “la fuerza política de la Iglesia [católica] era inclusive superior a la del mismo virrey, a pesar de que éste poseyera el título de vicepatrono de la Iglesia [católica], y por ende, máxima autoridad eclesiástica en tierras novohispanas”; de ahí la necesidad de la Corona Española por mantener bajo control a dicha Iglesia. El poderío político de la Iglesia católica se manifestó en que ocho de los 63 virreyes que hubo en la Nueva España, al tiempo de su mandato, tenían también un cargo eclesiástico<sup>25</sup>.

### 2.1. Iglesia católica y gobierno mexicano:<sup>26</sup> una relación inestable

Ya como nación independiente, el primer problema que surgió entre el gobierno mexicano y la Iglesia católica fue respecto al Patronato (Delgado, 1997: pp. 30-31). Por medio del Patronato Real de las Indias el papado concedió a la Corona Española potestad sobre la Iglesia católica en la Nueva España, lo que generó conflictos después de la independencia

---

<sup>24</sup> Juan Dekkers (Tecto), Juan van de Auwera (Ayora) y Pedro van de Moere (Gante) fueron los tres franciscanos que en septiembre de 1523 llegaron a labrar el terreno de la Iglesia católica en México, tras haber salido de su convento de Gante, Bélgica. Sin embargo, puede decirse que los verdaderos fundadores de la Iglesia católica mexicana fueron los 12 frailes (entre ellos Toribio de Benavente, “Motolinía”) liderados por Fray Martín de Valencia, quienes llegaron a San Juan de Ulúa el 13 de mayo de 1524 enviados por el Papa Adriano VI tras un documento firmado el 13 de mayo de 1522 (Gutiérrez, 1974: pp. 33-38)

<sup>25</sup> Los ocho virreyes que a la par tenían un cargo eclesiástico fueron los siguientes: Fray García Guerra (arzobispo de México) entre 1611 y 1612; Juan de Palafox y Mendoza (obispo de Puebla) en 1642; Marcos de Torres y Rueda (obispo de Yucatán) entre 1648 y 1649; Diego de Osorio de Escobar y Llamas (obispo de Puebla) en 1664; Payo Enríquez de Ribera (arzobispo de México) entre 1673 y 1680; Juan de Ortega Montañez (obispo de Michoacán) en 1696; Alonso Núñez de Haro (arzobispo de México) entre 1787 y 1789; y Francisco Javier Lizana y Beaumont (arzobispo de México) entre 1809 y 1810.

<sup>26</sup> Según David Delgado (1997: p. 14) “es más adecuado hablar de relaciones Gobierno-Iglesia, que Estado-Iglesia, en muchos casos, sobre todo en las relaciones interiores, atendiendo a las características de estos entes, porque el Estado es una abstracción superior dentro de la cual se mueven distintas fuerzas”.



entre el incipiente gobierno y la Iglesia católica. Como forma de gobierno la nueva nación optó por un Imperio bajo el mando de Agustín de Iturbide, coronado el 21 de julio de 1822 como Agustín I. Si bien no se siguió con el patronato, la relación entre la Iglesia católica y el gobierno de Agustín I fue cercana y favorable para dicha Iglesia, a tal grado que en el artículo tercero del *Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano* se señalaba:

La nación mexicana, y todos los individuos que la forman y la formarán en lo sucesivo, profesan la religión católica, apostólica, romana con exclusión de toda otra. El gobierno como protector de la misma religión la sostendrá contra sus enemigos. Reconocen, por consiguiente, la autoridad de la Santa Iglesia, su disciplina y disposiciones conciliares, sin perjuicio de las prerrogativas propias de la potestad suprema del Estado.

El Imperio de Agustín I fue muy breve, pues abdicó a la corona ante el Congreso el 19 de marzo de 1823. Después del fallido Imperio Mexicano se modificó el régimen político y se implementó una República Federal. No obstante el vaivén político, la Iglesia católica siguió gozando de un trato favorable por el gobierno mexicano, prueba de ello es que el artículo tercero de la *Constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos* promulgada en 1824 señalaba: “La religión de la nación mexicana es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana. La nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra”. Tras las negociaciones entre el Dr. Pablo Francisco Vázquez (canónigo de Puebla) y el Secretario de Estado del Vaticano, se consiguió en 1830 que el Vaticano enviara obispos con carácter de vicarios apostólicos, cuestión importante para una Iglesia católica cuyos obispos estaban falleciendo y no recibía suplentes (Delgado, 1997: p. 33).

El favoritismo del gobierno mexicano hacia la Iglesia católica se vio interrumpido en 1833, cuando el vicepresidente Valentín Gómez Farías “hizo el intento de la primera reforma liberal<sup>27</sup> para secularizar la educación, nacionalizar al clero, y suprimir las órdenes y congregaciones religiosas” (Gutiérrez, 1974: p. 254). Pero tres años después, el 30 de diciembre de 1836, se expidieron las *Leyes Constitucionales* mejor conocidas como

---

<sup>27</sup> Algunas de las medidas que se llevaron a cabo fueron las siguientes: el 8 de junio de 1833 se emitió una circular dirigida a que los religiosos no intervengan en política; el 19 de octubre de ese año se decretó la clausura de la Real y Pontificia Universidad de México para dar paso a la Dirección General de Instrucción Pública; el 27 de octubre y el 6 de noviembre del mismo año se suprimió, de manera respectiva, la coacción civil en el cobro del diezmo y en el cumplimiento de los votos monásticos; además se prohibió la sepultura de cadáveres en los templos (Delgado, 1997: pp. 33-34).

las Siete Leyes, con lo que la Iglesia católica retomó su lugar privilegiado. En el tercer artículo de la Primera Ley se indicaba que el mexicano tenía la obligación de “profesar la religión de su Patria [es decir la católica], observar la Constitución y las leyes, [y] obedecer a las autoridades”; y en el artículo 30 de la Quinta Ley se especificaba que “no habrá más fueros personales que el eclesiástico y militar”. Esto se ratificó en 1843 al acordar las *Bases Orgánicas de la República Mexicana*, cuyo artículo sexto señalaba que “la Nación profesa y protege la religión católica, apostólica, romana, con exclusión de cualquier otra”.

Entre 1856 y 1857 se expidieron leyes y decretos encaminados a la secularización del Estado, pues “la Constitución de 1857, que es el producto más acabado de todos estos sucesos [leyes y decretos], establece la separación entre la Iglesia y el Estado, con la característica del reconocimiento de personalidad jurídica de la primera” (Delgado, 1997: pp. 36-37). En este período hubo un constante enfrentamiento entre dos visiones:

Los 33 años que mediaron entre la Constitución de 1824 y la de 1857, vieron enfrentarse en el terreno de la polémica y de la política, a los representantes de las ideas sostenidas por el clero en su mayoría y a los representantes de las ideas respaldadas principalmente por la masonería yanqui (Gutiérrez, 1974: p. 288).

Como complemento a la Constitución de 1857, en 1859 el presidente Benito Juárez emitió las llamadas leyes de Reforma<sup>28</sup>. David Delgado (1997: p. 37) explicó que los reformistas buscaron disminuir la influencia de la Iglesia católica en la política mexicana, debido a que “la hacían responsable [...] de la pobreza económica en un territorio de abundantes recursos naturales por haber amortizado el capital, [y además] identificaban el éxito de los Estados Unidos, con la práctica del protestantismo, y el retraso mexicano con el catolicismo.”<sup>29</sup> En esta época surge la primera normatividad en materia religiosa en el

---

<sup>28</sup> Algunas de las más importantes fueron la *Ley de Nacionalización de los Bienes del Clero Secular y Regular* (12 de julio de 1859), la *Ley que instituye el Matrimonio Civil* (23 de julio de 1859) y la *Ley del Registro Civil* (28 de julio de 1859). Con las leyes de Reforma “quedan claramente definidas las competencias que corresponden al Estado y que se harán operativas mediante su administración pública, limitando así, los campos entre ambos entes jurídicos” (Delgado, 1997: p. 37).

<sup>29</sup> José Gutiérrez, S.J. (1974: p. 309) señaló que incluso “Melchor Ocampo hizo gestiones el año de 1859 para formar una Iglesia independiente de Roma. Se sirvió de un sacerdote llamado Rafael Díaz Martínez, y lo comisionó para que reuniera a otros de su calidad, a quienes ofrecía \$300 de sueldo y una iglesia”. Sin embargo, el culto llamado reformista no prosperó, pues “por obra del tiempo y por no tener sustitutos, el cisma de 1859 se vino a reducir a una fusión con los grupos disidentes de diversas denominaciones. Diez años más tarde nadie recordaba este movimiento de separación”.

país, pues el 4 de diciembre de 1860 se decretó la *Ley sobre libertad de cultos*, que no sólo estableció la separación entre Iglesia y Estado, sino que precisó restricciones para garantizar la libertad de culto. Esta ley en su artículo primero señalaba:

Las leyes protegen el ejercicio del culto católico y de los demás que se establezcan en el país, como la expresión y efecto de la libertad religiosa, que siendo un derecho natural del hombre, no tiene ni puede tener más límites que el derecho de tercero, y las exigencias del orden público. En todo lo demás, la independencia del Estado por una parte, y las creencias y prácticas religiosas por otra, es y será perfecta e inviolable. Para la aplicación de estos principios se observará lo que por las leyes de la Reforma y por la presente se declara y determina.

En cuanto a las restricciones, por medio del artículo 17 “cesa el tratamiento oficial que solía darse a diversas personas y corporaciones eclesiásticas”, y el artículo 18 indicaba que “el uso de las campanas continuará sometido a los reglamentos de policía”. Además, no obstante que se reconoce que los funcionarios públicos tienen los mismos derechos que los demás ciudadanos, el artículo 24 estableció que “no podrán con carácter oficial asistir a los actos de un culto, o de obsequio a sus sacerdotes, cualquiera que sea la jerarquía de estos”, aplicando la misma prohibición para la tropa formada.

El cumplimiento de esta legislación en el gobierno de Lerdo de Tejada (1872-1876) generó inconformidad en la Iglesia católica y su relación con el gobierno mexicano se hizo ríspida, lo cual se manifestó en las quejas de los llamados “religioneros”. Entre 1874 y 1876 se generaron “innumerables movimientos sediciosos, básicamente en el centro-occidente del país, comprendiendo los Estados de Michoacán, Jalisco y Guanajuato, así como en menor medida Querétaro, Hidalgo, México y Guerrero”; pero debido a la Reforma la Iglesia católica había retrocedido en el terreno político, por lo que estos movimientos no cobraron mayor relevancia (Delgado, 1997: pp. 38-39). Sin embargo esta situación pronto cambió, pues durante el llamado Porfiriato (1876-1910), el presidente Porfirio Díaz propició una reconciliación con la Iglesia católica. En otras palabras:

La historia de la Iglesia [católica] en el presente periodo [1867-1910] tiene por punto de partida la destrucción llevada a cabo por la reforma liberal, la cual creó un medio legal y político permanentemente hostil a la Iglesia [católica]. Se agudiza al principio de estos años en el gobierno de Lerdo [de Tejada], y se suaviza respecto de algunas materias

durante el Porfiriato. Esto permite, en un plan conservador y defensivo, la restauración y desarrollo de la Iglesia [católica]. (Gutiérrez, 1974: p. 333)

David Delgado (1997: pp. 39-40) señaló que el presidente Díaz orientó su política “a negociar y establecer un *modus vivendi* en las relaciones Gobierno-Iglesia [católica], dejando a nivel formal, como intocable, la legislación anticlerical que establece y fundamenta la separación Estado-Iglesia [católica]”, pues consideraba a dicha Iglesia como un factor importante para lograr la estabilidad que buscaba del Estado. La cercana relación entre el gobierno mexicano y la Iglesia católica, así como la efervescencia de esta última, se vio interrumpida con la Revolución mexicana de 1910<sup>30</sup>.

Como consecuencia de la lucha revolucionaria, el 5 de febrero de 1917 se promulgó la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en sustitución de la del 5 de febrero de 1857<sup>31</sup>. Si bien en su artículo 130 la nueva Constitución determinó que “el Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión cualquiera”, en general tiene un carácter antirreligioso,<sup>32</sup> pues más allá que establecía la libertad de creencia, sometía las actuaciones religiosas bajo la vigilancia de la autoridad (artículo 24):

Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, en los templos o en su domicilio particular, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley.

Todo acto religioso de culto público, deberá celebrarse precisamente dentro de los templos, los cuales estarán siempre bajo la vigilancia de la autoridad.

Además, entre otras cosas, la Constitución de 1917 prohibió que órdenes religiosas o ministros de culto pudieran dirigir escuelas primarias (artículo 3), no permitió la presencia de órdenes monásticas (artículo 5), prohibió que las iglesias poseyeran propiedades y las

---

<sup>30</sup> Al inicio, a través del Partido Católico Nacional, la Iglesia Católica apoyaba la causa revolucionaria, pero con el devenir del movimiento armado se fue generando un distanciamiento entre el clero y los jefes revolucionarios (Delgado, 1997: pp. 43-44).

<sup>31</sup> David Delgado (1997: p. 95) las comparó de esta manera: “La respuesta al problema de las relaciones Estado-Iglesia por parte de la Constitución de 1857 es la indiferencia, y sólo hasta reformas posteriores se define el principio de la separación entre estos dos entes, lo que constituye el espíritu de la Reforma, mismo que es llevado hasta el radicalismo inaplicable de la supremacía del poder civil sobre el eclesiástico con intervención de la autoridad política en asuntos eclesiásticos por parte de la Constitución de 1917”.

<sup>32</sup> Para José Gutiérrez, S.J. (1974: p. 376) “la simple lectura comparada de las legislaciones de 1857 y 1917, demuestra que la Constitución del 17, empeora casi siempre las leyes antirreligiosas”.

que ya tenía fueron designadas como propiedad de la nación (artículo 27), prohibió que los ministros de culto fueran diputados (artículo 55), no reconoció personalidad jurídica a las iglesias y le prohibió a los ministros de culto el voto pasivo y activo, así como reunirse con fines políticos y criticar en cualquier sentido al gobierno (artículo 130).

En términos generales, en el periodo posrevolucionario la relación entre el gobierno mexicano y la Iglesia católica fue muy conflictiva<sup>33</sup>. La aplicación estricta de la nueva Constitución en materia religiosa acentuó la conflictividad de la relación, y el punto más álgido llegó entre los meses de julio y agosto de 1926 con el inicio de la llamada Guerra Cristera. De acuerdo a Jean Meyer (2003: p. 73):

Cuando el estado acorrala a la Iglesia [católica], en aquel verano de 1926, ésta, antes de que le toque su turno, dobla la apuesta: decide suspender los cultos; campanas mudas, tabernáculos vacíos, liturgia suspendida, vida sacramental clandestina. El gobierno responde a la huelga del culto público con la prohibición del culto privado. La Iglesia suspende, el estado impide, el pueblo se encuentra despojado de los sacramentos; no se puede contraer matrimonio, confesar, comulgar. Se tiene que morir como perro callejero, sin una queja, tras una vida miserable. “Más vale morir combatiendo.”

El movimiento cristero se caracterizó por ser rural, analfabeta y desorganizado, pero pudo sostenerse por el gran apoyo social. Aunque tuvo presencia en más de veinte entidades, la mayor actividad se registró en el centro-occidente del país (Delgado, 1997: p. 47). La oposición a las medidas del gobierno pasó de una protesta pacífica a una violenta, esto fue explicado por José Gutiérrez, S.J. (1974: pp. 401) de la siguiente manera:

Las numerosas organizaciones católicas, entre las cuales sobresalían la Unión Popular de Jalisco, la Liga Nacional Defensora de la Libertad Religiosa, y la Asociación Católica de la Juventud Mexicana (ACJM), unieron sus esfuerzos y emprendieron una campaña en todo el país contra la vigencia de la Ley Calles. Su propósito era crear un estado de intensa crisis económica, que obligase al gobierno a modificar la situación de opresión legal en que vivía la Iglesia Católica de México. [...]

Agotados los recursos legales, los católicos recurrieron a las armas en legítima defensa contra una injusta tiranía. El movimiento armado brotó espontáneamente en muchas partes, y fue adquiriendo importancia desde fines de 1926. Lo dirigió la Liga, y los levantados en armas fueron llamados “Cristeros” por su grito de guerra, “Viva Cristo

---

<sup>33</sup> En febrero de 1925 hubo un nuevo intento de cisma mexicano promovido durante la presidencia de Plutarco E. Calles (1924-1928), con lo cual “se proponía instituir una Iglesia dependiente del gobierno, que sustituyera a los ojos del pueblo inculato, a la Iglesia Católica Apostólica Romana” (Gutiérrez, 1974: p. 393).

Rey". La Liga los llamaba "Defensores", y al ejército de los defensores, "Guardia Nacional".

La Guerra Cristera duró tres años, hasta que en junio de 1929 se declaró una tregua pactada por el gobierno mexicano y la Iglesia católica. Básicamente se acordó que la ley no se modificaría pero se suspendería su aplicación, lo que propició que el 27 de junio de ese año se reanudaran los servicios religiosos (Delgado, 1997: p. 49). La relación entre el gobierno mexicano y la Iglesia católica mejoró por algunos años, pero a principios de la década de 1930 el conflicto volvió a surgir: el cierre de templos, la confiscación de inmuebles y la limitación del número de ministros de culto, entre otras medidas, dieron pie a una Segunda Guerra Cristera entre 1934 y 1938. Después de esto, puede considerarse que las relaciones entre el gobierno mexicano y la Iglesia católica fueron más estables y amistosas respecto a los años previos.

Una muestra de la disposición del gobierno mexicano a cooperar con la Iglesia católica ocurrió cuando el presidente Manuel Ávila Camacho (1940-1946) declaró ser católico. En febrero de 1974 aconteció un hecho sin precedentes en la historia mexicana: el encuentro en el Vaticano del jefe del Estado mexicano, el presidente Luis Echeverría (1970-1976), con el jefe del Estado vaticano, el Papa Paulo VI. Por otra parte, en el plano nacional en la década de 1980 la Iglesia católica empezó a involucrarse de manera pública en temas políticos (Delgado, 1997: pp. 50-58). Es decir, en este período el gobierno mexicano y la Iglesia católica tuvieron momentos tanto de cooperación y acuerdo, como de disenso y crítica, sin embargo sobresale que el gobierno mexicano no optó por una postura antirreligiosa, sino que reconoció en la Iglesia católica a un actor social relevante.

El acercamiento entre ambos actores cada vez fue mayor (Delgado, 1997: pp. 58-79): a la toma de posesión del presidente Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) asisten por primera vez seis prelados de la Iglesia católica, mismo evento en que se comienza a hablar de modernizar las relaciones de dicha Iglesia con el Estado; durante su visita a México en 1990 el Papa Juan Pablo II destacó el valor de la solidaridad, concepto fundamental en el discurso del gobierno salinista; el 28 de enero de 1992 se publicaron reformas trascendentes a la Constitución, las cuales culminaron con la publicación de la *Ley de Asociaciones*

*Religiosas y Culto Público* el 15 de julio. Con esta ley se les reconoció personalidad jurídica a las iglesias, dando pie a que ese mismo año se reanudaran las relaciones diplomáticas entre México y el Vaticano, las cuales habían sido suspendidas desde 1861<sup>34</sup>.

En suma, Miguel Carbonell (2013) explicó que durante buena parte del siglo XIX en México hubo una doble intolerancia religiosa, pues al tiempo que se imponía a la religión católica como la del Estado y de los mexicanos, no se garantizaban libertades religiosas. Desde la segunda mitad del siglo XIX y hasta las recientes reformas constitucionales de 1992, si bien se mantuvo la intolerancia religiosa, ésta fue distinta, pues se le negaba personalidad jurídica tanto a las iglesias como a las agrupaciones religiosas en general.

Al revisar la postura del gobierno y la legislación a través de la historia, se observa que en los primeros años de la nación mexicana existía un Estado confesional que se declaraba católico y rechazaba la presencia de cualquier otra religión. A mediados del propio siglo XIX ocurrió un cambio radical, pues el Estado se volvió antirreligioso, negando incluso la personalidad jurídica de cualquier Iglesia o agrupación religiosa. El período antirreligioso fue el más prolongado, pues fue hasta finales del siglo XX cuando se reforman las instituciones para dar cabida a un Estado laico, que al menos en la legislación garantiza las libertades religiosas de los individuos de la nación.

## **2.2. Estado laico y libertades religiosas**

Especialistas en el tema como Roberto Blancarte (2012b, p. 12) señalan que la laicidad “supone más bien la autonomía de lo político frente a lo religioso, independientemente de las diversas formas de relación entre el Estado y las Iglesias o convicciones religiosas institucionalizadas”. Son tres los elementos centrales que debe tener un régimen para que éste pueda ser definido como laico: respeto de la libertad de conciencia, autonomía de lo

---

<sup>34</sup> El diario *El País* señaló: “El Vaticano anunció ayer el establecimiento de relaciones diplomáticas con México, un hecho que pone fin a más de un siglo de hostilidad caracterizada por sangrientas campañas anticlericales. [...] Desde que el presidente Carlos Salinas de Gortari asumiera la presidencia, en 1988, las relaciones, entre la Iglesia católica y el Gobierno son más abiertas”. Disponible en: [http://elpais.com/diario/1992/09/22/internacional/717112832\\_850215.html](http://elpais.com/diario/1992/09/22/internacional/717112832_850215.html). Última consulta el 21 de julio de 2016.

político frente a lo religioso, y no discriminación e igualdad ante la ley, tanto para los individuos como para sus asociaciones.

Uno de los problemas que ha tenido la laicidad es teórico, pues a menudo a este concepto se le confunde con el de laicismo. Para diferenciarlos de una manera simple y concreta, Blancarte (2008: pp. 17-18; 2012a: p. 118) se refirió a la laicidad como un sustantivo y al laicismo como un adjetivo. Lo que este autor explicó es que mientras la laicidad hace referencia a una situación en un régimen, el laicismo más bien se trata de una actitud (casi siempre combativa) llevada a cabo para poder llegar a una situación de laicidad.

La laicidad es un concepto muy cercano al liberalismo por el énfasis en la autonomía individual respecto a la libertad de credo y de creencia (sin ser intrínsecamente anticlerical ni antirreligioso). El laicismo es un concepto polémico, mientras sus defensores lo ven como la mejor manera de garantizar las libertades religiosas, sus detractores como un régimen anticlerical que atenta contra las libertades religiosas, pues aproximadamente entre 1850 y 1950 “la laicidad, defendida por el laicismo, adquirió un carácter combativo y anticlerical particularmente en los países de tradición latina”, es decir, donde fue predominante la Iglesia cristiana de rito latino: Italia, Francia, España, Austria, Baviera, Portugal y las naciones latinoamericanas que se independizaron (Blancarte, 2008: p. 117).

No obstante su relevancia histórica, es hasta finales del siglo XX cuando la laicidad, como tema particular, empieza a aparecer en los organismos internacionales.<sup>35</sup> El parteaguas fue la *Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones*. Esta declaración fue adoptada el 25 de noviembre de 1981 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y en su primer artículo estableció el derecho de toda persona a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, lo cual debe entenderse también como la libertad

---

<sup>35</sup> Tanto el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) como el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) reconocen el derecho a la libertad religiosa. Sin embargo se trata de documentos generales que contenían una diversidad de derechos, y no específicamente respecto a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.



de tener (o no) una religión y manifestarlo tanto en público como en privado. Además, el segundo artículo agrega que nadie puede ser discriminado por su religión o convicciones.

Un punto medular de la *Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones*, es que en su artículo sexto especificó que el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de convicciones comprende a su vez nueve libertades:

- i) practicar el culto o celebrar reuniones, fundando o teniendo lugares para ello;
- ii) fundar o mantener organizaciones de beneficencia o humanitarias;
- iii) confeccionar, adquirir y utilizar artículos y materiales para ritos y costumbres;
- iv) escribir, divulgar y difundir publicaciones;
- v) enseñar la religión o convicciones;
- vi) solicitar y recibir contribuciones financieras y de otro tipo;
- vii) capacitar, nombrar, elegir y designar por sucesión a los dirigentes;
- viii) observar días de descanso, así como celebrar festividades y ceremonias; y
- ix) establecer y mantener comunicaciones acerca de cuestiones de religión o convicciones en los ámbitos nacional e internacional.

No obstante la proclamación y adopción de la mencionada declaración, la intolerancia y discriminación religiosa se mantuvo presente entre los países miembros, por lo que el 30 de marzo de 2011 la Asamblea General de la ONU emitió la resolución titulada *Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación basadas en la religión o las creencias*, en la cual expresó su preocupación por esta situación. Llama la atención que en este documento se dejó de hablar de convicciones y se hizo referencia a creencias. Un aspecto medular de la resolución se encuentra en el punto 12, a través del cual la ONU atendió su preocupación por la situación de intolerancia y discriminación religiosa. Para este propósito, en este punto se instó a los Estados miembro a intensificar sus esfuerzos para proteger y promover las libertades de pensamiento, conciencia y religión o creencia. Estos esfuerzos se agrupan en 12 acciones que, entre otras, incluye las siguientes:

- a) Velar por que sus regímenes constitucionales y legislativos ofrezcan garantías suficientes y efectivas de libertad de pensamiento, conciencia y religión o creencias para

todos sin distinción, concretamente proporcionando acceso a la justicia y recursos efectivos en los casos en que se haya violado el derecho [...];

b) Garantizar que las leyes existentes no se apliquen de manera discriminatoria o den lugar a discriminación basada en la religión o las creencias, que dentro de su jurisdicción nadie se vea privado del derecho a la vida, la libertad o la seguridad personal a causa de su religión o sus creencias [...];

d) Velar por que no se discrimine a nadie a causa de su religión o sus creencias en el acceso a la educación, la atención médica, el empleo, la asistencia humanitaria o las prestaciones sociales [...];

j) Adoptar todas las medidas necesarias y apropiadas, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, para combatir el odio, la discriminación, la intolerancia y los actos de violencia, la intimidación y la coerción motivadas por la intolerancia basada en la religión o las creencias [...];

k) Promover, mediante el sistema educativo y por otros medios, la comprensión mutua, la tolerancia, la no discriminación y el respeto en todas las cuestiones relacionadas con la libertad de religión o de creencias, alentando en la sociedad en general un mejor conocimiento de las diferentes religiones y creencias y de la historia, las tradiciones, el idioma y la cultura de las distintas minorías religiosas bajo su jurisdicción.

Las recomendaciones internacionales repercutieron en el caso mexicano, y actualmente la normatividad –a veces inconsistente con la realidad- establece un Estado laico que garantice a sus habitantes el pleno goce de sus libertades religiosas.

### **2.2.1. Estado laico y libertades religiosas en México**

La laicidad del Estado mexicano se ha ido construyendo paulatinamente desde mediados del siglo XIX, teniendo como base la Constitución liberal de 1857 y fortaleciéndose años después con la promulgación de la Constitución de 1917. Pero no fue sino hasta las reformas constitucionales de 1992 cuando se dio un importante avance hacia la laicidad, al establecerse el retorno de las Iglesias al ámbito público (Blancarte, 2008: pp. 31-41), al menos desde el plano legislativo y formal. Actualmente, el artículo 24 constitucional señala que “todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo”, y después agrega que “el Congreso no puede dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna”.

Llama la atención que si bien en México históricamente el tema de la laicidad ha estado presente por la preponderancia de la Iglesia católica y su relación con el gobierno, es hasta el 15 de julio de 1992, al decretarse la *Ley de asociaciones religiosas y culto público*, que se ha vuelto a legislar en materia religiosa. Esto no quiere decir que se haya ignorado o que no existieran vaivenes respecto a la laicidad del Estado, sino que desde la *Ley sobre libertad de cultos* de 1860 no existía una legislación federal específica en el tema.

La *Ley de asociaciones religiosas y culto público* representó cambios sustanciales,<sup>36</sup> siendo el más importante la definición del Estado mexicano como laico. El artículo tercero establece: “El Estado mexicano es laico. [...] El Estado no podrá establecer ningún tipo de preferencia o privilegio en favor de religión alguna. Tampoco a favor o en contra de ninguna iglesia ni agrupación religiosa”. Otro aspecto medular de la ley es que en el artículo segundo se garantizan seis derechos o libertades religiosas en favor del individuo:

- i) tener o practicar la creencia religiosa de su agrado;
- ii) no pertenecer o profesar alguna creencia religiosa;
- iii) no ser discriminado, coactado u hostigado por motivos religiosos;
- iv) no ser obligado a participar o contribuir en asociaciones religiosas;
- v) no ser indagado judicial o administrativamente por expresar ideas religiosas; y
- vi) asociarse o reunirse pacíficamente con fines religiosos.

Para respetar la laicidad del Estado y las libertades religiosas en favor del individuo, en su artículo 25 también señala que las autoridades federales, estatales y municipales “no podrán asistir con carácter oficial a ningún acto religioso de culto público, ni a actividad que tenga motivos o propósitos similares”. Con este tipo de disposiciones se pretende una estricta separación entre las esferas religiosa y política, condición esencial de la laicidad.

---

<sup>36</sup> En materia legislativa, la *Ley de asociaciones religiosas y culto público* significó la abrogación de añejas reglamentaciones: la Ley Reglamentaria del Artículo 130 constitucional (1927), la Ley Reglamentaria del séptimo párrafo del Artículo 130 constitucional relativa al número de sacerdotes (1931), la Ley que Reforma el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales (1926) y el Decreto que establece el plazo dentro del cual puedan presentarse solicitudes para encargarse de los templos que se retiren del culto (1931); así como la derogación de las disposiciones de la Ley de Nacionalización de Bienes, reglamentaria de la fracción II del artículo 27 constitucional (1940).

Si bien la *Ley de asociaciones religiosas y culto público* otorga beneficios que anteriormente las Iglesias y asociaciones religiosas no tenían, también establece algunas limitaciones importantes. En cuanto al primer caso, a partir de esta ley a las Iglesias y asociaciones religiosas se les otorga personalidad jurídica (artículo sexto), con lo que, entre otras cosas, se les permitió el establecimiento de escuelas privadas; además, se les otorga el derecho al voto a los ministros de culto (artículo 14). Sin embargo, los ministros de culto tienen la prohibición de contender en elecciones y de desempeñar cargos públicos superiores, a menos que se separen de su ministerio en el tiempo establecido por la ley; también señala que no tienen permitido “asociarse con fines políticos ni realizar proselitismo a favor o en contra de candidato, partido o asociación política alguna” (artículo 14), siendo esto una de las infracciones contenidas en el artículo 29.

Algo que llama la atención de la *Ley de asociaciones religiosas y culto público* es que aunque hace referencia a los ministros de culto como sujetos con prerrogativas y prohibiciones, existe vaguedad respecto a su definición. Según esta ley, son ministros de culto aquéllos a quienes las propias asociaciones religiosas les confieran este carácter, o a quienes en estas asociaciones “ejercen en ellas como principal ocupación, funciones de dirección, representación u organización”. Esta vaguedad en la definición permite pensar en laicos católicos que, por su comportamiento, pueden tener los atributos de un ministro de culto. Sin embargo, esta investigación considera ministros de culto católicos a quienes recibieron el sacramento del sacerdocio: presbíteros, obispos, arzobispos y cardenales.<sup>37</sup>

Aunque las reformas significaron un avance, la consolidación de un Estado laico necesita del respeto de estas instituciones. Dado que se define al Estado mexicano como laico, “la discusión sobre muchos temas vitales para la gente, en una sociedad plural, requiere de una aproximación laica, que respete tanto las posiciones de los creyentes, en su enorme pluralidad, como la de agnósticos y no creyentes”, pues lo contrario condiciona un debate que tendría que darse más allá de las creencias individuales (Blancarte, 2008: pp. 47-48).

---

<sup>37</sup> Otra definición fue propuesta desde la aparición de la ley: “Aquí cabe la definición del propio diputado del PRD Gilberto Rincón Gallardo, al sostener que los ‘Ministros de Culto’ son ‘aquéllos que cumplen funciones de conducción de los ritos’” (Delgado, 1997: p. 118).

De la misma manera, si las decisiones de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial son tomadas o se fundamentan en argumentos religiosos (y no más allá de éstos), revelan una situación inconsistente con la idea de Estado laico. Esto, además de violar garantías individuales, puede generar tensión en las relaciones políticas debido a la potencial ilegalidad y opacidad que puede practicarse cuando lo religioso (ideología, Iglesias, ministros de culto, etc.) incumbe en el ámbito político.

En suma, puede decirse que la *Ley de asociaciones religiosas y culto público* tardó mucho tiempo en gestarse, pues apareció casi 60 años después de la Guerra Cristera, la cual ha sido un parteaguas debido a que desde este acontecimiento no se han presentado importantes enfrentamientos entre ambos actores.

### **2.3. La Iglesia católica mexicana en los últimos años**

La Guerra Cristera (1926-1929), ocurrida con mayor énfasis en el centro-occidente mexicano, fue un fenómeno que involucró a dos poderosos actores: el gobierno mexicano y la Iglesia católica. Dicho conflicto tuvo consecuencias en la sociedad mexicana: la posición en que quedaron los campesinos significó el último levantamiento de masas, a la par que el gobierno aceleró su política de integración geográfica y moral, y aprendió que la oposición no es algo que deba generar desesperación, sino que más bien debe armonizarse integrándola como parte del sistema. En el terreno político, como fruto de la Guerra Cristera surgió el sinarquismo que, a su vez, dio origen de manera directa al Partido Demócrata Mexicano (PDM) y de manera indirecta es uno de los orígenes del Partido Acción Nacional (PAN) (Meyer, 1980: pp. 389-390).

Después del conflicto cristero la Iglesia católica tuvo varias y distintas fases tanto en su estructura interna como en su relación con el Estado.<sup>38</sup> Sin afán de profundizar en el tema, cabe resaltar que en su *Historia de la Iglesia católica en México, 1929-1982*, Roberto

---

<sup>38</sup> Soledad Loaeza (2008) indicó que desde 1945 en América Latina se distinguen tres modelos de relación entre la Iglesia católica y el Estado: primero se identificó una relación de colaboración estrecha y de apoyo mutuo que se remonta al *modus vivendi*, a partir de la década de 1950 se señaló una época de confrontación, y en la década de 1980 surgió un período de autonomía relativa que sigue imperando en la actualidad.

Blancarte (1992) explicó que pueden identificarse tres grandes fases: entre 1938 y 1950 la fase denominada como el *modus vivendi*, caracterizada por una suerte de acuerdo consistente en que la Iglesia católica dejaría la cuestión social en manos del Estado y se enfocaría al ámbito educativo; desde la década de 1950 y hasta el Concilio Vaticano II celebrado en 1962 hubo un enfrentamiento entre católicos y liberales y entre la Iglesia católica y el Estado, lo cual estuvo acompañado por el fortalecimiento de dicha Iglesia, generando su retorno a las cuestiones sociales; posterior al Concilio Vaticano II y hasta 1982 fue una fase que, sin contar con conflictos abiertos, se caracterizó por la crítica de la Iglesia católica al modelo de desarrollo originado de la revolución de 1910.

Más allá de las variaciones al interior de la Iglesia católica y en su intervención política, la corriente integral-intransigente ha dominado el pensamiento católico. En la historia reciente de México, la Iglesia católica en términos generales se ha opuesto a un compromiso con el Estado impugnando que se busque imponer el modelo social de la Revolución Mexicana. Esta corriente ha predominado sobre otras tres: la corriente conciliadora (o pragmática) que, sin dejar la doctrina católica propone una cooperación con el Estado; la corriente integrista (producto de la integral-intransigente) caracterizada por su oposición más radical al Estado, pues es renuente a cualquier adaptación al mundo moderno; y la corriente neo-intransigente que defiende las tesis conciliares que buscan poner al día a la Iglesia para difundir mejor su proyecto, mediando entre las corrientes intransigente y conciliadora (Blancarte, 1992: pp. 413-427).

Esta tendencia opositora a la imposición de un modelo social proveniente de la Revolución Mexicana puede verse en el papel que tuvo la Iglesia católica hacia fuera de su propia organización, tanto en lo político como en lo social. Como ya se hizo mención, el PDM y el PAN –al menos en sus orígenes- fueron influidos por la doctrina católica; sin embargo no se trata de los únicos, pues también el Partido del Foro Doctrinario (PFD) e incluso el Partido de la Revolución Democrática (PRD) comparten esta influencia.

Diego Reynoso (1996) señaló que de manera más enfática y preponderante en el PDM y en el PFD (escisión del panismo precisamente por su mayor radicalidad cristiana), pero

también en el PAN, aparece la influencia de la Doctrina Social de la Iglesia a través de sus conceptos básicos: dignidad de la persona humana, bien común y los principios de subsidiariedad y de solidaridad. Por su parte, en el PRD la influencia no fue tanto por los conceptos sino por la ideología de los seguidores de la Teología de la Liberación, quienes incluso llegaron a defender la existencia del Partido Comunista Mexicano (PCM).

Con independencia de que los principales objetivos de la Iglesia católica sean “divinos” o sobrepasen cuestiones terrenales, en la historia reciente de México el actuar de dicha Iglesia ha tenido repercusiones políticas en el plano terrenal. Se observa que la Iglesia católica mexicana ha sido un actor con relevancia en la vida política y con adeptos que consideran conveniente llevar su doctrina –al menos una parte de ella- al ámbito político.

En general, la Iglesia católica en México ha tenido presencia en distintos ámbitos de la sociedad. Basta recordar el surgimiento de la Acción Católica en la década de 1930, la cual de manera general nace para promover el catolicismo a nivel mundial y alcanzó su máximo apogeo en la década de 1950. Para el caso mexicano la motivación de su origen fue distinta, pues con el surgimiento de la Acción Católica se buscó controlar y disciplinar a los movimientos laicos que se habían radicalizado debido a la Guerra Cristera. A la par de la Acción Católica, surgen los movimientos especializados como estrategia para un mayor acercamiento: Juventud Obrera Católica, Juventud Estudiantil Cristiana y Juventud Agraria Cristiana, por mencionar algunos (Barranco, 1996).

Actualmente la Acción Católica Mexicana (ACM) tiene presencia en 65 diócesis con más de 2,800 grupos parroquiales en todo el país.<sup>39</sup> Algunos de los movimientos especializados que la integran son: Unión Femenina Católica Mexicana, Asociación Católica de la Juventud Mexicana, Juventud Católica Femenina Mexicana, Movimiento de Enfermeras de Acción Católica y Movimiento Rural de Acción Católica. No obstante la destacada presencia que tuvo en el pasado, Barranco (1996: p. 70) consideró que en épocas recientes

---

<sup>39</sup> Para más información, pueden consultarse los sitios de internet de la ACM, los cuales se encuentran disponible en: <http://www.accioncatolicamexicana.net/> y <http://www.accioncatolica.mx/es>. Última consulta el 21 de julio de 2016.

es casi inexistente. [...] La ACM ya no goza del apoyo ni del interés de la jerarquía eclesiástica, pues resulta un instrumento obsoleto. La ACM ya no forma nuevos cuadros, mantiene los existentes y les acompaña en la nostalgia de aquellos tiempos pasados en que la Iglesia [católica] era la Acción Católica.

Pero no han existido sólo grupos católicos, sino también organizaciones inspiradas en la doctrina católica, tal como señaló Rafael San Martín (1996). Estas organizaciones pueden ubicarse en diversos campos de la vida nacional: cultural, económico, laboral, campesino, social y, como ya se mencionó, político. Ejemplos de estas organizaciones son el Secretariado Social Mexicano, la Fundación Mexicana para el Desarrollo Rural, las Cajas de Ahorro o Populares, la Unión Social de Empresarios Mexicanos (USEM) y el Frente Auténtico del Trabajo (FAT), por mencionar sólo algunos.

Además, otros grupos relevantes son los que se han denominado de la derecha radical y de la ultraderecha. Nora Pérez-Rayón y Mario Carrillo (1996) clasificaron a Pro-Vida, la Unión Nacional de Padres de Familia y la Asociación Nacional Cívica Femenina, entre otras, como organizaciones de la derecha radical; mientras que en la ultraderecha se encuentran agrupaciones como la Guardia Unificadora Mexicana, el Yunque, los Tecos y la Nueva Guardia, por ejemplo. Las principales diferencias entre ambas es que las primeras buscan modificar el orden establecido mediante canales institucionales en la esfera gubernamental o civil; mientras que las segundas tienen una posición antisistema, pretendiendo destruir el orden establecido para refundar o restaurar un orden anterior.

En suma, en los últimos años la Iglesia católica en México ha permeado en distintos ámbitos de la sociedad civil. Tiene presencia o ha influido tanto a partidos políticos como a organizaciones sociales y, desde luego, ha formado agrupaciones eminentemente católicas con distintos niveles de éxito.

#### **2.4. Situación actual de la Iglesia católica en México**

La Iglesia católica en México se rige a través de la Conferencia del Episcopado Mexicano, entidad colegial de los obispos cuyo principal órgano ejecutivo es el Consejo de



Presidencia, actualmente integrado por el cardenal y arzobispo de Guadalajara, José Francisco Robles Ortega, como presidente; el obispo de Zamora, Javier Navarro Rodríguez, como vice-presidente; el obispo auxiliar de Monterrey, Alfonso Gerardo Miranda Guardiola, como secretario general; el obispo de Cuernavaca, Ramón Castro Castro, como tesorero; el arzobispo de Acapulco, Carlos Garfias Merlos, como primer vocal; y el obispo de Zacatecas, Sigifredo Noriega Barceló, como segundo vocal.<sup>40</sup>

Territorialmente la Iglesia católica se divide en 93 diócesis y cinco prelaturas territoriales agrupadas en 18 arquidiócesis, estas últimas lideradas por un arzobispo y con sede en Acapulco, Antequera-Oaxaca, Chihuahua, Durango, Guadalajara, Hermosillo, León, México, Monterrey, Morelia, Puebla, San Luis Potosí, Tijuana, Tlalnepantla, Tulancingo, Tuxtla Gutiérrez, Xalapa y Yucatán.

En México 83 de cada 100 habitantes se declaran católicos. En cuanto a la presencia de católicos en cada entidad federativa, medida en proporción a la población total, el gráfico 2 muestra que la distancia entre la entidad con mayor proporción de católicos respecto a aquella con menor proporción de católicos es de alrededor de 35 puntos porcentuales. Siete entidades cuentan con más del 90% de población católica, destacando Guanajuato (93.83%), Zacatecas (93.53%), Aguascalientes (92.98%) y Jalisco (91.99%); mientras que las entidades con menor proporción de católicos son Chiapas (58.31%), Campeche (63.11%), Quintana Roo (63.31%) y Tabasco (64.53%). La región donde hay una mayor proporción de católicos está en el centro-occidente del país, mientras que en el sureste se ubican las entidades que cuentan con una menor proporción de feligreses católicos.

En cuanto a la presencia de autoridades católicas la distribución es distinta. En total México cuenta con cuatro sacerdotes con carácter de cardenal, 15 que han sido nombrados arzobispos y 95 obispos entre diocesanos y auxiliares.<sup>41</sup> En el gráfico 3 se aprecia que sólo

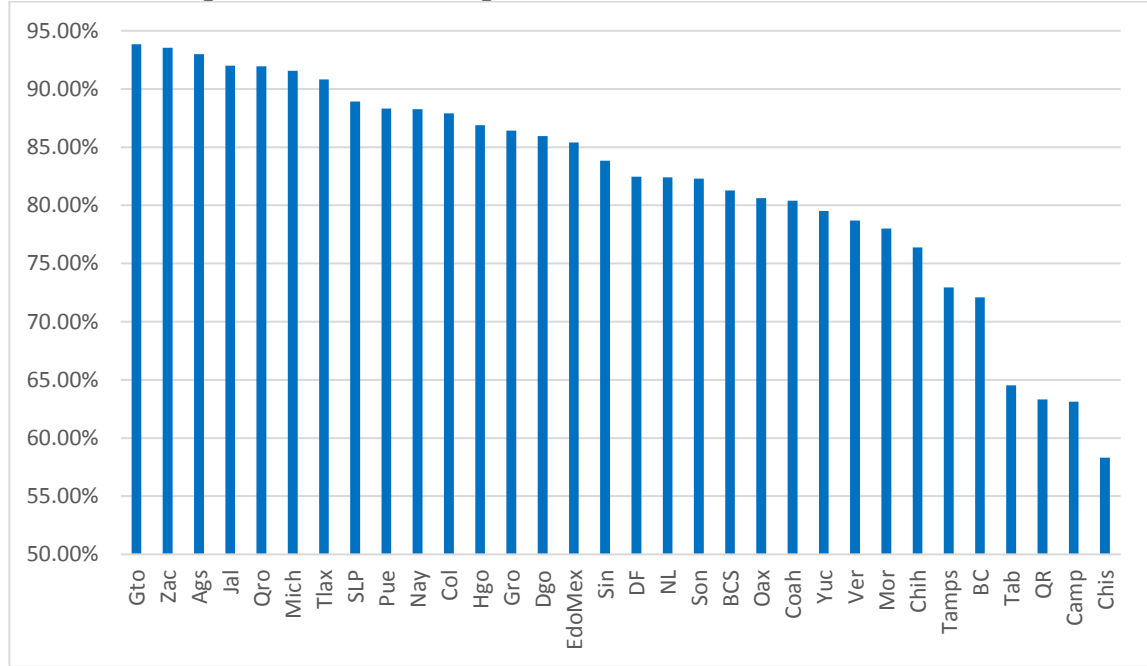
---

<sup>40</sup> Para más información, puede consultarse el sitio de internet de la CEM, el cual se encuentra disponible en: <http://www.cem.org.mx/index.php>. Última consulta el 21 de julio de 2016.

<sup>41</sup> En realidad son 18 arzobispos (uno por cada arquidiócesis). De los cuatro cardenales, uno se encuentra en retiro y los otros tres son al mismo tiempo arzobispos, sin embargo se ha decidido no incluirlos en ese rubro para no duplicar personajes, esto es debido a que la prioridad es identificar el número de potenciales actores de la Iglesia católica en cada entidad.

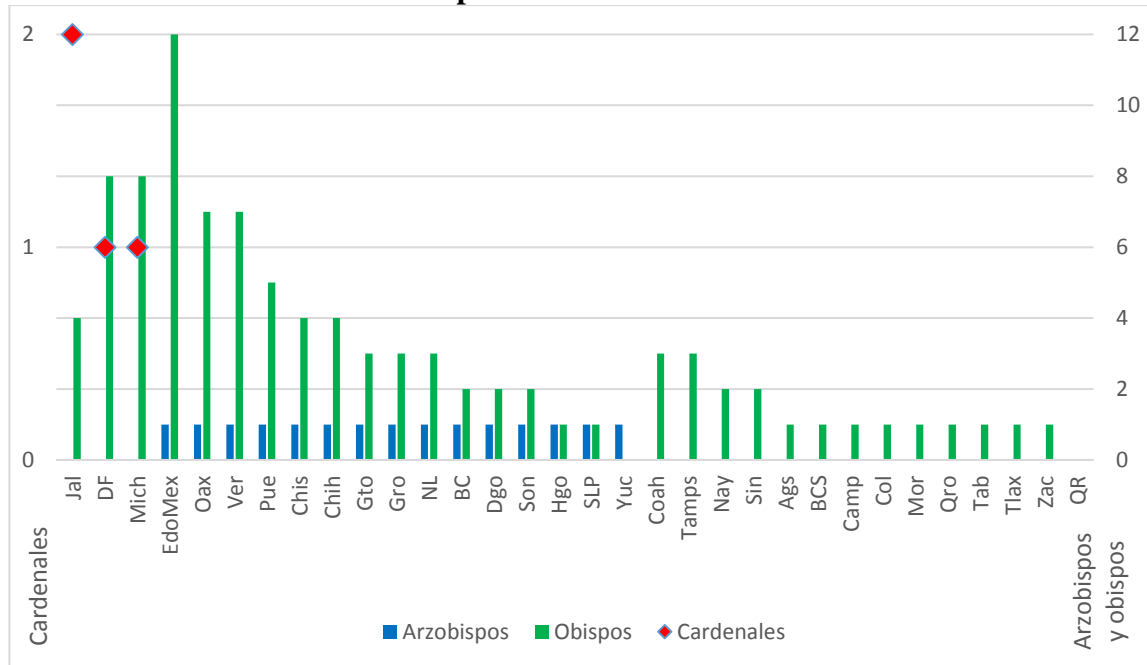
tres entidades cuentan al menos con un cardenal: Jalisco, Distrito Federal y Michoacán; y excepto en Quintana Roo, en las demás entidades hay al menos un obispo católico.

**Gráfico 2. Proporción de católicos por entidad**



Elaboración y cálculos propios con información de INEGI, 2011.

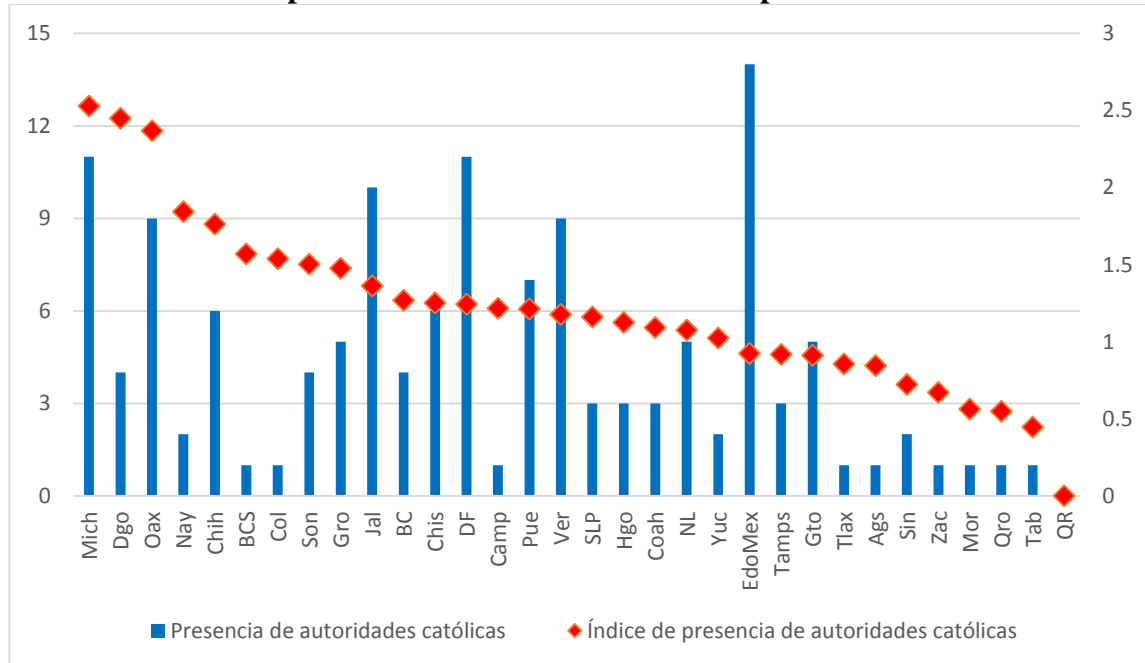
**Gráfico 3. Autoridades católicas por entidad**



Elaboración propia con información de la CEM.

El gráfico 4 muestra que las entidades con una mayor presencia de autoridades católicas son el estado de México, el Distrito Federal, Michoacán y Jalisco. Sin embargo, cuando se obtiene el índice de presencia de autoridades católicas –ponderando por la población–, los más elevados son Michoacán, Durango y Oaxaca. El caso opuesto en ambos sentidos es Quintana Roo, en donde no hay presencia de ninguna autoridad católica.

**Gráfico 4. Índice de presencia de autoridades católicas por entidad**



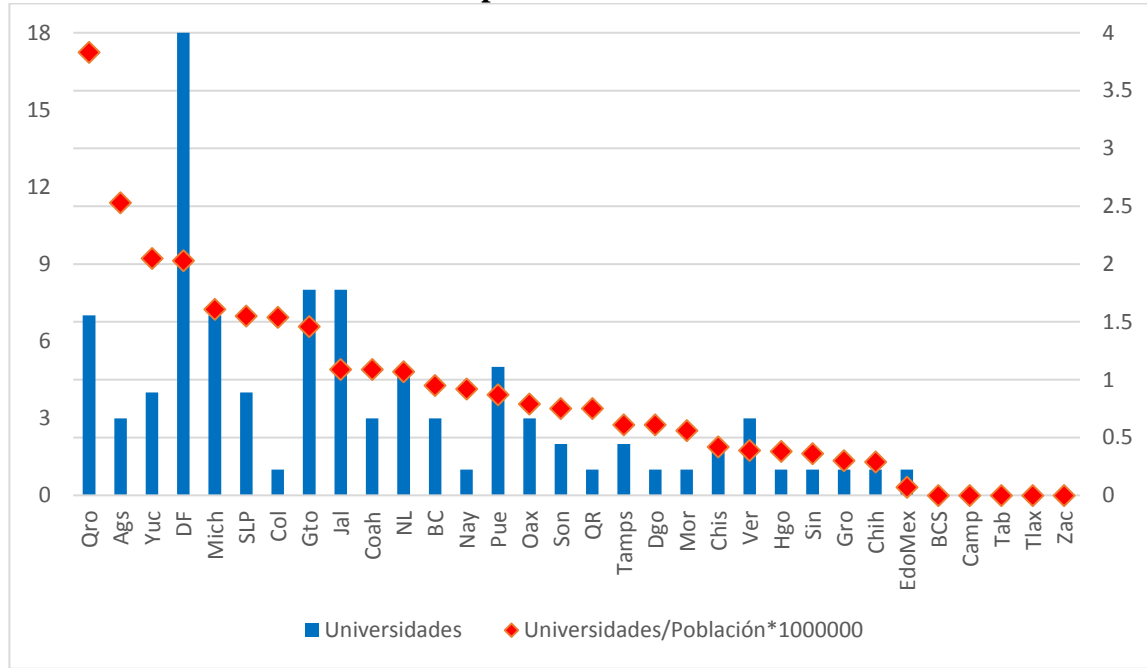
Elaboración propia con información de la CEM.

Otro elemento clave es el que se refiere a la presencia de grupos católicos organizados. Dado que no existe registro sobre la cantidad y volumen de este tipo de grupos, se ha optado por considerar a las escuelas de educación superior católicas como una variable que se aproxima a los mencionados grupos. Estas universidades, definidas así porque se inspiran en valores católicos o son parte de congregaciones católicas, presentan una importante variación a nivel sub-nacional.

De acuerdo a la Asociación Mexicana de Instituciones de Educación Superior de Inspiración Cristiana (AMIIESIC), a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y a la Federación de Instituciones

Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES), son 97 universidades católicas en el país, es decir, 0.86 por cada millón de habitantes (ver gráfico 5).

**Gráfico 5. Universidades católicas por entidad**



Elaboración propia con información de la AMIESIC, la ANUIES, la FIMPES e INEGI, 2011.

Estas 97 universidades son parte de congregaciones como el Opus Dei, los Legionarios de Cristo, La Salle, Hermanos Maristas, Salesianos de Don Bosco, Franciscanos y Jesuitas, entre otros. Además, hay algunas que pertenecen a la propia Conferencia del Episcopado Mexicano, y otras más que sin estar congregadas se declaran católicas.

Cinco entidades (Baja California Sur, Campeche, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas) no cuentan con escuelas de educación superior católicas; en contraparte el Distrito Federal tiene 18, Guanajuato y Jalisco cuentan con ocho, y Michoacán y Querétaro, siete. Sin embargo, al ponderar por el tamaño de su población, el primer lugar lo ocupa Querétaro con 3.83 universidades católicas por cada millón de habitantes, seguido de Aguascalientes con 2.53, Yucatán con 2.05 y el Distrito Federal con 2.03.

Finalmente, resulta pertinente resaltar el papel de la Iglesia católica como actor político. Como ya se mencionó, a partir de las reformas de 1992 se fijaron nuevas instituciones

para regular la participación electoral de las Iglesias y asociaciones religiosas. Debido al federalismo mexicano, las entidades tuvieron libertad para crear sus propias legislaciones en la materia, con base en la norma federal. Como resultado, algunas entidades impusieron mayores restricciones electorales a los ministros de culto, mientras que otras fueron más permisivas.<sup>42</sup> La variación de las legislaciones locales fue de tal magnitud, que incluso llegó a provocar distintas interpretaciones en los fallos de los tribunales (Díaz, 2006a).

Una clasificación sistematizada de las diferencias sub-nacionales sobre las restricciones electorales a los ministros de culto, es el índice creado por Alejandro Díaz (2006a). Para la construcción del índice, el autor consideró ocho características (variables) de la legislación y les asignó un valor del uno al tres de acuerdo al alcance de la restricción.<sup>43</sup> Los valores se sumaron y fueron adaptados a una escala que va del -4 al 4. Las entidades con valores más cercanos a -4 son aquéllas que presentan menores restricciones electorales a los ministros de culto, mientras que las de valores más cercanos a 4 son aquéllas que presentan mayores restricciones electorales a los ministros de culto.

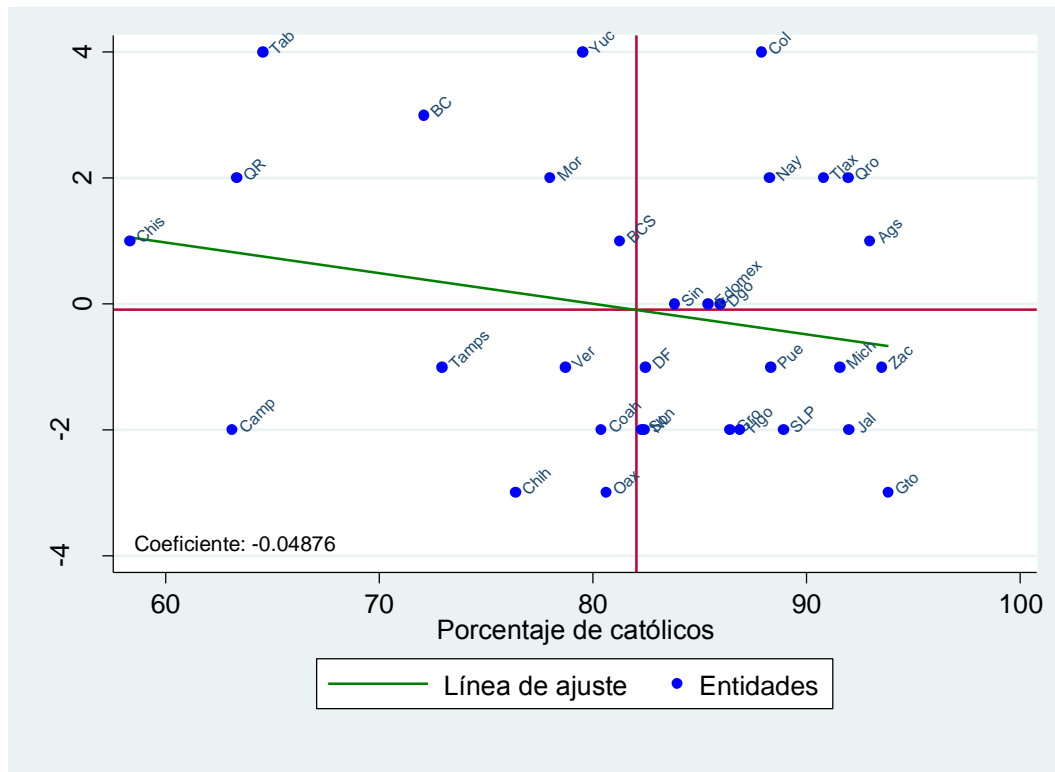
Alejandro Díaz (2006a) explicó que el nivel de restricción electoral a los ministros de culto puede deberse a factores históricos, sobre todo a la presencia de catolicismo en la entidad. En el gráfico 6 se observa que en efecto hay una relación negativa entre la proporción de población católica y el nivel de restricción a los ministros de culto, pues las entidades cuyo porcentaje de católicos es mayor, tienden a presentar menores restricciones electorales a los ministros de culto, y viceversa. No obstante, cabe señalar que valores similares de proporción de católicos presentan una gran variación en el índice de Díaz.

---

<sup>42</sup> A partir de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, publicada el 23 de mayo de 2014, se implementaron un conjunto de reformas en materia electoral que han repercutido en la homogeneización de los códigos electorales locales (en algunos casos ha significado la creación de nuevos códigos o leyes). En el apartado sobre el diseño de investigación (en este mismo capítulo) se explica por qué la homogeneización de los códigos electorales no afecta a la investigación.

<sup>43</sup> Los valores se asignaron así: “el valor 1 en aquellos casos donde se impide ser autoridad electoral, estar en la casilla o realizar proselitismo, y donde el órgano electoral correspondiente esté facultado para turnar el expediente del ministro presuntamente infractor a la Segob [Secretaría de Gobernación]. El valor 2 se otorgó a los estados donde se prohíbe a pastores y sacerdotes ser auxiliares y observadores electorales y donde se explicita el número de años de separación del ministerio necesarios para aspirar a una candidatura. Se asignó el valor de 3 donde la ley faculta a la autoridad electoral para sancionar directamente a los ministros de culto”. Además, se asignó 0 si la legislación no contiene la variable (Díaz, 2006a: p. 441).

**Gráfico 6. Católicos y restricción electoral a ministros de culto por entidad**



Elaboración propia con información de Alejandro Díaz, 2006a e INEGI, 2011.

Por último, es importante subrayar que las restricciones electorales a los ministros de culto parecen haber surtido efecto, al menos en los últimos años. Tras solicitar a los organismos electorales locales el número de quejas interpuestas desde el año 2000 contra la Iglesia católica o sus ministros de culto, el resultado es que en Jalisco se reporta la existencia de dos quejas, y en Hidalgo, Michoacán, Morelos y Sonora, sólo una, mientras que en las demás entidades no se presentaron.<sup>44</sup> Por su parte, para la misma temporalidad, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), pocas veces los acusados son los ministros de culto o la Iglesia católica, pues en la mayoría de los casos las quejas

<sup>44</sup> Parte de la ausencia de quejas contra Iglesias y ministros de culto puede ser porque en muchos casos no se presentan quejas contra estos actores, sino que se presentan como pruebas al impugnar. Un ejemplo de esto es la impugnación presentada por la coalición “Aguascalientes Grande y para Todos” el 16 de junio de 2016, en la cual se demanda la intromisión de la Iglesia católica en el proceso electoral. Para más información, puede consultarse: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2016/06/16/impugna-pri-eleccion-para-gobernador-de-aguascalientes>. Última consulta el 21 de julio de 2016. También existe evidencia de al menos dos quejas que no fueron reportadas por estos organismos: en San Francisco del Rincón, Guanajuato, y la ya referida en Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala. Para más información, puede consultarse en: <http://www.ieeg.org.mx/pdf/Consejo%20General/2012-PSan-004.pdf> y <http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/df/sdf-jrc-0071-2013.pdf>, respectivamente. Última consulta el 21 de julio de 2016.

que resuelve este tribunal son acusaciones entre los propios candidatos o partidos políticos por hacer uso de alusiones religiosas<sup>45</sup>.

Como ejemplo de ocasiones en que la Iglesia católica se ha visto involucrada legalmente, pueden mencionarse dos casos trascendentes. El primero de ellos se refiere a la queja interpuesta por el PRD contra Hugo Valdemar Romero, vocero de la Arquidiócesis Primada de México, por la realización de actos que presuntamente instan a no votar por el partido mencionado. El primero de julio de 2011 el TEPJF acreditó la responsabilidad del vocero. El segundo caso es el mencionado de la elección de 2013 en Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala. En esta ocasión el PRI se quejó del sacerdote de la comunidad por hacer proselitismo para favorecer al candidato del PAN. El 26 de septiembre de 2013 la Sala Regional del Distrito Federal del TEPJF decretó la nulidad de la elección local.

Teniendo claridad del panorama que envuelve la relación de la Iglesia católica en la política mexicana, es momento de hacer uso del marco teórico para responder las preguntas de la investigación. En esta línea, a continuación se justifica y explica el diseño de investigación que se ha empleado para cumplir con los objetivos de la investigación.

## **2.5. Diseño de investigación**

Para el desarrollo de la investigación se requirió de información sistematizada para las entidades federativas respecto a los siguientes aspectos: la existencia y capacidad de movilización de grupos católicos, la existencia y capacidad de movilización de grupos opositores a la doctrina católica, la normatividad en materia electoral, la estrategia que emplea la Iglesia católica para buscar influir en el terreno electoral, y el nivel de presión que dicha Iglesia ejerce para generar influencia en el poder Legislativo local a través de los grupos organizados o de las autoridades católicas. El propósito fue comparar esta información entre las unidades analizadas. De acuerdo con Collier (1994: p. 51):

---

<sup>45</sup> Además de las inconsistencias en los reportes de los órganos electorales locales, debe considerarse que hay casos en los cuales las quejas no pasan por estos órganos, sino que llegan directamente al TEPJF.

La idea de que la comparación sea “algo bueno” nace directamente de nuestro modo intuitivo de comprender el mundo. La comparación aguza nuestra capacidad de descripción y resulta ser un precioso estímulo para la formación de conceptos. Nos proporciona los criterios para someter a verificación las hipótesis, contribuye al descubrimiento por vía inductiva de nuevas hipótesis y a la construcción de teorías.

Debido a la ausencia de información para las 32 entidades federativas, resultó necesario adquirir la faltante a través de los actores involucrados. Dadas las limitaciones temporales y presupuestales para obtener la información en todas las entidades, se optó por emplear algún método comparado<sup>46</sup> que permitiera explicar el fenómeno al contrastar las hipótesis y contribuir a la reformulación de la teoría. Sartori (1994: pp. 35-36) enfatizó: “Las comparaciones que sensatamente nos interesan se llevan a cabo entre entidades que poseen atributos en parte compartidos (similares) y en parte no compartidos (y declarados no comparables)”; lo relevante no es preguntarse si algo es comparable, sino en qué aspecto es comparable. Ángel Panebianco (1994: p. 99) expuso que la estrategia para obtener una explicación local (o del fenómeno) parte

de la observación de la unidad X en la cual está presente B (nuestro *explanandum*) y a través de confrontaciones entre X y otras unidades (diferentes de X) en las cuales B esté presente –o bien otras unidades (similares a X) en las cuales B esté ausente- investigamos el posible conjunto de causas (A + C + ... N) de B.

Respecto a esta estrategia debe tenerse cuidado en los alcances del resultado. Cabe precisar que “una buena explicación local es muy frecuentemente el punto de partida para alcanzar otras explicaciones locales [...], sin que los resultados cognoscitivos alcanzados sean mecánicamente transferibles de un caso a otro” (Panebianco, 1994: p. 100).

Ante las salvedades mencionadas y considerando las ventajas y limitaciones ofrecidas por esta estrategia de comparación, se optó por realizar un estudio comparado de casos “más similares” o semejantes,<sup>47</sup> en el cual lo más relevante es que los casos sean similares en

---

<sup>46</sup> Ante la cuestión de por qué comparar, Sartori (1994: p. 32) señaló que “la razón que nos obliga a comparar seriamente es el control, [...] necesitamos mirar a nuestro alrededor, es decir, controlar comparando”.

<sup>47</sup> La estrategia del comparatista suele ser subrayar las similitudes o las diferencias: “elegir sistemas *más semejantes*, o bien elegir sistemas *más diferentes*. En el primer caso el investigador compara sistemas ‘cercaños’, es decir, similares en la mayor cantidad de características posibles, lo que le permite dejar de lado un alto número de variables bajo la cláusula *ceteris paribus*, es decir, declarándolas iguales. La presunción es que los factores comunes de países [o cualquier otra unidad de análisis] relativamente



un número específico de variables –de control- pero que sean distintos en la variable independiente (Anckar, 2008). Puede presumirse que la variable independiente –distinta en los casos más similares-, bien sea por su presencia o ausencia, es la causa de que la variable dependiente presente valores distintos (Seawright y Gerring, 2008).

En este caso, partiendo de la primera hipótesis, las variables relevantes fueron la normatividad electoral –variable independiente-, la proporción de católicos, la Guerra Cristera y los grupos católicos organizados –variables de control-. Se consideró la normatividad electoral porque el marco teórico propuesto señala que esta institución determina la estrategia electoral de la Iglesia católica, propiciando que actúe a través de la opinión pública o movilizándolo a los grupos católicos organizados. Se consideraron la proporción de católicos, la Guerra Cristera y los grupos católicos para ver el impacto de la normatividad electoral, es decir, al tener dos entidades con similitudes en el porcentaje de católicos, su pasado cristero y una presencia similar de grupos católicos, puede presumirse que las diferencias que se encuentren en la estrategia electoral empleada por la Iglesia católica se debe a la normatividad electoral.

En suma, para el análisis resultó necesario identificar dos entidades que, más allá de la estrategia electoral empleada por la Iglesia católica –de hecho esta sólo pudo verse una vez realizada la investigación-, se diferenciaron en la variable independiente, a saber, las instituciones electorales, pero que se mantuvieran constantes o presentaran valores similares en las variables de control, es decir, la proporción de católicos, la existencia de la Guerra Cristera y la presencia de grupos católicos. Por esto, se optó por analizar a Colima y Guanajuato en un estudio comparado de casos “más similares”, pues en cuanto a las instituciones electorales presentan valores totalmente opuestos, la proporción de católicos varía en seis puntos porcentuales, tuvieron una fuerte presencia cristera y, ponderado por su población, cuentan con una presencia similar de grupos católicos.

---

homogéneos [...] son irrelevantes a la hora de explicar las diferencias. El ideal sería encontrar entidades similares en todas las variables excepto en una, es decir, excepto en aquella variable que nos interesa investigar. Por el contrario, en el segundo caso el investigador relaciona sistemas que difieren en la medida de lo posible, en todo salvo en el fenómeno que se investiga” (Sartori, 1994: p. 40).

Respecto a las instituciones electorales, de acuerdo al referido índice de Alejandro Díaz, Colima (junto con Tabasco y Yucatán) fue una de las entidades cuyo código electoral presenta más restricciones para los ministros de culto (en la escala obtuvo 4), mientras que Guanajuato (junto con Chihuahua y Oaxaca) fue una de las entidades cuyo código electoral presenta menos restricciones para los ministros de culto (en la escala obtuvo -3).

En la tabla 2 se especifican las ocho características que Alejandro Díaz tomó en cuenta para determinar tal calificación para ambas entidades. Las diferencias entre los códigos electorales de Colima y Guanajuato están en cuatro aspectos, destacando que mientras en Colima se prohíbe de manera explícita que los ministros de culto hagan proselitismo político, Guanajuato es la única entidad donde no es explícita tal restricción.<sup>48</sup>

**Tabla 2. Características de los códigos electorales de Colima y Guanajuato**

<b>Características del Código Electoral</b>	<b>COL</b>	<b>GTO</b>
<b>¿Los ministros de culto pueden ser funcionarios electorales?</b>	NO	NO
<b>¿Los ministros de culto pueden ser auxiliares electorales?</b>	SÍ	SÍ
<b>¿Los ministros de culto pueden ser observadores electorales?</b>	SÍ	SÍ
<b>¿Puede haber presencia de ministros de culto en las casillas?</b>	NO	NO
<b>¿Se establece un tiempo específico para que los ministros de culto dejen su ministerio si pretenden contender electoralmente?</b>	SÍ	NO
<b>¿Se establece una prohibición explícita respecto a que los ministros de culto hagan proselitismo político?</b>	SÍ	NO
<b>¿El órgano electoral está facultado para turnar el caso a la Secretaría de Gobernación en el caso de alguna falta de un ministro de culto?</b>	SÍ	NO
<b>¿El órgano electoral está facultado para sancionar directamente a los ministros de culto en el caso de que cometan alguna falta?</b>	SÍ	NO

Elaboración propia con información de Alejandro Díaz, 2006a.

<sup>48</sup> Debido a la reciente homogeneización de los códigos electorales locales (la mayoría entre 2014 y 2015), en algunas entidades la última elección de gobernador se llevó a cabo con un nuevo código que no fue considerado en el índice de Alejandro Díaz, tal como es el caso de Colima pero no el de Guanajuato. No obstante la relevancia del cambio de la legislación, dado que el código electoral de Colima no se volvió de manera sustancial menos restrictivo, se ha optado por no distinguirlos y considerar su impacto tanto en el proceso electoral de 2009 como en el de 2015 (que culminó con la elección extraordinaria de 2016). Para el caso de Guanajuato, la elección de gobernador considerada –la más reciente– es la de 2012, la cual se realizó con la normatividad electoral del antiguo código, el cual fue el tomado en cuenta para el índice mencionado.

Previamente se mostró que las entidades con menor proporción de católicos tienden a ser más restrictivos con los ministros de culto en temas electorales. Sin embargo, no parece ser el caso de Colima y Guanajuato, pues en el primero el 88% son católicos y en el segundo el 94%. Si bien en Guanajuato la proporción de católicos es mayor en seis puntos porcentuales respecto a Colima, la diferencia no parece suficiente para explicar que estas entidades se ubiquen en los extremos de menos y más restricciones electorales a los ministros de culto, respectivamente, pues tanto Colima como Guanajuato están muy por encima del 58% de católicos en Chiapas o el 63% de Campeche y Quintana Roo.

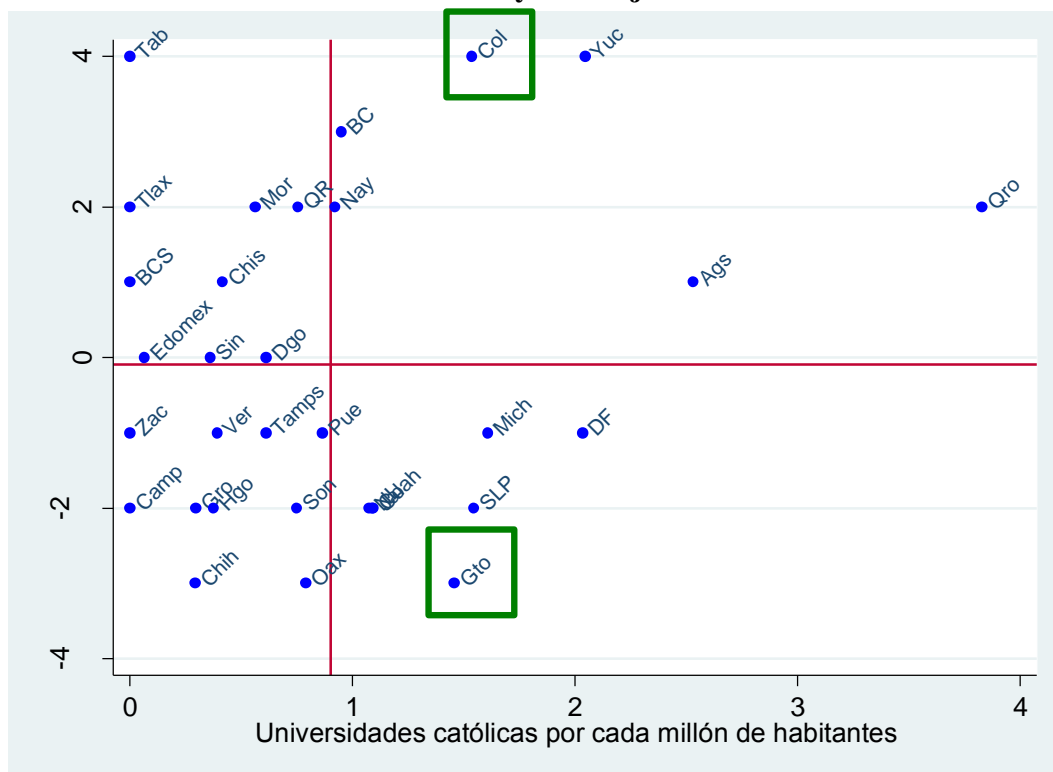
Colima y Guanajuato, entidades ubicadas al centro-occidente del país, fueron escenarios protagonistas durante la llamada Guerra Cristera en la década de 1920. En cuanto a Colima se refiere, José Miguel Romero de Solís y Paulina Machuca (2011: pp. 163, 166) señalaron que “al llegar por los rumbos del volcán [de Colima, las fuerzas federales] saquearon las rancherías, y en Montegrande fusilaron al primer cristero, Juan Barajas”, y además que “entre las acciones de guerra más importantes protagonizadas durante la Guerra Cristera estuvo el asalto a Manzanillo [Colima] por fuerzas combinadas de Jalisco y Colima al mando del general Jesús Degollado”. Es decir, es evidente la importancia que tuvo Colima en el inicio de la Guerra Cristera y durante el desarrollo de la misma.

Para el caso de Guanajuato, Mónica Blanco, Alma Parra y Ethelia Ruiz (2011: pp. 204, 213) mencionaron que “aunque la Guerra Cristera tuvo un carácter fundamentalmente rural, la dirección, encabezada por la Liga Nacional de la Defensa de la Libertad de la Religión, era urbana [...]. La Liga llegó a tener 16 centros regionales en Guanajuato”; y también que “la Segunda [Guerra Cristera] alcanzó su máximo desarrollo entre 1934 y 1938. [...] Los cristeros de Guanajuato y Michoacán expresaron su descontento mediante lo que llamaron ‘guerra sintética’, que consistió en el fusilamiento de maestros y autoridades locales”. Guanajuato, con mayor tradición católica fue un lugar protagonista incluso en una segunda Guerra Cristera.

El catolicismo en la región permeó en la existencia de grupos católicos organizados. Cabe recordar que debido a que no se cuenta con un registro de todos los grupos católicos ni del

número de integrantes, se optó por utilizar como una variable aproximada el número de universidades de congregaciones católicas o que se declaran de tal religión. En el gráfico 7 se observa que Colima y Guanajuato son muy similares en el número de universidades católicas cuando se pondera por su población. Lo cual, aunado a su extrema diferencia en la normatividad electoral, su similitud en porcentaje de católicos y su pasado cristero, justifica la selección de ambas entidades como los casos más similares de la investigación.

**Gráfico 7. Selección de casos: Colima y Guanajuato**



Elaboración propia con información de la AMIESIC, la ANUIES, la FIMPES y Díaz, 2006a.

En Colima sólo tiene presencia la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA); mientras que en Guanajuato están presentes el Pontificio Instituto Juan Pablo II de los legionarios de Cristo, la Universidad de La Salle Bajío de los lasallistas, la Universidad Franciscana de México de los franciscanos, la Universidad Iberoamericana de los jesuitas y otras que no pertenecen a ninguna congregación, tal es el caso del Instituto Irapuato, la Universidad Latina de México, la Universidad Vasco de Quiroga y la propia UNIVA. Si bien parece existir una gran distancia entre ambas entidades, ésta se reduce debido a las diferencias

poblaciones, pues en Colima existen 1.54 universidades católicas por cada millón de habitantes, y en Guanajuato, 1.46 por cada millón, es decir, el valor es muy similar.

Una vez seleccionadas las dos entidades para el estudio comparado de casos más similares, fue necesario recabar y generar la información. Con base en el marco teórico y la metodología aplicada, se realizaron una serie de entrevistas tanto en Colima como en Guanajuato. El objetivo de tales entrevistas fue el de recabar y generar información a través de cuatro tipos de actores estratégicos:

- i) autoridades de la Iglesia católica (diócesis);
- ii) integrantes de partidos políticos (preferentemente legisladores);
- iii) grupos católicos organizados (o seguidores de la doctrina católica); y
- iv) grupos organizados opuestos a la doctrina católica.

Con la información sistematizada fue posible contrastar las hipótesis propuestas por la investigación. Y lo más relevante para la investigación, el marco teórico propuesto pudo adecuarse con base en los resultados obtenidos, brindando elementos relevantes a considerar en próximos estudios que pretendan analizar la participación de la Iglesia católica en el ámbito político.

### Capítulo 3. Influencia de la Iglesia católica en la política local

El principal objetivo de este capítulo es mostrar y analizar los resultados empíricos de la investigación, dando respuesta a las preguntas planteadas al inicio. Para cumplir con tal objetivo se realizaron en Colima y Guanajuato 18 entrevistas semiestructuradas,<sup>49</sup> contrastadas con otras fuentes de información como medios de comunicación locales.

Con las entrevistas semiestructuradas se buscó que los informantes tuvieran la libertad de expresar sus opiniones, no a través de respuestas establecidas sino desde su propia visión y experiencia (lo cual no hubiera ocurrido en una entrevista estructurada), pero limitándose de manera exclusiva a los temas de interés de la investigación (lo cual no necesariamente hubiera ocurrido en una entrevista abierta).

Los informantes se seleccionaron con el objetivo de obtener información a partir de cuatro tipos de actores estratégicos de acuerdo al problema de la investigación.<sup>50</sup> Por una parte resultó necesario entrevistar a ministros de culto católicos, preferentemente vinculados con las cúpulas diocesanas o con participación en el área de la pastoral social de la Iglesia católica que, entre otros temas, incluye el político. Por otra parte se buscó entrevistar a representantes de los partidos políticos a nivel local, de manera particular a legisladores, y priorizando a aquéllos que integraran comisiones en las cuales se discuten temas que para la Iglesia católica son relevantes; de manera adicional, también se buscó que no pertenecieran todos al mismo partido político, sino que hubiera pluralidad.

Un tercer tipo de informantes fueron los grupos católicos organizados. Se buscó entrevistar no sólo a los líderes religiosos, sino también a los laicos católicos organizados en grupos y asociaciones, quienes viven y observan el papel de la Iglesia católica en temas políticos desde otro ángulo. Además, se buscó entrevistar a la contraparte, es decir, a grupos organizados cuyos ideales u objetivos son contrarios a la doctrina católica.

---

<sup>49</sup> Para más información, puede consultarse las transcripciones de las entrevistas, las cuales se encuentran disponibles en: <https://www.dropbox.com/sh/uz5xpmoyd2tu74v/AADzop5fdTxlQxGC4qJA4ua?dl=0>

<sup>50</sup> Por ética profesional se omite la identidad de todos los informantes clave de la investigación.

En suma, se recolectó y generó información a través de cuatro tipos de actores que interactúan entre ellos, y además son partícipes al mismo tiempo cuando se discuten temas políticos en los que la Iglesia católica tiende a intervenir.

Más relevante aún, la base del marco teórico propuesto por la investigación son estos cuatro tipos de actores. Los ministros de culto católicos son en buena medida los organizadores y movilizadores de los grupos católicos, de cuya existencia y movilización se propuso que depende parte de la influencia de la Iglesia católica en el ámbito político; además, en la tercera hipótesis se planteó que las autoridades católicas impactan en la influencia que tiene dicha Iglesia. Por otra parte, los grupos opositores a la doctrina católica son un fuerte rival que pretende influir políticamente en los temas de interés de la Iglesia católica. De esto se desprendió el interés por entrevistar a los actores mencionados.

Para el caso de Colima se entrevistó a dos sacerdotes, uno con un puesto jerárquico en la diócesis de Colima y otro con muchos años desempeñándose al interior de la pastoral social de la misma diócesis; a dos legisladores integrantes de las comisiones de Salud y Bienestar Social y de Equidad y Género, pertenecientes al PAN y al PRI, además de un integrante del Ayuntamiento de Colima cuyo cargo previo fue como legislador local; a una persona encargada de un Centro Comunitario, quien de manera constante participa políticamente desde los grupos católicos; y a integrantes de dos grupos organizados con ideología o valores opuestos a la doctrina católica: el Centro de Apoyo a la Mujer (CAM) “Griselda Álvarez” y el Comité de Derechos Humanos (DDHH) de Colima no gubernamental, quienes trabajan con la organización “Católicas por el derecho a decidir”.

Cabe señalar que debido a la disposición de interesados en el tema, en Colima pudieron realizarse cuatro entrevistas adicionales. Por una parte se entrevistó a dos activistas independientes en temas de diversidad sexual y feminismo, quienes sin formar parte de ningún grupo organizado de manera eventual se incorporan a ellos, con lo que se obtuvo mayor información del papel de los grupos opositores a la doctrina católica. Por otra parte se entrevistó a dos investigadores del Archivo Histórico de la ciudad de Colima (uno integrante de un grupo católico y otro ajeno a la Iglesia católica), lo que permitió un mayor

conocimiento histórico y actual de cómo ha sido la relación que ha tenido la Iglesia católica con los gobiernos locales en el estado de Colima.

Para la codificación y sistematización de la información, los entrevistados recibieron la siguiente clave:

- COL\_A\_01: ministro de culto del área de pastoral social de la diócesis de Colima.
- COL\_A\_02: ministro de culto de la jerarquía de la diócesis de Colima.
- COL\_B\_01: legislador(a) de la comisión de Equidad y Género.
- COL\_B\_02: legislador(a) de la comisión de Salud y Bienestar Social.
- COL\_B\_03: integrante del Ayuntamiento de Colima y ex legislador(a) local.
- COL\_C\_01: activista católico(a) responsable de un Centro Comunitario.
- COL\_D\_01: integrante del Centro de Apoyo para la Mujer “Griselda Álvarez”.
- COL\_D\_02: integrante del Comité de DDHH de Colima no gubernamental.
- COL\_E\_01: académico(a) del Archivo Histórico de la ciudad de Colima.
- COL\_E\_02: académico(a) del Archivo Histórico de la ciudad de Colima.
- COL\_F\_01: activista en el área de diversidad sexual.
- COL\_F\_02: activista feminista en diversas áreas.

En Guanajuato se entrevistó a dos sacerdotes, uno con un puesto jerárquico en la diócesis de León y otro que se desempeña en la pastoral social de la misma diócesis; a tres legisladores: dos de ellos integrantes de las comisiones de DDHH y Atención a Grupos Vulnerables y de Salud Pública; y uno de ellos promotor del matrimonio igualitario, pertenecientes al PAN, PRI y PRD; y a un integrante de la organización “Las Libres”.

Resulta conveniente mencionar que en Guanajuato no fue posible entrevistar a ninguno de los grupos católicos con los que se estableció contacto, los cuales en todo momento se mostraron negativos ante la idea de ser entrevistados. Esto, aunado a la dificultad para entrevistar legisladores panistas –socialmente relacionados en la entidad con la Iglesia católica-, genera la percepción de una probable resistencia de grupos afines a la doctrina católica a hablar del tema, particularmente cuando social y políticamente están bien posicionados, como es el caso en el estado de Guanajuato.

Para la codificación y sistematización de la información, los entrevistados recibieron la siguiente clave:

- GTO\_A\_01: ministro de culto del área de pastoral social de la diócesis de León.
- GTO\_A\_02: ministro de culto de la jerarquía de la diócesis de León.



- GTO\_B\_01: legislador(a) de la comisión de DDHH y Atención a Grupos Vulnerables.
- GTO\_B\_02: legislador(a) promotor del matrimonio igualitario.
- GTO\_B\_03: legislador(a) de la comisión de Salud Pública.
- GTO\_D\_01: integrante de la organización “Las Libres”.

Las entrevistas realizadas a los informantes, de acuerdo al marco teórico de la investigación, se enfocaron en cinco aspectos:

- i) la presencia o participación electoral de los ministros de culto (particularmente autoridades o jerarcas) de la Iglesia católica en la entidad;
- ii) la presencia o participación electoral de los grupos católicos organizados en la entidad;
- iii) la presencia o participación en temas legislativos de los ministros de culto (particularmente autoridades o jerarcas) de la Iglesia católica en la entidad;
- iv) la presencia o participación en temas legislativos de los grupos católicos organizados en la entidad; y
- v) la relevancia de la presencia de autoridades o jerarcas de la Iglesia católica en la entidad.

Siguiendo los objetivos de la investigación, con los aspectos i) y ii) se buscó dar respuesta a la primera hipótesis, con los aspectos iii) y iv) se buscó dar respuesta a la segunda hipótesis, y con el aspecto v) y el índice de presencia de autoridades católicas se buscó dar respuesta a la tercera hipótesis.

Además, en la mayoría de los casos se obtuvo información adicional sobre otros temas o aspectos que inicialmente no estaban contemplados en la investigación: justificación de la participación política de la Iglesia católica, la forma en que la Iglesia católica participa en temas políticos, la participación política de los grupos opositores a la Iglesia católica y demás información sobre los grupos católicos organizados, las autoridades católicas y el contexto político local. Esta información adicional, si bien no fue contemplada en un inicio, es importante considerarla para reformular la teoría originalmente propuesta.

Antes de mostrar los resultados y aportes de la investigación, resulta pertinente mostrar (aunque sea someramente) el contexto político reciente de los casos más similares que se analizaron, es decir, Colima y Guanajuato.

### **3.1. Contexto político reciente en Colima y Guanajuato**

Colima fue el estado en donde por primera vez una mujer ascendió al cargo de gobernadora: Griselda Álvarez (1979-1985), bisnieta del general Manuel Álvarez, primer gobernador de la entidad. Para Romero y Machuca (2011: p. 186) la gobernadora Griselda Álvarez “puso en marcha el laboratorio político del feminismo”, y en algún momento los tres poderes fueron liderados por sus “doñas”: Griselda Álvarez en el Ejecutivo, Yolanda Delgado como presidenta del Legislativo y Margarita Torres a la cabeza del Judicial.

Colima es una de las entidades en que, desde la existencia del PRI, nunca se ha presentado la alternancia política en el cargo de gobernador. Entre los actores estratégicos entrevistados existe un claro consenso respecto a que el PRI es el partido que domina en la entidad, incluso en la diócesis de Colima hay quienes ven la alternancia como algo que sigue lejano. En general, se percibe que los católicos están distribuidos entre los distintos partidos políticos, pero la mayoría son militantes o simpatizantes del PAN o del PRI. Respecto a la última elección de gobernador (2015-2016) en una entrevista se dijo que

si pudiéramos conocer la preferencia –digamos- religiosa de los electores, nos podríamos dar cuenta de que se reparten entre las diferentes alternativas políticas. Sobre todo en el caso del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional, yo estoy seguro de que no hay una definición –digamos- significativa de esta preferencia electoral asociada a su religiosidad. Para mí, es claro que [los católicos] se reparten de una manera muy equilibrada [entre el PAN y el PRI]. (COL\_B\_03)

No obstante el dominio del PRI, a finales del siglo pasado comenzó a tomar fuerza la pluralidad política en Colima, llevando a elecciones más competitivas. Es decir, “el espacio político abierto por las reformas electorales condujo a un bipartidismo PAN-PRI, sin que por ello el PRI perdiera en ninguna de las elecciones” (Romero y Machuca, 2011: 199). Además, llama la atención que de las tres últimas elecciones de gobernador, dos de

ellas (2003 y 2015) fueron anuladas por presentar irregularidades y tuvieron que realizarse elecciones extraordinarias para definir al ganador.

Entre los cuatro tipos de actores estratégicos entrevistados, fue generalizada la impresión de que es importante la participación en política de los católicos, e incluso de las autoridades católicas pero en su carácter de ciudadanos, y delimitando el ámbito de competencia de la Iglesia católica. En una entrevista se mencionó: “Yo considero que es importante la participación de toda la gente, el respetar lo que es la Iglesia [católica], lo que es todas las religiones”, pero posteriormente precisó que “si la Iglesia [católica] busca lo mismo, si tenemos eso en común, pues es una coincidencia y es algo bueno que se trabaje por un mismo fin, mas no involucrarnos, no mezclar los asuntos” (COL\_B\_02).

En la relación entre Iglesia católica y gobierno, en el Congreso de Colima se percibe a las autoridades católicas como líderes que atraen a mucha gente y que tienen capacidad de negociación con los partidos, más allá de que en la diócesis se menciona que en general los sacerdotes procuran no meterse en temas políticos para evitar conflictos con los feligreses que ya tienen una identificación política (casi siempre con el PAN o el PRI), pues “las personas como que son muy dadas a un partido, a otro, eso hace, más que la restricción, [que] por prudencia evite uno definirse ¿verdad?, o decirles o inclinarse por alguno” (COL\_A\_02). Los grupos opositores fueron los más contundentes, pues señalaron que existe una participación activa de las autoridades católicas en el Congreso, apoyados de la infraestructura y la capacidad de movilización con que cuentan, además de la solidez de la relación que han tenido obispos y gobernadores:

Los ministros de culto, y particularmente refiriéndose a los de la Iglesia católica, pues tienen toda una infraestructura que les permite estar en contacto permanente, por lo menos cada ocho días [...] con un gran tamaño de población. [...]

Se sabía que el gobernador [anterior, Mario Anguiano] invitaba a la casa de gobierno al obispo [anterior, José Luis Amezcua], y el obispo invitaba al gobernador (COL\_D\_02).

Siguiendo con los grupos opositores, existen diferencias de opinión respecto del trato que reciben en el Congreso. Dentro de la diócesis de Colima algunos piensan que tienen poca presencia y otros que su peso en las decisiones es elevado. Entre los demás actores

estratégicos entrevistados hay quienes piensan que son escuchados por los legisladores y quienes consideran que son marginados.

Para el caso de los grupos católicos organizados, en general hay un consenso respecto a que participan y se manifiestan en los asuntos legislativos, aunque para la diócesis de Colima no sea suficiente la participación que tienen. En el Congreso se percibe que los grupos católicos deben ser considerados en los temas que les afectan; mientras que los grupos opositores resaltan que algunos grupos católicos son pacíficos pero otros más bien radicales y violentos.

En general, los grupos opositores a la doctrina católica enfatizaron que los legisladores son influidos por la Iglesia católica en sus decisiones, y que algunos de los foros que realiza el poder Legislativo sólo son para legitimar acciones de acuerdos previos entre ambos actores: “esos foros se convierten como en un petate de muerto –como decimos-, se convierten en una máscara para encubrir una decisión que ya está pactada y tomada desde antes, [...] de gobierno con la Iglesia católica” (COL\_D\_01). Sin embargo, desde el Congreso se percibe que en efecto hay un catolicismo, pero que más que influencia se trata de una coincidencia de intereses y valores entre la Iglesia católica y los legisladores.

Por su parte, en Guanajuato amplios sectores de la población se han inconformado de los gobiernos emanados de la Revolución, llegando incluso a enfrentamientos con el gobierno federal expresados en conflictos armados como la Guerra Cristera o en movimientos como el sinarquista (ambos de inspiración religiosa, de hecho católica); particularmente desde finales del siglo XX el voto de los guanajuatenses ha sido más favorable al PAN y menos al PRI (Blanco *et al*, 2011: pp. 247-248). La primera ocasión en que el PAN ganó una elección de gobernador fue en 1995 con Vicente Fox como candidato, mismo que en el 2000 se convertiría en el primer presidente de la República no priista. Sin embargo, ya en 1991 el panista Carlos Medina Plascencia (entonces presidente municipal de León) había ocupado la gubernatura de manera interina tras la renuncia del priista Ramón Aguirre.<sup>51</sup>

---

<sup>51</sup> De acuerdo a los resultados oficiales, en la elección de gobernador de Guanajuato en 1991 el candidato del PRI ganó con el 53% de los votos, sin embargo la oposición –destacadamente el PAN- acusó fraude y hubo fuertes conflictos. Mónica Blanco y colaboradores (2011: p. 257) explicaron lo ocurrido: “La ‘solución

Desde entonces, el PAN ha ganado de manera consecutiva las elecciones de gobernador sin que haya habido alternancia en el cargo, siendo el último de ellos el exseminarista Miguel Márquez Márquez. Entre los actores estratégicos entrevistados existieron importantes diferencias respecto al papel de la Iglesia católica en el ámbito político. Para la diócesis de León es claro que la Iglesia católica no tiene un papel político, pero los ministros de culto sí tienen el compromiso de atender el tema de acuerdo a la Doctrina Social Cristiana. Al respecto, en una entrevista se señaló: “la participación [política] de la Iglesia [católica] yo pienso que sí es necesaria, pero no como actor protagónico, [...] yo pienso que principalmente la participación de la Iglesia [católica] es de tipo orientativo”, para que los ciudadanos reconozcan y opten por los gobiernos que mejor representen la Doctrina Social Cristiana, y que preserven sus “principios fundamentales: dignidad de la persona, bien común, participación, solidaridad y subsidiaridad” (GTO\_A\_01).

Por otra parte, en el Congreso ven a la Iglesia católica como un actor que puede opinar pero no influir, pues debe hacerse valer la separación entre Iglesia y Estado, es decir, “sí tiene derecho a opinar, lo que no tiene derecho es a influir y a mover la conciencia y el pensamiento de las personas” (GTO\_B\_01); mientras que desde los grupos opositores se considera que lo religioso pertenece a la esfera privada, de tal manera que la Iglesia católica no debe meterse en asuntos públicos:

Ellos están para dar misa, y la gente que decide ir a la misa y escucharles –y quizás hacerles caso- pues entra en el ámbito de lo íntimo, de lo personalísimo y del tema de las creencias. Y el Estado no está para un tema de creencias, el Estado está para, en principio, cumplir la ley, hacer cumplir la ley y guardar el estado de derecho, y eso implica que no se debe imponer una creencia a la gente, sino que la gente, de acuerdo a la pluralidad de ideas, de acuerdo a las herramientas que el propio Estado dote a los ciudadanos y a las ciudadanas, decida libremente lo que es mejor para sus vidas. (GTO\_D\_01)

---

Guanajuato’ consistió en que [Ramón] Aguirre renunciara a tomar posesión el mismo día en que fue declarado gobernador electo. Posteriormente, se nombró como gobernador interino al presidente del municipio de León en funciones, el panista Carlos Medina Plascencia. Este nombramiento fue resultado de una negociación entre la dirigencia panista y el gobierno federal [encabezado entonces por Carlos Salinas], conocida popularmente como *concertación*, que se realizó sin tomar en cuenta el resultado en las urnas, con un propósito de estabilización a corto plazo. [...] Algunos analistas advirtieron la importancia de dicho acuerdo como alianza a largo plazo para la construcción del nuevo proyecto económico”.

Sin embargo, para las autoridades católicas resulta importante participar en temas políticos como parte de su pastoral social, pues perciben que los ciudadanos desconocen a los candidatos y consideran que su deber es incentivar su civismo.

En general sí hay participación política de los grupos católicos, particularmente de los más allegados a los ministros de culto, “ya está más abierto, [...] hoy por hoy ya hay quienes siguen ciegamente la instrucción del párroco, pero hay quienes no” (GTO\_B\_01). Además, se percibe que los grupos católicos son aliados del PAN, pues cuando este partido gobierna “son los grupos conservadores, son los grupos aliados a la Iglesia [católica] quienes van a tomar las decisiones de este estado”; así mismo se menciona que los grupos católicos están integrados por los mismos grupos empresariales, o al menos son similares entre sí: “en Guanajuato tienen el mismo peso estos grupos católicos y los empresarios, más bien depende de los temas. [...] O sea, coincidentemente los empresarios de Guanajuato están en estos grupos [católicos], son la misma clase política” (GTO\_D\_01).

Existe consenso respecto a que las autoridades católicas son bien recibidas y escuchadas en el Congreso, y se percibe cercanía entre autoridades católicas y políticas: “a mí me escuchan [los legisladores], a mí por lo menos me hacen caso, o por lo menos me oyen, ya si realmente hacen lo que yo les pido o no, pues [...] ahí se ve el resultado, ¿no?” (GTO\_A\_01) De acuerdo con la diócesis de León, son los propios políticos quienes se acercan a ellos, pues los ven como representantes de la población. Respecto a los grupos y autoridades católicas, los grupos opositores no son privilegiados, incluso su labor se dificulta mucho en el Congreso, precisando de una incesante y permanente manifestación:

No, pues es un trato de la chingada [el que reciben los grupos opositores a la doctrina católica]. A ver, vienen y se manifiestan o presentan un documento los de organizaciones lésbico-gay, pues ni siquiera los quieren recibir [los legisladores], ¿no? Pero si viene el sacerdote créeme que lo van a recibir con bombos y platillos. No, es una diferencia abismal (GTO\_B\_02).

En suma, desde el Congreso se percibe una estrecha cercanía entre la Iglesia católica y el gobierno; y queda claro que esta organización religiosa pretende incidir en la intención de voto y en la decisión de los legisladores, más allá de que algunos consideran que tal

influencia existe y otros opinan lo contrario. Por su parte, desde los grupos opositores se considera que la Iglesia católica es muy cercana al PAN y no tiene problemas en violar las normas; y creen que resulta necesario en la entidad una educación laica y científica.

Es decir, en Guanajuato la Iglesia católica sí se involucra de manera clara y explícita en política, tanto desde sus autoridades y ministros de culto como a través de sus grupos organizados. En Colima la situación es diferente, pues si bien se manifiesta la intención de la Iglesia católica para involucrarse en política, su participación desde sus autoridades y ministros de culto es más bien discreta, recayendo esta responsabilidad sobre los grupos católicos organizados, quienes participan de manera muy activa cuando son requeridos.

De manera general se ha esbozado la situación política actual de Colima y Guanajuato, sobre todo en lo concerniente a la relación entre la Iglesia católica y los gobiernos locales. Teniendo este panorama, se presentan los resultados tras contrastar las hipótesis.

### **3.2. Resultados: contrastación de hipótesis**

Para dar cuenta de los resultados tras contrastar las hipótesis en Colima y Guanajuato, resulta pertinente recordar la primera de ellas: Las restricciones de los códigos electorales a los ministros de culto determinarán su estrategia de intervención electoral, actuando directamente a través de la opinión pública cuando las restricciones son menores, y mediante la movilización de grupos organizados cuando las restricciones son mayores.

Puede decirse que esta primera hipótesis se cumplió de manera parcial, pues en Colima, donde la normatividad es muy restrictiva respecto a la participación electoral de los ministros de culto, hay una intervención muy mesurada de la Iglesia católica en la opinión pública, en la última elección de gobernador (2015-2016) “el discurso de la Iglesia [católica] a través del obispo [...] fue una cuestión de civilidad, de que llamaba a sus fieles a votar y a informarse, [...] no directamente o explícitamente dijo por quién [votar]” (COL\_E\_01). La Iglesia católica participó a través de la movilización de sus grupos organizados, tal como se observó en la elección extraordinaria de 2016: “el PRI organiza

a los grupos defensores de la vida, [...] claro que sí se moviliza a estos grupos, y la Iglesia [católica] también los moviliza en favor de candidatos” (COL\_D\_01). Además, cabe señalar que en Colima se identifica que existe relación entre la Iglesia católica y el PRI.<sup>52</sup>

Por su parte, en Guanajuato, donde la normatividad es poco restrictiva respecto a la participación electoral de los ministros de culto, se percibe una intervención más directa de estos personajes, “en las misas pues hablaban de lo bien del [candidato a] gobernador de su preferencia, que es el actual gobernador [panista Miguel Márquez] –el candidato en aquel entonces-, [...] entregaron panfletos [...] motivándolos a que ese fuera el voto dirigido” (GTO\_B\_01). A diferencia de Colima, en Guanajuato la Iglesia católica parece identificarse más bien con el PAN.<sup>53</sup> Pero no sólo los ministros participan, también hubo movilización de grupos por parte de las autoridades católicas para presionar a candidatos o partidos políticos específicos –de ahí que se considere que la hipótesis se cumple parcialmente-, incluso aquéllos con los que hay afinidad, tal como el propio candidato panista cuando en campaña habló de que en su gobierno habría más pan y menos yunque:

Uno de sus discursos fue menos yunque, más PAN. Y entonces, todo mundo entendíamos que quería decir que iba a haber menos gente en su gobierno con esas creencias ¿no?, o gente de esa ala más retrógrada de la derecha, ligada a la Iglesia católica. Y eso trajo como consecuencia mucha movilización de esos grupos [católicos], diciendo que este

---

<sup>52</sup> No es la primera vez que se identifica una cercanía entre el priísmo local y la Iglesia católica en Colima. En la elección de gobernador de 2003 circuló un cartel de Juan Pablo II, “el Papa vestido de rojo y diciendo ‘Colima siempre fiel’. En Colima ya se había puesto en práctica [...] la famosa marea roja por parte del PRI, donde todos los que iban a votar por parte del PRI llegaban uniformados de rojo. [...] Entonces, cualquiera que estuviera en el contexto sabría que la imagen con el Papa de rojo diciendo ‘Colima siempre fiel’, se refería a que había que apoyar al candidato del PRI”. También se señaló que en esa misma elección el candidato priista “Mario Anguiano, hacía muy evidente –digamos- su credo católico, y lo hizo a lo largo de todo su sexenio, organizando unas cabalgatas hasta Talpa de Allende en Jalisco, para ver a la virgen. Lo hizo en cuanto ganó, [...] le fue a dar gracias a la virgen. [...] Por supuesto invitaba con cierta regularidad al obispo [de Colima] o a los obispos que se han ido sucediendo [...] a recepciones en su casa” (COL\_F\_02).

<sup>53</sup> En una entrevista se mencionó: “Como [en Guanajuato] tenemos más de 20 años gobernados por el PAN mayoritariamente... El PAN todo el mundo sabemos en este estado, en este país, está íntimamente ligado a la Iglesia católica, y que los ministros de culto y la jerarquía de la Iglesia católica tiene alta influencia sobre los gobernantes, sobre los gobernadores de Guanajuato” (GTO\_D\_01). También llama la atención la recurrente explicación de un integrante de la diócesis de León respecto a que no apoyan al PAN, esto sin que se le preguntara al respecto: “¿De qué forma participó la Iglesia [católica]?, pues eso [con pláticas y talleres], o sea, haciendo notar o haciendo ver no tanto que fulanito [el candidato panista Miguel Márquez] estuvo en el seminario y por tanto es buen hombre, voten por él. [...] Al menos no tengo conciencia o conocimiento de que alguien lo haya hecho así”; y más adelante, respecto a la participación política de la Iglesia católica, insistió: “Activos en el sentido de hacer conciencia para que todos votaran, sí. Pero para hacer proselitismo en favor del candidato [panista] Miguel Márquez, no” (GTO\_A\_01).



governador [Miguel Márquez] estaba a favor del aborto. O sea una distorsión... el otro ni dijo eso, ni está a favor del aborto y tampoco va a promoverlo (GTO\_D\_01).

En la última elección de gobernador en Colima (2015-2016), tanto la Iglesia católica como sus grupos organizados criticaron al candidato panista, Jorge Luis Preciado, por recomendarle a su pareja practicarse un aborto, pidiendo incluso que no contendiera.<sup>54</sup> De manera directa los ministros de culto participaron con la difusión de folletos y a través de su pastoral social que, como en ocasiones previas, se encargó de realizar talleres de “fe y política” para orientar a los feligreses sobre el tema.

En la diócesis consideran que los grupos católicos no están suficientemente organizados y no inciden políticamente, pues “no hay organizaciones [católicas] como tales, aunque sí quisiéramos que hubiera –no partidista, pero sí una participación ciudadana como más declarada, como más abierta-, y es lo que tratamos de promover entre nosotros, entre los fieles” (COL\_A\_01). Sin embargo, los grupos opositores a la doctrina católica resaltaron la capacidad de movilización de la Iglesia católica, lo cual se reflejó en el mencionado caso del candidato del PAN: “se le tachaba –digamos- ¿no?, con una conversación donde estaba motivando a su pareja a que abortara, [...] y entonces lo que hacen es organizar una marcha que –según sé- estuvo muy grande en defensa de la vida” (COL\_D\_01). Es decir, la existencia y movilización de grupos católicos organizados estuvo presente y en mayor medida que los grupos opositores, aunque para la diócesis fuera insuficiente.

En Guanajuato desde la diócesis asumen que hay una participación política, pero sólo en el sentido de orientar a los feligreses a través de los mencionados talleres de fe y política: “la participación de la Iglesia [católica] es de tipo dar criterios, orientaciones, principios, directrices de acción que realmente ayuden a que el pueblo conozca, sepa, discierna, piense por quién hay que votar” (GTO\_A\_01), que se haga congruentemente como cristiano.<sup>55</sup> No obstante, fuera de la diócesis se percibe una participación muy activa de

---

<sup>54</sup> Para más información puede consultarse: “Cientos de autos y miles de colimenses participan en la Caravana contra el aborto”, disponible en <http://www.colimapm.com/index.php/noticias/noticia/32468>; y “200 mil colimenses pedirán renuncia de Preciado a su candidatura”, disponible en <http://www.mipuntodevista.com.mx/60846-2/>. Última consulta el 21 de julio de 2016.

<sup>55</sup> Para más información puede consultarse: “Incrementa iglesia católica activismo electoral”, disponible en <http://zonafranca.mx/incrementa-iglesia-catolica-activismo-electoral/>, y “Llama arzobispo de Guanajuato a

las autoridades y grupos católicos, en misas y a través de información impresa, para de manera sistemática beneficiar al PAN y perjudicar a los partidos de oposición:

[La Iglesia católica] siempre la viola [la legislación electoral], porque eso de que todos los domingos en las misas les estén animando, incitando a la gente que va a misa –los feligreses- a que voten por el PAN, y a que estén en contra del aborto y a que voten con los partidos que están en contra del aborto [es violar la ley]. (GTO\_D\_01)

Esta participación también ocurrió por parte de los grupos católicos, quienes estaban “afuera de la iglesia [templo] entregando el panfleto del color del que querían que se eligiera, dentro de los misales entregando la fotografía de quien querían que se votara” (GTO\_B\_01). Incluso manifestándose contra el propio PAN cuando se alejó del discurso preferido por la Iglesia católica, tal como el ejemplo citado previamente en que el entonces candidato Miguel Márquez habló de menos yunque y más PAN.

En general, se observa que la estrategia electoral de la Iglesia católica en Colima fue “más movilización”, tal como se esperaba por lo restrictivo de su normatividad electoral; mientras que en Guanajuato la estrategia empleada por dicha Iglesia fue “ambos”, cuando se esperaba que fuera “más opinión pública” debido a las menores restricciones. Además, tanto en Colima como en Guanajuato se identifica a la Iglesia católica con los partidos dominantes, lo que sugiere interrogarse si dicha Iglesia ha sido factor del dominio de los partidos gobernantes, se alía a los grupos que están al frente o si ocurren ambos escenarios.

La segunda hipótesis fue la siguiente: A mayor presencia y capacidad de movilización de los grupos católicos organizados, la influencia de la Iglesia católica en el poder Legislativo local es mayor. En este caso, cabe decir que la hipótesis resulta insuficiente para explicar el fenómeno. Es decir, en Colima se reportó “mucho movilización” de grupos católicos organizados pero la influencia de la Iglesia católica en el poder Legislativo fue “baja”, quizás por la significativa presencia y movilización de grupos opositores a la doctrina católica, los cuales cobran mayor peso cuando en el Congreso no hay mayorías predominantes debido a su fragmentación. En el caso de Guanajuato también hubo

---

voto ‘coherente’”, disponible en <http://www.redpolitica.mx/estados-2012/llama-arzobispo-de-guanajuato-voto-coherente>. Última consulta el 21 de julio de 2016.

“mucha movilización” de los grupos católicos organizados, pero aquí la influencia de la Iglesia católica fue “alta”, lo cual puede ocurrir porque se combina con una mayor presencia y tradición de catolicismo en la entidad, lo que quizás potencializa el efecto.

En Colima no se percibió un consenso entre los actores estratégicos entrevistados respecto a la participación de la Iglesia católica en temas legislativos. Mientras en la diócesis se consideró que hace falta una mayor participación, pues “se hacen los intentos, pero hay poca escucha” (COL\_A\_02), los grupos opositores señalaron que hay una manifestación y presencia constante de la Iglesia católica en el poder Legislativo, debido a que “sí hacen pactos políticos [Iglesia católica y legisladores], pactos para decir esta reforma no pasa” (COL\_D\_01). Al interior del propio Congreso tampoco hubo consenso, pues mientras por una parte se considera que el obispo ha sido un consejero más, por otra parte se percibe una ausencia de relación entre la Iglesia católica y el Congreso, debido a que “una vez electos no nos basamos en lo que es la religión” (COL\_B\_02).

En cuanto a la participación particular de los grupos católicos en temas legislativos también hubo diferencias similares. Mientras para los grupos opositores resultaron muy activos los grupos católicos, pues “imagínate, se llevan diferentes padres [ministros de culto] toda su comunidad de la Iglesia [católica]” (COL\_D\_02), para la diócesis los grupos católicos no estuvieron comprometidos en hacerse escuchar, “no hay gente que esté así como muy metida, [...] como para defender nuestra postura” (COL\_A\_01), y los propios grupos católicos consideran que no fueron escuchados por el Congreso. Al interior de este último también hubo diferencias, pues mientras algunos observaron que “como Iglesia [católica] no van, pero sí las asociaciones [católicas]... sí se mueven, son activas, si no les parece algo se manifiestan” (COL\_B\_02); otros consideran que no tienen ninguna relevancia, “no me ha tocado verlos cerca ni jugando un papel relevante” (COL\_B\_03).

No obstante estas discrepancias, lo que se reportó en algunos medios de comunicación electrónicos<sup>56</sup> parece corroborar la versión de los grupos opositores, es decir, que en efecto

---

<sup>56</sup> Para más información puede consultarse: “‘Chocan’ religiosos y feministas en foro sobre aborto”, disponible en <http://www.periodismo.com.mx/2016/03/11/chocan-religiosos-y-feministas-en-foro-sobre-aborto>; y “En medio de manifestaciones se realiza el foro de consulta del aborto”, disponible en

la Iglesia católica estuvo presente y ejerce una manifestación constante respecto a temas legislativos. Por ejemplo, los grupos católicos tuvieron mayor presencia que los grupos opositores en el foro de consulta para despenalizar el aborto en marzo de este año. Otro caso de una presencia multitudinaria de grupos católicos fue cuando en abril del año en curso la Iglesia católica convocó a una marcha contra el aborto y matrimonio igualitario,<sup>57</sup> a la cual acudieron cerca de tres mil personas de distintas parroquias y 47 organizaciones de la entidad, según reportan sitios electrónicos locales.<sup>58</sup>

En cuanto a la participación de las autoridades católicas también se tuvo evidencia en los medios de comunicación. En abril, tanto el PRD como integrantes de la comunidad LGBT interpusieron una demanda contra la Iglesia católica por las acciones con que los jefes pretendieron incidir en los legisladores colimenses.<sup>59</sup> La queja fue contra ministros de culto católicos por violación al Estado laico, al encabezar la entrega de firmas al Congreso local en muestra de oposición al matrimonio igualitario y a la despenalización del aborto.<sup>60</sup>

En el caso de Guanajuato hubo una menor resistencia de los grupos opositores a la doctrina católica, pues históricamente el catolicismo ha estado más arraigado e impera en la sociedad. Al igual que en el ámbito electoral, en temas legislativos la Iglesia católica asumió un papel orientador, es decir, “cuando realmente se trata de apoyar movimientos

---

<http://meganoticias.mx/tu-ciudad/colima/ultimo-minuto/item/143033-en-medio-de-manifestaciones-se-realiza-el-foro-de-consulta-del-aborto.html>. Última consulta el 21 de julio de 2016.

<sup>57</sup> Para más información puede consultarse: “En Colima, Iglesia convoca a marcha a favor de la vida y la familia; es discriminatoria responde comunidad LGBT”, disponible en <http://www.diarioavanzada.com.mx/index.php/locales-movil/17290-en-colima-iglesia-convoca-a-marcha-a-favor-de-la-vida-y-la-familia-es-discriminatoria-responde-comunidad-lgbt>; y “Grupos religiosos marchan contra aborto y matrimonios homosexuales; insultan a opositores”, disponible en <http://ojalaprensalibre.com/grupos-religiosos-marchan-contra-aborto-y-matrimonios-homosexuales-insultan-a-opositores/>. Última consulta el 21 de julio de 2016.

<sup>58</sup> Para más información puede consultarse: “Iglesia católica marcha en Colima contra despenalización del aborto y matrimonio gay”, disponible en <http://colimanoticias.com/iglesia-catolica-marcha-en-colima-contra-despenalizacion-del-aborto-y-matrimonio-gay/>; y “Pequeño disturbio en marcha Por la vida y la Familia”, disponible en <http://www.diariodecolima.com/nota/2016-04-19-pequeno-disturbio-en-marcha-por-la-vida-y-la-familia>. Última consulta el 21 de julio de 2016.

<sup>59</sup> Para más información puede consultarse: “PRD Colima interpondrá queja en la Segob contra la Iglesia católica”, disponible en <http://www.diarioavanzada.com.mx/index.php/locales-movil/17386-prd-colima-interpondra-queja-en-la-segob-contra-la-iglesia-catolica>. Última consulta el 21 de julio de 2016.

<sup>60</sup> Para más información puede consultarse: “Denuncian a Iglesia por violación de Estado laico”, disponible en <http://www.periodismo.com.mx/2016/04/29/denuncian-a-iglesia-por-violacion-de-estado-laico/>. Última consulta el 21 de julio de 2016.

que en verdad promueven valores en favor y bien de la persona, yo creo que muchos sacerdotes apoyamos, [...] se trata más bien de [apoyo] tipo orientativo” (GTO\_A\_01). Para los grupos opositores a la doctrina católica, en el Congreso local los grupos católicos encontraron puertas abiertas para expresarse y fueron considerados por los legisladores; y además consideran que los obispos dan el visto bueno a los diputados locales:

Estos grupos [católicos] anti-derechos o mal llamados Pro-vida, por ejemplo, o grupos conservadores, con [el Partido] Acción Nacional y con la Iglesia católica tienen una gran alianza fáctica, es decir, no es una alianza que una ve en un papel ¿no?, y uno dice sí, aquí hicieron una alianza. Uno sabe, toda la población [de Guanajuato] sabe que tienen una gran alianza para que estos temas no sean tocados en términos de a favor, de ir avanzando hacia la diversidad sexual, hacia el matrimonio igualitario, hacia la despenalización del aborto ¿no? Tienen una alianza fáctica para que esos temas no avancen. (GTO\_D\_01)

La importante presencia de grupos católicos manifestándose pudo observarse en las marchas que se han hecho respecto a temas como el matrimonio igualitario o la despenalización del aborto, las cuales han ocurrido en distintos puntos de la entidad como Celaya, Guanajuato y León,<sup>61</sup> en donde incluso se enfrentaron con colectivos homosexuales. Respecto a la cercanía entre la Iglesia católica y el poder Ejecutivo local, medios locales han documentado el respaldo del obispo de Irapuato al gobernador de Guanajuato al señalar, por ejemplo, que en la entidad el feminicidio no es un problema sino un ataque personal al gobernador por parte de grupos radicales, o cuando reconoció y celebró que el PAN y su gobernador han protegido el matrimonio entre un hombre y una mujer, al tiempo que ha criticado a los legisladores priistas por impulsar el aborto y el matrimonio igualitario.<sup>62</sup>

---

<sup>61</sup> Para más información puede consultarse: en el caso de Celaya, “Católicos protestarán contra matrimonio gay en Guanajuato y DF”, disponible en <http://www.sdpnoticias.com/gay/2013/04/25/catolicos-protestaran-contra-matrimonio-gay-en-guanajuato-y-df>; en el caso de Guanajuato, “Protestan contra aborto en Guanajuato”, disponible en <http://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?id=265253&urlredirect=http://www.reforma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=265253>; y en el caso de León, “Se enfrentan en León marchas antiaborto y pro diversidad sexual”, disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2011/03/21/estados/030n1est>. Última consulta el 21 de julio de 2016.

<sup>62</sup> Para más información puede consultarse: “Atacan grupos radicales a gobernador: Obispo”, disponible en <http://www.oem.com.mx/elsoldeirapuato/notas/n3901947.htm>; “Guanajuato: pide obispo rechazar planes de legalizar matrimonios gays”, disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2014/07/27/estados/028n3est>; y “Obispo pide a Gobernador defender principios de vida”, disponible en <http://www.am.com.mx/celaya/local/obispo-pide-a-gobernador-defender-principios-de-vida-129056.html>. Última consulta el 21 de julio de 2016.

En términos generales, tanto en Colima como en Guanajuato existen grupos católicos organizados y se registró “muchísima movilización” de los mismos por parte de las autoridades católicas, sin embargo su capacidad para influir en el poder Legislativo fue distinta, pues en Colima fue “baja” y en Guanajuato, “alta”. Es decir, si bien la capacidad de la Iglesia católica para movilizar a sus grupos organizados es necesaria para influir en el Congreso local, hay otros factores que median con su capacidad de influencia.

Finalmente, la tercera hipótesis fue: A mayor presencia de autoridades católicas, la influencia de la Iglesia católica en el poder Legislativo local es mayor. De acuerdo al índice de presencia de autoridades católicas, al contar sólo con un obispo (una unidad) Colima presentó el valor de uno, mientras que Guanajuato al contar con un arzobispo (dos unidades) y tres obispos (una unidad cada uno) presentó el valor de cinco. Sin embargo, al ponderar por el tamaño poblacional, para Colima se obtuvo un valor de 1.54 y para Guanajuato de 0.91. Es decir, esta tercera hipótesis no se cumple, aunque Colima presentó un valor más alto en el índice de presencia de autoridades católicas, la influencia de la Iglesia católica en el poder Legislativo fue “baja”; mientras que la influencia de dicha Iglesia en el Congreso local de Guanajuato fue “alta”, incluso teniendo un valor más bajo en el índice de presencia de autoridades católicas.

Además, tanto en Colima como en Guanajuato, entre los actores involucrados existieron percepciones encontradas respecto a la influencia de las autoridades católicas en el poder Legislativo local. En el Congreso de Colima hubo quien consideró “que sí influye, [la presencia de más autoridades católicas] sí influiría más” (COL\_B\_01), pero también quien creyó que ante la ausencia de autoridades católicas la influencia de dicha Iglesia “no disminuiría, y si hubiera más obispos no [aumentaría]... nosotros no tenemos por qué basarnos en las opiniones del obispo ni de nadie de la Iglesia [católica]” (COL\_B\_02). En el Congreso de Guanajuato también se percibió esta discrepancia, pues hubo quien consideró que la presencia de autoridades católicas es irrelevante en la influencia de dicha Iglesia (GTO\_B\_03), pero también hubo quien percibió que “si fuera mayor [la presencia de autoridades católicas], tendría más peso, porque aquí [en Guanajuato] la mayoría de

los congresistas se manifiestan bajo esa cortina, diciendo que son católicos y de ahí es de donde se agarran” (GTO\_B\_01).

En pocas palabras, para el caso de Colima y Guanajuato no se cumple la hipótesis que señala que una mayor presencia de autoridades católicas impacta de manera positiva en la influencia de dicha Iglesia en el Congreso local. En todo caso, el papel de los ministros de culto parece tener más relevancia no en su influencia directa en los legisladores, sino en el papel que juegan para presionarlos a través de la movilización de los grupos católicos, los cuales en ocasiones son organizados por los propios laicos. Por ejemplo, en Colima

la presencia de la Iglesia [católica] en el estado se da, sí a través del obispo que es cabeza principal porque sus declaraciones pues son de obispo [máxima autoridad en la diócesis], y él es el que tiene que dar las declaraciones. Pero nuestra injerencia como clero está en la variedad de sacerdotes que estamos trabajando diseminados en torno a la diócesis [de Colima], que se supone que cada párroco desde su parroquia con su feligresía tiene esa injerencia con la gente. (COL\_A\_01)

Una situación similar ocurrió en Guanajuato, pues parece ser que el papel de los ministros de culto consistió más en la movilización que en presentarse en el Congreso:

cuando una ley o una legislación va en contra de valores humanos o viola derechos humanos, entonces ahí la Iglesia cristiana-católica –yo sí me atrevo a decir-... entonces sí promueve y hace, y a lo mejor hasta en algún momento mueve a otras personas, para que vaya y hablen. O sea, ministros de culto no van ni se van a parar ahí [Congreso de Guanajuato], pero sí [van a] promover personas capacitadas y que realmente tengan esa conciencia no tanto cristiana-católica, sino [de] valores humanos. (GTO\_A\_01)

A continuación, a manera de conclusión se presenta una teoría reformulada con base en los resultados de esta investigación.

## Conclusión

La participación de la Iglesia católica en el ámbito político mexicano ha sido documentada en medios de comunicación, igualmente fue percibida por los expertos en política estatal. Con base en la Eepemex, se ha generado un índice para observar el nivel de ventaja y preferencia de la Iglesia católica en el ámbito político, sirviendo como una aproximación de su capacidad de influencia. Lo que llamó la atención es que dicha capacidad de influencia –tanto en temas electorales como legislativos- presentó una amplia variación a nivel subnacional y no se explica simplemente por la proporción de católicos en la entidad.

Al observar tanto la capacidad de influencia como la variación que presenta a nivel subnacional, cabe preguntarse cómo se explica la influencia de la Iglesia católica en el ámbito político, y de manera particular qué estrategias emplea en el ámbito electoral y en qué circunstancias su influencia es mayor en el ámbito legislativo. De esta manera, se planteó un marco teórico que dé respuesta a los cuestionamientos mencionados.

Sobre la relación entre la Iglesia católica y el Estado, así como del involucramiento político de la Iglesia católica, la literatura ya ha dado algunas respuestas. En circunstancias excepcionales, la Iglesia católica ha actuado para facilitar la democratización (Huntington, 1994) de países como México (Loaeza, 1985), España y Portugal (Manuel, 2006); y también a nivel sub-nacional como en Oaxaca (Benton, 2011). Sin embargo, estos estudios no abordaron la participación de dicha Iglesia en el ámbito político local de manera sistemática.

La literatura también ha explicado que la Iglesia católica en México se ha comportado como un actor político con una potencial capacidad de movilización (González, 1967; Loaeza, 1984; Ramos, 1995; Gómez, 2007; Godínez, 2011; Molina, 2012), sin embargo se ha quedado en descripciones que no ofrecieron explicaciones del fenómeno estudiado.

Algunas investigaciones que han propuesto explicaciones causales, han respondido al tema señalando cómo la influencia de la Iglesia católica en el ámbito político ha inhibido



la equidad de género en las entidades mexicanas (Beer, 2015), o cómo de manera tácita ha ayudado a mantener las dinámicas políticas existentes (Benton, 2011); han explicado también que cuando es posible la deliberación, las acciones políticas se acercan a la enseñanza religiosa y los temas son relevantes para las Iglesias, aumenta la probabilidad de que los ciudadanos religiosos se involucren en temas políticos (Díaz, 2013); y han demostrado que ser católico devoto se relaciona de manera positiva y significativa con ser panista o priista (Moreno, 2009). Pero el primer y segundo estudio dejaron fuera del análisis las herramientas que emplea la Iglesia católica para pretender influir, mientras que el tercero y el cuarto no se enfocaron en el papel que juega la Iglesia católica como actor político, pues más bien se concentran en el individuo religioso, en el laico.

De manera particular en el ámbito electoral, algunas investigaciones han dado cuenta que en efecto existe un involucramiento de la Iglesia católica durante las campañas electorales (Byrnes, 2006; Manferrer, 2013), pero no pretendieron explicar las causas de tal comportamiento, sino únicamente hacer una descripción.

Finalmente, siguiendo en el ámbito electoral, se ha medido el efecto que en la intención de voto tienen algunas variables. La literatura en esta materia ha demostrado que, al menos para el caso europeo, puede activarse un voto religioso cuando en el debate público se discuten temas morales (Cordero, 2004); mientras que en el caso mexicano no existe evidencia de un efecto directo de los ministros de culto en la intención de voto en las elecciones legislativas de 2003, esto al considerar las variables religiosidad, moralidad e iglesia política (Díaz, 2006b). No obstante, hace falta profundizar en las estrategias que emplea la Iglesia católica para intentar influir en la intención de voto de los electores.

Tras la revisión de la literatura y de acuerdo al marco teórico, para responder a las preguntas de investigación se establecieron tres hipótesis:

Hipótesis 1: Las restricciones a los códigos electorales a los ministros de culto determinará su estrategia de intervención electoral, actuando directamente a través de la opinión pública cuando las restricciones son menores, y mediante la movilización de grupos organizados cuando las restricciones son mayores.

Hipótesis 2: A mayor presencia y capacidad de movilización de los grupos católicos organizados, la influencia de la Iglesia católica en el poder Legislativo local es mayor.

Hipótesis 3: A mayor presencia de autoridades católicas, la influencia de la Iglesia católica en el poder Legislativo local es mayor.

Estas hipótesis se pusieron a prueba para el caso mexicano, en donde a partir de la Guerra Cristera no ha habido importantes enfrentamientos entre la Iglesia católica y el gobierno. Desde entonces, al interior de la Iglesia católica ha predominado un pensamiento integral-intransigente que, sin ser tan radical, se opone a la modernidad, el cual durante buena parte del siglo XX se tradujo en una negación a que el gobierno impusiera el modelo social originado de la Revolución mexicana, y que ahora se observa en la oposición de políticas liberales como el matrimonio igualitario y la despenalización voluntaria del embarazo.

Esta oposición de la Iglesia católica se puede observar en la influencia histórica que ha tenido en varias organizaciones tanto políticas (PDM, PDF, PAN e incluso PRD), como sociales (Pro-Vida, el Yunque, los Tecos) y económicas (Cajas de Ahorro, USEM, FAT). Además, también se ha hecho presente a través de sus propias organizaciones como la Acción Católica Mexicana y sus movimientos especializados.

Debido a la carencia de información sistematizada, no fue posible hacer un análisis que pudiera comparar a las 32 entidades sub-nacionales, por lo que se optó por un estudio comparado de casos más similares. Los casos seleccionados fueron Colima y Guanajuato debido a que presentan la mayor diferencia posible respecto a las restricciones que sus códigos electorales imponen a la participación electoral de los ministros de culto (variable independiente de la primera hipótesis), al mismo tiempo que son muy similares en la proporción de población católica, la presencia de grupos católicos organizados y en su pasado cristero (variables de control).

Tanto en Colima como en Guanajuato se realizaron una serie de entrevistas a cuatro tipos de actores estratégicos para la investigación: autoridades de la Iglesia católica (diócesis),

integrantes de partidos políticos (legisladores), grupos católicos organizados, y grupos opositores a la doctrina católica. En total se llevaron a cabo 18 entrevistas: 12 en Colima (donde hubo entrevistas más allá de los cuatro actores estratégicos) y seis en Guanajuato (donde no se pudo entrevistar a grupos católicos organizados).

De la realización de las entrevistas, pero previo al análisis de la información, se desprendió un aspecto a tomar en cuenta: la negativa de los grupos católicos organizados de conceder entrevistas, así como la gran dificultad de que accedan legisladores panistas (relacionados a dichos grupos católicos). Esto parece indicar una resistencia de grupos o individuos afines a la Iglesia católica a tocar el tema en entidades donde social y políticamente están bien posicionados. La resistencia a hablar y la relación de organizaciones católicas con grupos políticos, es un tema a considerar en futuras investigaciones sobre el tema.

En cuanto a las hipótesis se refiere, se concluyó que la primera de ellas se cumple parcialmente para el estudio comparado en Colima y Guanajuato. En el caso de Colima la estrategia electoral de la Iglesia católica fue “más movilización” (tal como se esperaba) con un código electoral muy restrictivo respecto a los ministros de culto. Por su parte, en Guanajuato la estrategia electoral de la Iglesia católica fue “ambos” (se esperaba “más opinión pública”) a pesar de que el código electoral es poco restrictivo.

Respecto al ámbito legislativo, la conclusión es que la segunda hipótesis es insuficiente para explicar el fenómeno, pues parece que la variable grupos católicos organizados está interactuando con otras como la fragmentación del Congreso o la tradición católica de la entidad. En Colima la movilización de grupos católicos fue “mucho” pero la influencia de la Iglesia católica fue “baja”, esto quizás se deba en alguna medida a que la fragmentación del Congreso favorece a los grupos opositores que también tienen importante presencia en la entidad. En Guanajuato la movilización también fue “mucho”, pero aquí la influencia de la Iglesia católica fue “alta”, en este sentido quizás el fuerte catolicismo en la entidad y la poca presencia de grupos opositores estén interviniendo de alguna manera.

Es decir, en investigaciones futuras se podrían considerar estas dos variables para observar el fenómeno pensando en una causalidad compleja. En este caso, la teoría reformulada propone que la influencia de la Iglesia católica en el poder Legislativo local se presenta cuando la movilización de grupos católicos es “mucho” y, además, existe un fuerte catolicismo en la entidad o la presencia de grupos opositores a la doctrina católica es poca.

En cuanto a la tercera y última hipótesis el resultado es que ésta no se cumple, pues Colima (1.54) tuvo un valor más elevado que Guanajuato (0.91) en el índice de presencia de autoridades católicas, no obstante que en el primero la influencia de la Iglesia católica fue “baja” y en el segundo “alta”, al contrario de lo esperado. Además, no hubo consenso en los entrevistados en la potencial influencia de las autoridades católicas en el poder Legislativo, y más relevante aún, parece que en las movilizaciones de grupos católicos y en la presión a los legisladores tienen más peso los sacerdotes y los propios laicos respecto a las autoridades católicas. En todo caso, el que la hipótesis no se haya cumplido no significa que se niegue que a través de su presencia las autoridades católicas influyen en el poder Legislativo, sin embargo debe reconocerse que la investigación no permitió encontrar el mecanismo causal por medio del cual ocurriría tal influencia.

En suma, menos restricciones electorales a los ministros de culto impacta en una mayor intervención de éstos en la opinión pública; pero con independencia de las restricciones, hay movilización de grupos católicos organizados. En este caso, la teoría reformulada sugiere que para futuras investigaciones se dé por supuesto que la Iglesia católica siempre que tenga la oportunidad de movilizar a los grupos organizados, lo hará, independientemente de las restricciones electorales de sus ministros de culto.

Además, la presencia y capacidad de movilización de los grupos católicos es una condición necesaria pero no suficiente para que la Iglesia católica tenga una mayor influencia en el poder Legislativo local. Existen otros factores con los que puede estar interactuando esta variable: la tradición del catolicismo en la entidad o la presencia de grupos opositores a la doctrina católica, por ejemplo. En tal situación, estudios futuros podrían considerar la existencia de causalidad compleja, es decir, que la influencia de la

Iglesia católica en el poder Legislativo local se presenta cuando existe capacidad para movilizar a los grupos católicos organizados y, además, se trata de una entidad con fuerte presencia católica históricamente o poca participación de grupos opositores.

Finalmente, la presencia de autoridades católicas en la entidad no impacta en la influencia que la Iglesia católica tiene en el poder Legislativo local, pues no resulta relevante el hecho de que haya más o menos presencia de autoridades católicas. En este aspecto, la presencia de autoridades católicas en la entidad no debería ser considerada en análisis posteriores, en todo caso la reformulación de la teoría podría considerar el perfil del arzobispo y obispo(s) que están presentes en la entidad analizada, con el objetivo de predecir el comportamiento político más o menos activo de los ministros de culto (los cuales responden a las directrices de las autoridades católicas), quienes son los actores religiosos que parecen tener mayor relevancia en la movilización de grupos católicos.

## Bibliografía

- Anckar, C. (2008). On the applicability of the most similar systems design and the most different systems design in comparative research. *International Journal of Social Research Methodology* 11(5), 389-401.
- Anduiza, E. y Bosch, A. (2012). *Comportamiento político y electoral*. Barcelona: Ariel.
- Anduiza, E., Crespo, I. y Méndez, M. (1999). *Metodología de la Ciencia Política*. Madrid: CIS.
- Arzheimer, K. y Evans, J. (2008). “Editors’ Introduction: The Evolving Study of Electoral Behavior”. En Arzheimer y Evans (eds.). *Electoral Behavior: Volume 1. Social-political models*. Los Ángeles: SAGE.
- Barranco, B. (1996). “Posiciones políticas en la historia de la Acción Católica Mexicana”. En Blancarte (comp.). *El pensamiento social de los católicos mexicanos (39-70)*. México: FCE.
- Beer, C. (2015). “Measuring subnational religious differences in Mexico: Religion and gender equality in Eepemex”, manuscrito.
- Benton, A. (2011). The Catholic Church, Political Institutions, and Electoral Outcomes in Oaxaca, Mexico. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* LVI (213), 125-155.
- Blancarte, R. (1992). *Historia de la Iglesia católica en México, 1929-1982*. México: FCE.
- Blancarte, R. (2008). *Para entender El Estado laico*. México: Nostra Ediciones.
- Blancarte, R. (2012a). “Laicidad y laicismo”. En Blancarte, Caro y Gutiérrez (coords.). *Laicidad: estudios introductorios* (116-141). Zinacantepec: El Colegio Mexiquense, A.C.
- Blancarte, R. (2012b). “Prólogo”. En Blancarte, Caro y Gutiérrez (coords.). *Laicidad: estudios introductorios* (9-14). Zinacantepec: El Colegio Mexiquense, A.C.
- Blanco, M., Parra, A. y Ruiz, E. (2011). *Guanajuato. Historia breve*. México: FCE, Colmex y FHA.
- Byrnes, T. (2006). “El desafío del pluralismo. La Iglesia católica en la Polonia democrática”. En Jelen y Wilcox (eds.). *Religión y política: una perspectiva comparada* (41-62). Madrid: Ediciones Akal.

- Carbonell, M. (2013). *Laicidad y libertad religiosa en México*. México: UNAM-III y Cátedra Extraordinaria Benito Juárez.
- Collier, D. (1994). “El método comparativo: dos décadas de cambio”. En Sartori y Morlino (eds.). *La comparación en las ciencias sociales* (51-79). Madrid: Alianza Editorial.
- Cordero, G. (2004). Religiosidad y voto en 34 democracias europeas. *Revista Española de Ciencia Política* 34, 35-65.
- De la Torre, R. (2006). “Introducción”. En *La Ecclesia Nostra. El catolicismo desde la perspectiva de los laicos: el caso de Guadalajara* (pp. 15-38). México: FCE y CIESAS.
- Díaz, A. (2006a). La regulación religiosa en materia electoral: una explicación alternativa sobre sus diferencias. *Economía, Sociedad y Territorio* VI (22), 431-456.
- Díaz, A. (2006b). ¿Influyen los ministros de culto sobre la intención de voto? *Perfiles Latinoamericanos* 28, 33-57.
- Díaz, A. (2013). Iglesia, evasión e involucramiento político en América Latina. *Política y gobierno* XX (1), 3-38.
- Godínez, V. (2011). Élite episcopal y poder en la Iglesia Católica en México. *Estudios políticos* 22, 27-40.
- Gómez, J. (2006). “El cabildeo como forma de acción de los grupos de presión”. En *El cabildeo de los grupos de presión a la Cámara de Diputados en México durante la LVIII Legislatura (2000-2003)* (25-52). Guadalajara: IEEJ.
- González, P. (1967). “Los factores del poder”. En *La democracia en México* (45-71). México: Ediciones Era.
- Gómez, H. (2007). La Iglesia católica en México como institución de derecha. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* 49 (199), 63-78.
- Huntington, S. (1994). *La tercera ola: La democratización a finales del siglo XX*. Barcelona: Paidós.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2011). *Panorama de las religiones en México 2010*. México: INEGI y SEGOB.
- Key, V. (1962). *Política, partidos y grupos de presión*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos.

- Loaeza, S. (1984). La Iglesia católica mexicana y el reformismo autoritario. *Foro Internacional* 25(2), 138-165.
- Loaeza, S. (1985). La Iglesia y la democracia en México. *Revista Mexicana de Sociología* 47(1), 161-168.
- Loaeza, S. (2008). “La Iglesia católica en América Latina en la segunda mitad del siglo XX”. En Palacios y Weinberg (eds.). *Historia general de América Latina. Volumen VIII: América Latina desde 1930* (411-434). París: Editorial Trotta y UNESCO.
- Loaeza, S. (2013). “Introducción”. En *La restauración de la Iglesia católica en la transición mexicana* (9-12). México: Colmex.
- Loza, N. y Méndez, I. (coords.). (2014). *Encuesta a expertos en política estatal en México, 2001-2012*. México: Flacso, PNUD y Conacyt.
- Manferrer, E. (2013). “La quiebra de los paradigmas. Las iglesias y los creyentes en las elecciones de 2012”. En *Religión, política y metodologías: Aportes al estudio de los sistemas religiosos* (97-110). Buenos Aires: Libros de la Araucaria.
- Manuel, P. (2006). “Religión y política en la península Ibérica. Clericalismo, anticlericalismo y democratización en Portugal y España”. En Jelen y Wilcox (eds.). *Religión y política: una perspectiva comparada* (93-126). Madrid: Ediciones Akal.
- Meyer, J. (1980). *La cristiada. 1- La guerra de los cristeros*. México: Siglo Veintiuno Editores.
- Meyer, J. (2003). Una idea de México: los católicos en revolución. *Historias* 54, 69-82.
- Molina, M. (2012). La Iglesia católica en el espacio público: un proceso de continua adecuación. *Política y cultura* 38, 49-65.
- Monsiváis, C. (2008). *El Estado laico y sus malquerientes (crónica / antología)*. México: UNAM y Random House Mondadori.
- Moreno, A. (2009). *La decisión electoral: Votantes, partidos y democracia en México*. México: H. Cámara de Diputados y Miguel Ángel Porrúa.
- North, D. (1993). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. México: FCE.
- Panebianco, A. (1994). “Comparación y explicación”. En Sartori y Morlino (eds.). *La comparación en las ciencias sociales* (81-104). Madrid: Alianza Editorial.



- Pérez-Rayón, N. y Carrillo, M. (1996). “De la derecha radical a la ultraderecha en el pensamiento social católico”. En Blancarte (comp.). *El pensamiento social de los católicos mexicanos* (112-141). México: FCE.
- Ramos, V. (1995). “Los obispos mexicanos y el reto de la democracia”. En Blancarte (coord.). *Religión, iglesias y democracia* (97-111). México: CIIH-UNAM y La Jornada Ediciones.
- Reynoso, V. (1996). “Presencia del pensamiento católico en los partidos políticos del México contemporáneo”. En Blancarte (comp.). *El pensamiento social de los católicos mexicanos* (142-168). México: FCE.
- Rivera, F. (2013). *Laicidad y liberalismo*. México: UNAM-IIIJ y Cátedra Extraordinaria Benito Juárez.
- Romero, J. y Machuca, P. (2011). *Colima. Historia breve*. México: FCE, Colmex y FHA.
- Sartori, G. (1994). “Comparación y método comparativo”. En Sartori y Morlino (eds.). *La comparación en las ciencias sociales* (29-49). Madrid: Alianza Editorial.
- Seawright, J. y Gerring, J. (2008). Case selection techniques in case study research: a menu of qualitative and quantitative options. *Political Research Quarterly* 61(2), 294-308.
- San Martín, R. (1996). “Compromiso social y catolicismo en México”. En Blancarte (comp.). *El pensamiento social de los católicos mexicanos* (169-183). México: FCE.
- Vázquez, R. (2013). *Democracia y laicidad activa*. México: UNAM-IIIJ y Cátedra Extraordinaria Benito Juárez.
- Viloria, G. (1976). *Grupos de presión. Forma de participación política*. México: UNAM.

### **Leyes, expedientes y declaraciones**

- Bases Orgánicas de la República Mexicana* (1843). Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/1842.pdf>
- Constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos* (1824). Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const\\_mex/const\\_1824.pdf](http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1824.pdf)
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (1917). La versión original se encuentra disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/1917.pdf>;

y la versión actualizada (última reforma publicada el 27 de enero de 2016) se encuentra disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

-*Declaración Universal de Derechos Humanos* (1948). Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

-*Declaración Universal sobre la Laicidad en el siglo XXI* (2005). Disponible en: <http://catedra-laicidad.unam.mx/wp-content/uploads/2015/06/Declaraci%C3%B3n-Laicidad.pdf>

-Juicio de revisión constitucional electoral de la sala regional del Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Expediente: SDF-JRC-71/2013.

-*Ley de asociaciones religiosas y culto público.*

-*Ley sobre libertad de cultos* (1860). Disponible en: [http://www.anfade.org.mx/docs/ponencias/Leysobrelibertadcultos\\_Anexo13.pdf](http://www.anfade.org.mx/docs/ponencias/Leysobrelibertadcultos_Anexo13.pdf)

-*Leyes Constitucionales* (1836). Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1836.pdf>

-Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1981). *Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones*. Resolución 36/55K adoptada el 25 de noviembre de 1981 por la Asamblea General de la ONU.

-Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2011). *Resolución aprobada por la Asamblea General [sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/65/456/Add.2 (Part II))] 65/211. Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación basadas en la religión o las creencias.*

-*Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (1976). Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

-*Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano* (1822). Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1823.pdf>

## **Entrevistas**

-COL\_A\_01, realizada el 17 de febrero de 2016 en Colima, Colima.

-COL\_A\_02, realizada el 18 de febrero de 2016 en Colima, Colima.

- COL\_B\_01, realizada el 16 de febrero de 2016 en Colima, Colima.
- COL\_B\_02, realizada el 17 de febrero de 2016 en Colima, Colima.
- COL\_B\_03, realizada el 19 de febrero de 2016 en Colima, Colima.
- COL\_C\_01, realizada el 19 de febrero de 2016 en Villa de Álvarez, Colima.
- COL\_D\_01, realizada el 18 de febrero de 2016 en Colima, Colima.
- COL\_D\_02, realizada el 19 de febrero de 2016 en Villa de Álvarez, Colima.
- COL\_E\_01, realizada el 17 de febrero de 2016 en Villa de Álvarez, Colima.
- COL\_E\_02, realizada el 17 de febrero de 2016 en Colima, Colima.
- COL\_F\_01, realizada el 16 de febrero de 2016 en Colima, Colima.
- COL\_F\_02, realizada el 19 de febrero de 2016 en Colima, Colima.
- GTO\_A\_01, realizada el 22 de febrero de 2016 en León, Guanajuato.
- GTO\_A\_02, realizada el 23 de febrero de 2016 en León, Guanajuato.
- GTO\_B\_01, realizada el 25 de febrero de 2016 en Guanajuato, Guanajuato.
- GTO\_B\_02, realizada el 25 de febrero de 2016 en Guanajuato, Guanajuato.
- GTO\_B\_03, realizada el 25 de febrero de 2016 en Guanajuato, Guanajuato.
- GTO\_D\_01, realizada el 24 de febrero de 2016 en Guanajuato, Guanajuato.

## Anexo

### Batería de preguntas para entrevistas

1. Considerando la pluralidad de ideas que se presentan en la opinión pública y el hecho de que los valores son algo importante en la comunidad católica, ¿considera necesaria la participación de la Iglesia católica en la arena política?, ¿deberían intervenir los ministros de culto? Me refiero a las elecciones y a la intervención en el debate público.
2. En la última elección de gobernador, ¿tuvo alguna participación la Iglesia católica?
3. Electoralmente hay algunas restricciones para que los ministros de culto participen en temas electorales. ¿Cuál es su opinión al respecto y esto cómo puede interferir con los objetivos que tiene la diócesis?
4. El que se les restrinja a los ministros de culto, ¿influye de alguna manera en la participación que tienen los grupos y asociaciones de católicos laicos?
5. Cuando se trata de elecciones de gobernador, ¿los grupos y asociaciones de católicos qué tan comprometidos están en la identificación de candidatos que mejor representan los valores que promueve la Iglesia católica?
6. Cuando en el Congreso del estado se discute la modificación o la creación de alguna nueva ley, ¿qué tanto se considera la opinión de la Iglesia católica en dichas discusiones?
7. En ocasiones se tratan temas como la despenalización del aborto, el matrimonio igualitario, educación laica, salud sexual y reproductiva, en cuyos temas suele haber valores contrarios a los que busca preservar la Iglesia católica. En estos casos, ¿qué tanto compromiso existe por parte de las autoridades católicas para buscar que se preserven los valores que busca la Iglesia católica?, ¿qué tanto compromiso existe por parte de los grupos y asociaciones católicas para buscar que se preserven los valores católicos?
8. En el estado existen grupos que promueven valores o tienen objetivos que no comparte la Iglesia católica. ¿Cómo es la relación de la diócesis con este tipo de grupos?
9. ¿Cómo considera que es el trato que reciben los grupos opositores a la doctrina católica por parte de los legisladores, en comparación al que recibe la Iglesia católica?
10. Si en el estado hubiera una mayor presencia de autoridades católicas, ¿considera que la opinión de la Iglesia católica tendría más peso en los legisladores? O por el contrario, ¿disminuiría si la presencia de estas autoridades fuera menor?